



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Número de Licitación: 18-2019

**Nombre del Proyecto: "DESINSTALACION SUMINISTROS E INSTALACION DE
ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN"**

AGOSTO, 2020

**Fecha de elaboración
24/08/2020**



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 18-2019

**“DESINSTALACION SUMINISTROS E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO
PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”
(FONDOS: PODER JUDICIAL)**

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional, para la presentación de la oferta.

Este documento formará parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la **Aceptación Incondicional** del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que cumple con cada uno de los numerales indicados en las presentes Bases de Licitación y que reúne todos los requisitos legales y técnicos para contratar con el Poder Judicial, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

El oferente acepta la responsabilidad total y la obligación de conocer el presente pliego de condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, todas las leyes y regulaciones de la República de Honduras que sean aplicables a este proceso y a su ejecución.

Las ofertas serán recibidas y abiertas en acto público: **Jueves 26 de Noviembre** a las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en el **Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones de Poder Judicial en Tegucigalpa M.D.C**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

Plazo de ejecución del proyecto es de 300 días (10 meses), contados a partir de la fecha en que el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa, emita la correspondiente Orden de Inicio.

Nota: Se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

1	JUSTIFICACION	10
1.1	DESCRIPCION DE OBRA DEL PROYECTO.....	11
1.2	TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO	11
2	CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	12
2.1	TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN.....	12
3.1	CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	17
3.2	CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES	17
3.3	INTERPRETACIÓN, Y ACLARACIONES.....	18
3.4	OFERTAS ALTERNATIVAS.....	19
3.5	NUMERO DE OFERENTES.....	19
3.6	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	19
3.7	FINANCIAMIENTO	19
3.8	RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES.....	19
3.9	RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.....	19
3.10	REVISIÓN DE LAS OFERTAS	20
3.11	DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE.....	20
3.12	DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES.....	22
3.13	SUBSANACIÓN.....	22
3.14	ERRORES ARITMÉTICOS.....	22
3.15	EMPATES.....	23
3.16	GARANTIAS.....	23
3.16.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	23
3.16.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	23
3.16.3	GARANTÍA DE CALIDAD	24
3.17	PRECIOS DE LAS OFERTAS	24
3.17.1	PRECIOS UNITARIOS:.....	24
3.17.2	PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES:.....	24
3.18	AFECTACIÓN DE LAS GARANTIAS	25
3.19	PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	25
3.20	ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	25
3.21	CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA	25
3.22	OFERTAS DECLARADOS INADMISIBLES	26
3.23	LICITACION DESIERTA O FRACASADA.....	26
3.24	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	27
3.25	ADJUDICACIÓN	27
3.26	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3.27	FORMA DE PAGO.....	29
3.28	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	29
3.29	RECLAMOS.....	29
3.30	COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	29
3.31	EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	29
3.32	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	30
3.33	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	30
3.34	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	30
3.35	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACIÓN.....	30
3.36	LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	31
3.37	COPIAS SUMINISTRADAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD.....	31
4	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	32
4.1	INTERPRETACION DEL CONTRATO.....	32
4.2	INFORMACION Y SERVICIO EJECUTADO POR EL PODER JUDICIAL.....	33
4.3	DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TECNICA DEL OFERENTE.....	34
4.4	SEGURO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.....	34
4.5	EL INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE.....	34
4.6	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	35
4.7	USO DEL TERRENO Y LIMPIEZA.....	35
4.8	SEGURIDAD.....	36
4.9	DERECHO DEL PODER JUDICIAL DE REALIZAR EL TRABAJO DEFECTUOSO.....	36
4.10	PRUEBA.....	37
4.11	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	37
4.12	ORDEN DE INICIO.....	37
4.13	ATRASOS Y PRORROGAS.....	37
4.14	PAGOS Y TERMINACIÓN.....	38
4.14.1	MONEDA.....	38
4.14.2	ESTIMACIONES.....	38
4.14.3	PAGOS RETENIDOS.....	38
4.14.4	RECONOCIMIENTO DE PAGO SOBRE MATERIALES ALMACENADOS.....	39
4.14.5	TERMINACIÓN Y PAGO FINAL.....	39
4.14.6	PROTECCION DE PERSONAS Y PROPIEDAD.....	39
4.15	CAMBIOS EN EL TRABAJO.....	39
4.15.1	ORDENES DE CAMBIO.....	39
4.15.2	RECLAMOS POR COSTO O TIEMPO ADICIONAL.....	40
4.16	DESCUBRIMIENTO Y CORRECCIÓN DEL TRABAJO SOTERRADO.....	40



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

4.16.1	INSPECCIÓN DEL TRABAJO	40
4.17	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
4.17.1	CAUSALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	41
4.17.2	CASOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
4.17.3	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA	42
5.	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	42
5.1	INTRODUCCION	42
5.2	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	42
5.3	ESCALA DE AUTORIDAD	44
5.4	SUB-CONTRATACION.....	44
5.5	SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA.....	44
5.6	ABANDONO DE LA OBRA O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	45
5.7	CONTROL DE TRABAJO.....	46
5.7.1	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	46
5.7.2	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	46
5.7.3	MATERIAL DEFECTUOSO	47
5.7.4	MATERIALES A UTILIZAR.....	47
5.7.5	MATERIALES DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS EXISTENTES.....	47
5.7.6	CONTROL DE MANO DE OBRA	47
5.7.7	HERRAMIENTAS.....	48
5.7.8	MAQUINARIA Y EQUIPO	48
5.8	PREVISIONES DE SEGURIDAD.....	48
5.9	PROTECCION TEMPORAL CONTRA FUEGO.....	48
5.10	RESPONSABILIDAD LEGAL Y PUBLICA.....	49
5.11	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	49
5.12	MODIFICACIONES	49
5.13	GENERALIDADES.....	49
5.13.1	MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA	49
5.13.2	PRUEBAS Y ENSAYOS.....	50
5.13.3	MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50
5.13.4	MANO DE OBRA	51
5.13.5	INSTALACIONES PROVISIONALES	51
5.13.6	CANTIDADES DE OBRA	52
5.13.7	OBRAS MAL EJECUTADAS.....	52
5.13.8	ANDAMIAJE Y BARRERAS.....	52
5.13.9	ESCALERAS Y GRUAS	53



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.13.10	DRENAJE TEMPORAL.....	53
5.13.11	PROTECCION TEMPORAL CONTRA FUEGO.....	53
5.13.12	RUTAS DE ACCESO.....	53
5.14	ACTIVIDADES PRELIMINARES.....	53
5.14.1	DEMOLICIONES.....	53
5.14.1.1	ALCANCE.....	53
5.14.1.2	MATERIALES.....	53
5.14.1.3	MANO DE OBRA.....	54
5.14.1.4	CERCADO DEL AREA DE LA OBRA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA OBRA.....	54
5.14.1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS.....	54
5.14.1.6	REMOCION DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROVISIONALES.....	54
5.14.1.7	MEDIDA.....	54
5.14.1.8	PAGO.....	54
5.14.2	ESTUDIO.....	54
5.14.2.1	MEDIDA.....	55
5.14.2.2	PAGO.....	55
5.14.3	DESMONTAJE.....	55
5.14.3.1	MEDIDA.....	55
5.14.3.2	PAGO.....	55
5.15	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA.....	55
5.15.1	OBRA CIVIL.....	55
5.15.1.1	CAMINO DE ACCESO.....	55
5.15.1.2	OBRAS MAL EJECUTADAS.....	56
5.15.1.3	INSUMOS BASICOS Y DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS.....	56
5.15.1.3.1	DEFINICION.....	56
5.15.1.3.2	MATERIALES.....	56
5.15.1.3.3	ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE INSUMOS.....	60
5.15.1.3.4	PRODUCTOS PRIMARIOS.....	60
5.15.1.3.5	MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.....	61
5.15.1.3.6	LIMPIEZA PERIODICA.....	61
5.15.1.4	TRAZO.....	62
5.15.1.4.1	LOCALIZACIÓN.....	62
5.15.1.4.2	ERROR ADMISIBLE.....	62
5.15.1.4.3	MEDIDA Y PAGO.....	62
5.15.1.5	ELIMINACION DE LA CAPA VEGETAL Y ARCILLOSA SUPERFICIAL.....	62
5.15.1.5.1	DEFINICION Y ALCANCE.....	62



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.5.2	DESTRONQUE.....	62
5.15.1.5.3	APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL EXTRAIDO	63
5.15.1.5.4	MEDIDA.....	63
5.15.1.5.5	PAGO.....	63
5.15.1.6	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROVISIONALES.....	63
5.15.1.6.1	EJECUCION	63
5.15.1.6.2	OFICINAS DE CAMPO	63
5.15.1.6.3	BODEGA DE MATERIALES.....	64
5.15.1.6.4	CERCADO DEL AREA DE LA OBRA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA OBRA.....	64
5.15.1.6.5	INSTALACIONES DE AGUA	64
5.15.1.6.6	CANALES Y CUNETAS DE DRENAJE PROVISIONAL	64
5.15.1.6.7	INSTALACIONES ELECTRICAS.....	64
5.15.1.6.8	ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y/O DE CAMINOS DE ACCESO	64
5.15.1.7	MOVIMIENTO DE TIERRA	65
5.15.1.7.1	GENERALIDADES	65
5.15.1.7.2	CORTE.....	65
5.15.1.7.2.1	ALCANCE	65
5.15.1.7.2.2	CLASIFICACION	65
5.15.1.7.2.3	APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL CORTADO	65
5.15.1.7.2.4	MEDIDA	65
5.15.1.7.2.5	PAGOS.....	66
5.15.1.7.3	RELLENO	66
5.15.1.7.3.1	ALCANCE	66
5.15.1.7.3.2	MATERIALES.....	66
5.15.1.7.3.3	MANO DE OBRA	66
5.15.1.7.3.4	MEDIDA	67
5.15.1.7.3.5	PAGO.....	67
5.15.1.8	EXCAVACION PARA CIMIENTOS.....	67
5.15.1.8.1	DEFINICION	67
5.15.1.8.2	ALCANCE	67
5.15.1.8.3	PROFUNDIDAD DE ZANJAS	67
5.15.1.8.4	LECHO DEL ZANJO.....	67
5.15.1.8.5	BOMBEO	68
5.15.1.8.6	INSPECCION.....	68
5.15.1.8.7	MEDIDA	68
5.15.1.8.8	PAGO	68



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
"DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

5.15.1.9	CIMENTACION.....	68
5.15.1.9.1	DEFINICION Y ALCANCE	68
5.15.1.9.2	ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO EN CIMENTOS	68
5.15.1.9.2.1	DEFINICION	68
5.15.1.9.2.2	ALCANCE	68
5.15.1.9.2.3	MATERIALES.....	69
5.15.1.9.2.4	MANO DE OBRA	69
5.15.1.9.2.5	MEDIDA	71
5.15.1.9.2.6	PAGO.....	71
5.15.1.10	CIMIENTO DE MAMPOSTERÍA.....	71
5.15.1.10.1	DEFINICION Y ALCANCE	71
5.15.1.10.2	MATERIALES.....	72
5.15.1.10.3	MANO DE OBRA	72
5.15.1.10.4	MEDIDA	72
5.15.1.11	RELLENO DE CIMENTACIÓN.....	72
5.15.1.11.1	DEFINICION Y ALCANCE	72
5.15.1.11.2	MATERIALES.....	72
5.15.1.11.3	MANO DE OBRA	72
5.15.1.11.4	MEDIDA	73
5.15.1.11.5	PAGO.....	73
5.15.1.12	DOSIFICACIÓN Y MEZCLADO DE MORTERO	73
5.15.1.13	PISOS.....	73
5.15.1.13.1	ALCANCE	73
5.15.1.13.2	INSTALACION	73
5.15.1.13.3	PROTECCION.....	74
5.15.1.13.4	MEDIDA	74
5.15.1.13.5	PAGO.....	74
5.15.1.14	ACERAS.....	74
5.15.1.14.1	MEDIDA	74
5.15.1.14.2	PAGO.....	75
5.15.1.15	CUBIERTAS CON LÁMINAS ESTRUCTURALES.....	75
5.15.1.15.1	PREPARACIÓN.....	75
5.15.1.15.2	MONTAJE.....	75
5.15.1.15.3	CUBIERTA DE LÁMINA SOBRE LARGUEROS Y ARMADURAS.....	75
5.15.1.15.4	PAGO.....	76
5.15.1.16	OBRAS ADICIONALES.....	77



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.16.1	MARCADO DE LINEAS:	77
5.15.1.16.2	EXCAVACION DE ZANJAS:	77
5.15.1.16.3	DIMENSIONES DE ZANJAS:	77
5.15.1.16.4	REPARACION DEL FONDO DE LOS ZANJAS:	77
5.15.1.16.5	EXCESO DE EXCAVACION:	78
5.15.1.16.6	DRENAJE DE ZANJAS:.....	78
5.15.1.16.7	COLOCACION DEL MATERIAL EXCAVADO:	78
5.15.1.16.8	ADEMADO.....	78
5.15.1.16.9	CERRAMIENTOS TEMPORALES.....	78
5.15.1.17	TRABAJO EN METAL.....	79
5.15.1.17.1	LIMPIEZA	79
5.15.1.17.2	PROTECCION	79
5.15.1.17.3	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA.....	79
5.15.1.17.4	PRUEBA DE SEQUEDAD.....	79
5.15.1.17.5	PRUEBA DE DRENAJE	79
5.15.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	80
5.15.2.1	ALCANCE DEL TRABAJO	80
5.15.2.2	MATERIALES Y EJECUCION DEL TRABAJO.....	81
5.15.2.3	DE LOS PLANOS.....	81
5.15.2.4	ALIMENTADORES	82
5.15.2.5	PANELES DE DISTRIBUCION	82
5.15.2.6	CANALIZACION.....	83
5.15.2.7	CAJAS DE REGISTRO Y SALIDAS.....	85
5.15.2.8	CONDUCTORES.....	88
5.15.2.9	APAGADORES Y TOMACORRIENTES	89
5.15.2.10	LUMINARIAS	89
5.15.2.11	OTROS EQUIPOS ELECTRICOS.	91
5.15.2.12	PRUEBA.....	91
5.15.2.13	ROTULACION, SEÑALIZACIÓN E INSTRUCCIONES.....	91
5.15.3	SISTEMA DE COMUNICACIONES.....	92
5.15.3.1	IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	93
5.15.3.2	ETIQUETADO VISIBLE Y DURABLE	93
5.15.3.3	PLANOS Y/O ESQUEMAS.....	94
5.15.3.4	DOCUMENTACIÓN DE TESTEOS	94
5.15.3.5	GARANTÍAS.....	94
5.15.4	SISTEMA DE MOVILIZACIÓN (ELEVADOR)	94



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.4.1	GENERALIDADES	95
5.15.4.2	TRABAJO INCLUIDO:.....	95
5.15.4.3	TRABAJO NO INCLUIDO EN ESTA SECCION PERO QUE SON PARTE DE LA OBRA A EJECUTARSE:.....	96
5.15.4.4	TRABAJO RELACIONADO	97
5.15.4.5	SOMETER A REVISION:.....	97
5.15.4.6	DESMONTAJE DE EQUIPOS	98
5.15.4.7	PRODUCTOS E INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES.....	98
5.15.4.7.1	FABRICANTE APROBADO:	98
5.15.4.7.2	CARACTERISTICAS DEL ELEVADOR	99
5.15.4.7.3	GARANTIA	102
5.15.4.8	MANTENIMIENTO DE EQUIPO:.....	102
5.15.4.8.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	102
5.15.4.8.2	RUTINA MENSUAL	105
5.15.4.8.3	RUTINA TRIMESTRAL	108
5.15.4.8.4	RUTINA ANUAL.....	108
5.15.5	PLANOS COMO FUE CONSTRUIDO.....	109
5.15.6	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	109
	ANEXO CARTA DE OFERTA.....	111
	ANEXO FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	112
	ANEXO FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	113
	ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDA EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO	114
	ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 36 LITERAL (a) DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	116
	ANEXO DECLARACION JURADA DEL GARANTE.....	117
	ANEXO DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD	118
	ANEXO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.....	120



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

1 JUSTIFICACION

En vista que el edificio principal, consta de 5 niveles y el Poder Judicial, es inclusivo en todos los aspectos, es de vital importancia que las personas que tienen dificultad para caminar, puedan tener acceso digno a todos los niveles del edificio. Los elevadores son importantes para facilitar la movilidad de las personas de la tercera edad, personas con discapacidades físicas entre otras, por lo que es de vital importancia tener un acceso decente a través de ascensores para pasajeros.

También es importante tener un elevador para el uso de materiales y equipo, que el personal necesite desplazar a los diferentes niveles, ya que no solo mejora el confort sino que ayuda a la eficiencia en tiempo de movilidad, evita accidentes que se puedan presentar al soltarse de las personas que lo estén halando a los diferentes niveles, entre otros.

En este diseño se considerarán dos elevadores, debido al alto tránsito de personal que se desplaza en el edificio principal del Poder Judicial, uno será de uso exclusivo para pasajeros y otro que además de pasajeros también transportará carga. Actualmente se cuenta con dos ascensores de pasajeros, pero debido a que ambos se están utilizando tanto para movilización de pasajeros, como para movilizar carga, en ocasiones el suelo de los mismos se daña y se tiene que estar reparando, también por los trocos, se han dañado sensores cuando estos pasan con rapidez, es por eso que se pretende emplear uno específicamente para personas con carga de algún material y/o equipo y el otro exclusivo para pasajeros.

En vista de que en el último año, los elevadores actuales han presentado varias reparaciones, aunque el personal de mantenimiento, este al pendiente, algunas piezas son difíciles de adquirir, puesto que los elevadores actuales tienen más de 24 años, por lo que se reparan algunas piezas, pero estas vuelven a fallar y los ascensores quedan fuera de servicio, en ocasiones se ha tenido que hacer operaciones de rescate cuando quedan personas atrapadas en los elevadores actuales, debido a las fallas que han presentado. Previo a que estos cumplan su vida útil, es necesario hacer un cambio de los mismos, para evitar tanto que se queden personas atrapadas como que se pudiera generar accidentes mayores, es necesario realizar estos cambios con anticipación, ya que el tiempo para instalar los elevadores requiere un tiempo prolongado en la construcción en fábrica (que dependerá del modelo y marca que oscila entre 8 y 12 semanas), más el tiempo que se requiere en la embarcación (tiempo aproximado de 6 meses más el de desaduanaje), si a esto le agregamos el tiempo que tomaría el desmontaje, resanaciones de obra civil e instalación de las nuevas unidades, significaría determinado tiempo fuera de servicio de las unidades, dificultando así la movilidad de las personas por lo menos 10 meses.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

1.1 DESCRIPCION DE OBRA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desmontaje de ascensores existentes, Suministro e Instalación de unidades de transporte vertical nuevas para el edificio principal.

En el Suministro e Instalación de los elevadores, se desinstalarán los elevadores existentes y se utilizará la construcción del cubo de ascensores existente, para la instalación de los nuevos ascensores, el tipo de elevador que sea adjudicado, debe cumplir tanto con las dimensiones de la cabina del cubo existente, como con todas las especificaciones técnicas mostradas en la base de licitación, el proveedor deberá de anticipar según el equipo del fabricante, todos los implementos para su correcto funcionamiento así como las consideraciones necesarias para la garantía de los equipos, los cuales incluirán sistemas de protección eléctricos, mecánicos y electrónicos.

También deberá de realizar, previo a la instalación de los elevadores, todas las modificaciones que cumplan las normativas de Transporte Vertical, para que se pueda dar un mantenimiento, siguiendo todas las normas de seguridad para el personal de mantenimiento.

El total de ascensores a suministrar, será de 2 unidades las cuales uno se utilizará para el desplazamiento de personas y otro que también se podrá desplazar trocos para el desplazamiento de materiales, equipos o cualquier otro objeto necesario para las oficinas en los edificios superiores o inferiores.

En el proyecto también se incluye la capacitación del equipo técnico del Poder Judicial para que este pueda responder en casos de emergencias, así como a dar mantenimiento preventivo y correctivo, después de terminada la garantía. Se deberá de dar mantenimiento por parte del proveedor de al menos 12 meses con una visita al mes en las unidades, los materiales y equipos que serán suministrados en ese tiempo, serán costeados por parte del proveedor.

Una vez desmontados los equipos existentes, se almacenarán en una bodega básica construida para tal fin por el proveedor, siguiendo los parámetros de la base de licitación.

1.2 TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO

La desinstalación, suministro e instalación de elevadores del edificio principal de Tegucigalpa, se podrá realizar en un tiempo aproximado de 300 días (10 meses) el cual incluirá el tiempo de entrega en fábrica, más el tiempo de embarcación, más el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

2 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN

✚ Acta de Recepción Provisional:

Documento contentivo del acta suscrita y firmada por la comisión de recepción de los trabajos objeto del contrato en la cual se da por concluida la obra a satisfacción del Poder Judicial.

✚ Acta de Recepción Final:

Documento emitido por el Poder Judicial, una vez cumplido el período de garantía de calidad.

✚ Adjudicación:

Es el acto mediante el cual el Poder Judicial, previo análisis de las ofertas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (ii) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.

✚ Adjudicatario:

Empresa o contratista individual a quien se le adjudica el contrato de ejecución de una obra determinada.

✚ Adendum:

Aclaración o modificación del documento base previo a la recepción y apertura de ofertas.

✚ Bases de Licitación:

Llamado también documento de licitación o pliego de condiciones, son los documentos emitidos por el Poder Judicial, que especifican detalladamente las obras de construcción cuya contratación se licita, establecen las condiciones generales y especiales de contratación a celebrarse y determinan el procedimiento a seguir en el proceso de la licitación.

✚ Carta de Adjudicación:

Es la comunicación escrita, enviada por el Poder Judicial al oferente, en donde le informa que el contrato para la construcción de la obra objeto de la licitación le ha sido adjudicado, indicando el monto a contratar y el período de ejecución.

✚ Carta de Aceptación:

Es la nota que el oferente remite al Poder Judicial y que constituye la aceptación formal de este para realizar la construcción de la obra.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

✚ Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de la obligación contractual. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: **a)** guerra, rebelión y motines; **b)** huelga, excepto aquella de empleados del proveedor y; **c)** desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, incendios, huracanes e inundaciones.

✚ Contrato:

El contrato representa el convenio escrito celebrado entre el Poder Judicial y el oferente favorecido en el proceso de licitación en donde se establecen todas las condiciones contractuales para la construcción de la obra de conformidad con las bases de licitación y la oferta.

✚ Contrato de suministro:

El celebrado por las autoridades competentes con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos, equipos, u otros bienes muebles específicamente determinados, de una sola vez o de una manera continuada o periódica.- también se consideran suministros entre otros lo servicios de transporte de bienes o personas, el aseo, higienización o vigilancia de edificio u otras instalaciones públicas, la adquisición de seguros los servicios de producción electrónica de datos o documentos, la reparación o mantenimiento de equipos, los servicios de alimentación, el arrendamiento de equipo, reparaciones menores de inmuebles u otras instalaciones públicas, los servicios de publicidad, edición e imprenta, la adquisición a cualquier título de equipo y sistemas de informática, excepto el diseño de programas y cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual.

✚ Comisión de Evaluación: Comisión nombrada por el órgano responsable de la contratación, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas.

✚ Contratista y Proveedor: Es la persona natural o jurídica identificada como tal en el contrato, cuya propuesta ha sido aceptada por el Poder Judicial para la ejecución del proyecto de acuerdo a la calidad, especificaciones técnicas y condiciones respectivas.

✚ Corrección de defectos: Notificación por parte del supervisor al contratista de todos los defectos de los que tenga conocimiento antes de finalizar el período de ejecución de las obras.

✚ Días Calendario

Son todos los días de la semana, incluyendo sábado y domingo que el contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de la obra.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

+ Días Hábiles

Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes.

+ Días Inhábiles

Se consideran días inhábiles: Las vacaciones, mismas que se dividen en dos periodos de 15 días cada uno, el primero en la primera quincena del mes de julio y el otro en la segunda quincena del mes de diciembre, sábado y domingo, feriados nacionales, días festivos.

+ DS (DOCUMENTOS SUBSANABLES)

Podrán ser subsanables los documentos con defectos u omisiones, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

+ DNS

Documento no subsanable. Es el documento que no puede ser corregido o sustituido.

+ Dirección Administrativa

Es la coordinadora de los procesos de licitación autorizada para emitir órdenes de cambio y ordenes de inicio.

+ Formato de cantidades:

Es la lista de cantidades de obra preparada por el Poder Judicial para que el oferente pueda preparar su oferta.

+ Financiamiento

Fondos propios.

+ Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Es una garantía extendida a favor del Poder Judicial por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras y tiene por objeto asegurar al Poder Judicial que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación. Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 238 de su Reglamento.

+ Garantía de Cumplimiento

Es una Garantía extendida a favor del Poder Judicial por un Banco o Compañía Aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras y sirve para garantizar que el contratista ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato la que debe tener una vigencia hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 238 de su Reglamento.

+ Garantía de Calidad:

Garantía extendida a favor del Poder Judicial por el **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, y podrá consistir en una garantía bancaria o póliza expedida por un Banco o Compañía Aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras por el término de un año a partir del acta de recepción provisional. Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 238 de su Reglamento.

+ Idioma Oficial:

El español es el idioma oficial para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta licitación y formulación del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las especificaciones técnicas, en todo caso cualquier material impreso que el oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español.

+ Licitación

Proceso para la selección de contratistas de obras, suministro de bienes o servicios mediante comparación de ofertas en igualdad de condiciones de acuerdo a documento base.

+ Ley:

Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

+ Monto del contrato

Es el precio total a pagar por el Poder Judicial en base a la oferta presentada y aceptada por el contratista, contemplado en la carta de adjudicación como resultado de un proceso de licitación.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

✚ Modificación al contrato:

La modificación que importe aumento o disminución en la cuantía del contrato, producido por un evento o circunstancia imposible de predecir en el momento en que las partes suscribieron el contrato, se hará siempre que no exceda del 10% del valor del mismo, mediante órdenes de cambio solicitadas por la supervisión y autorizadas por la Presidencia del Poder Judicial, previa disponibilidad presupuestaria. Si la modificación excede ese monto se hará mediante ampliación del contrato. Artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

✚ Oferente:

Todos los participantes en el proceso de licitación que hayan adquirido las bases respectivas del proceso

✚ Orden de inicio:

Es el documento mediante el cual se le indica al contratista la fecha a partir de la cual empieza a correr el tiempo de ejecución del contrato y será emitida por el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa.

✚ Proyecto:

Es la totalidad de la obra a construirse de acuerdo al contrato suscrito.

✚ Plazo

El plazo del contrato es el período de tiempo durante el cual se ejecutará la obra, estipulada en las bases de la licitación.

✚ Poder Judicial

Es un poder del Estado, Encargado de administrar Justicia en nuestro país mediante la aplicación de normas Jurídicas y/o administrativas.

✚ Prorroga de plazo:

El plazo que se le concede al contratista que debió realizar actividades contractuales y que no ha podido hacerlas como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

✚ Planos:

Documentos que contienen indicación de especificaciones y dimensiones de la obra a construir y que sirven para preparación de oferta.

✚ Plazo de corrección de defectos:

Plazo que tiene el contratista para corregir un defecto una vez que se lo haya notificado el supervisor.

✚ Rescisión de contrato:



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Facultad que tiene el Poder Judicial y el Contratista para rescindir el contrato si existe incumplimiento grave de alguna de las partes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

✚ Supervisor:

Es la persona calificada para supervisar el estricto cumplimiento de las condiciones contractuales contenidas en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas y calidad en la ejecución de la obra.

✚ Sub contratista:

Persona natural o jurídica contratada por el contratista para realizar trabajos parciales en el monto establecido en las bases.

✚ Trabajo:

Este término incluye toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para llevar a cabo la construcción.

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación, previo su apertura, será dirigida a la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial y posterior a la apertura de ofertas a la siguiente Dirección:

Señores Comisión de Evaluación

Unidad de Licitaciones

Dirección Administrativa

Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones de Poder Judicial en Tegucigalpa M.D.C

ref.: Licitación Pública Nacional N°. 18-2019

Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 2240-6521 – 2240-6524

Atención: Unidad de Licitaciones

Licitación Pública Nacional N° 18-2019.

3.2 CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES

Los oferentes presentarán su oferta, en original y copia parte legal, parte técnica y económica; las páginas de la oferta deberán venir foliado, rubricada tanto en el original como la copia. - Deberán venir en un solo sobre cerrado (no engrapado) y con sello de la empresa al reverso del mismo.

Rotulación de sobre: El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, un original y una copia, será rotulado de la siguiente manera: Parte Central:



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18-2019

UNIDAD DE LICITACIONES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS, C.A.

Esq. Sup. Izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa.

Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública Nacional N°. 18-2019

Esq. Sup. Derecha: Fecha de Recepción y apertura y Hora de apertura.

Orden en la presentación de las ofertas: Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden; expuesto en lo establecido en estas bases.

- Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas.
- La Portada deberá contener el Nombre de la empresa que proporcionaría el suministro de los ascensores, el Número de la Licitación y la Fecha de Apertura.
- La oferta original contendrá:
 1. Carta Propuesta: (Ver Anexo)
 2. Declaración Jurada (Ver Anexo)
 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 4. Documentos Legales.
 - 5.

El formato de la oferta y el cuadro de precios unitarios, deberán contener toda la información solicitada. La omisión de uno o varios de los renglones mencionados, podrá dar lugar a descalificación de la propuesta a criterio de la comisión de evaluación del Poder Judicial, dependiendo de la importancia relativa de la información remitida. La propuesta deberá ceñirse a los planos y especificaciones.

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

3.3 INTERPRETACIÓN, Y ACLARACIONES

Cualquier consulta que desee realizar el oferente, relacionada con el significado o la interpretación de las especificaciones generales, especificaciones especiales y planos constructivos, deberá hacerse por escrito y será recibida hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas; las respuestas se enviarán a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la apertura. Cualquier interpretación o aclaración en este sentido, constituirá un addendum de las especificaciones y se enviará copia de las preguntas, una explicación de las consultas y las respuestas del Poder Judicial, a todos los



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

que hayan requerido los documentos de licitación, sin identificar la procedencia de la consulta; los oferentes deberán acusar recibo de la misma.

El Poder Judicial podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de enmiendas o adendums, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas; el aviso de modificación será publicado en el diario oficial la gaceta y dos diarios de mayor circulación en el país. Una copia del aviso será entregada a todos los oferentes que retiraron el documento base a fin de garantizar el principio de igualdad y libre competencia.

3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas, los oferentes presentarán una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas por cada concepto individual y totalizado por todos los conceptos. - Si se presentara más de una oferta esta será descalificada.

3.5 NUMERO DE OFERENTES

La apertura de las ofertas se llevará a cabo con el o los oferentes que se presenten. De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

3.6 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El tiempo de mantenimiento de la oferta será de **ciento cuarenta (140) días calendarios** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

En casos calificados y cuando sea estrictamente necesario, el Poder Judicial podrá solicitar la ampliación del plazo de la oferta a todos los oferentes siempre que fuere necesario antes de la fecha prevista para su vencimiento, así como el plazo de la garantía de mantenimiento, el silencio de los oferentes se entenderá como disenso, lo anterior en aplicación al artículo 117 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

3.7 FINANCIAMIENTO

La adquisición del objeto de esta Licitación será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

3.8 RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES

Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la comisión evaluadora no aceptará el retiro de la oferta.

3.9 RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

Una vez efectuada la recepción de los sobres de las ofertas para la presente licitación, en presencia de Funcionarios del Poder Judicial se procederá a la apertura de las mismas, con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señalados en el aviso de publicación, en dicho acto solamente se le dará lectura a lo siguiente:



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- a) **Nombre de la Empresa, Representante Legal, Monto Ofertado,**
- b) **Número de garantía de Mantenimiento de oferta,** monto de la garantía, vigencia de la garantía, institución bancaria o compañía de seguros que la emite y la cláusula obligatoria.
- c) **Numero de Folios**
- d) **Si presenta Original y Copia**
Dejándose la documentación presentada para una posterior revisión y análisis legal, técnico y económico de la oferta.
De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

3.10 REVISIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán examinar la oferta económica inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno, artículo número 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.11 DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden Legal debidamente autenticados, cuando fueren fotocopias.

Deberán presentar dos auténticas una de firma y otra de documentos conforme a lo que ordena el (artículo 40 del Reglamento Código del Notariado). Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la Empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (DS)

- Fotocopia autenticada del Poder de Representación y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (DS)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante de la Empresa. (DS)
- Carta Propuesta (ver anexo) (DNS)
- Garantía de Mantenimiento de oferta con su cláusula obligatoria (ver anexo) (DNS)
- Garantía de Cumplimiento con indicación de la cláusula obligatoria (DS) (ver anexo) en caso de ser adjudicatario.
- Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren a los Artículos No. 15, y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (ver anexo) (DS)
- Declaración Jurada debidamente autenticada en la que se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en el Artículo 36 de la Ley Sobre Lavado de Activos. (ver anexo) (DS).



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019

“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- Declaración Jurada del Garante debidamente autenticada conforme a los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado (ver anexo) (DS) así mismo esta declaración debe ser tanto para garantía de mantenimiento. Como para cumplimiento en este último caso de ser adjudicada.
- Declaración Jurada sobre Integridad (ver anexo) (DS)
- Declaración jurada debidamente autenticada por notario en la que el oferente declare que los bienes ofrecidos, son nuevos, fabricados con materiales de alta calidad y que se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta (DS)
- Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS)
- Constancia de Solvencia vigente emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) DS.
- Certificación o Constancia de solicitud de inscripción vigente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS)
- Constancia de inscripción y solvencia vigente de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad (DS)-
- Constancia de solvencia vigente extendida por el Servicio de la Administración de Rentas, (SAR). (DS)
- Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su representante legal de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, vigente a la fecha de apertura de las ofertas de la presente licitación. (DS)
- Constancia de inscripción y solvencia vigente extendida por el Colegio profesional correspondiente a favor de la empresa. (DS).

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en caso de que el oferente resultare adjudicado, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros lo siguiente:

- a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración;
- c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la Republica y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Así mismo el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la oficina normativa de contratación y adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la ley.

Los anteriores documentos deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (NS), para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente. –

El oferente deberá devolver los planos facilitados al momento de presentar su oferta, teniendo esta misma obligación, todas las empresas que obtuvieron las bases para la licitación.

3.12 DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

Los siguientes se consideran defectos u omisiones subsanables siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas según Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

- a) La falta de copia de la oferta
- b) La falta de literatura descriptiva
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio.
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes
- e) Y los demás permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se permitirá subsanar errores u omisiones dentro de los **cinco (5) días hábiles administrativos** después de recibida la notificación, lo anterior en base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.13 SUBSANACIÓN

Se permitirá subsanar errores u omisiones dentro de los **cinco (5) días hábiles** después de recibida la notificación por el oferente, lo anterior en base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.14 ERRORES ARITMÉTICOS

La comisión evaluadora, corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, y se le hará del conocimiento del oferente. Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3.15 EMPATES.

Cuando dos o más Oferentes hicieran ofertas que resultarán idénticas en especificaciones, términos, condiciones, precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del Poder Judicial; se aplicará lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.16 GARANTIAS

Todas las garantías contendrán indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICION.”

3.16.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda Nacional equivalente al **Dos por ciento (2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Poder Judicial y podrá consistir en garantía bancaria o póliza expedida por el Sistema Bancario Nacional o Aseguradora del País, para proteger al Poder Judicial contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada.

La garantía presentada tendrá una vigencia mínima de ciento cuarenta **(140) días calendario** a partir de la fecha de apertura pública de ofertas, y será devuelta a los licitantes dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la fecha en que se firme el contrato con el licitante a quien se adjudique el mismo. Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

3.16.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato; la cual deberá tener una vigencia de **tres (3) meses** después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Para la correcta ejecución del contrato, la garantía de cumplimiento debe presentarse indefectiblemente al momento de la emisión de la “Orden de Inicio” por parte de la Dirección Administrativa. Esta presentación debe coordinarse entre el Contratista y la Dirección Administrativa a través del Supervisor. Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Así mismo la Garantía de mantenimiento deberá ser sustituida dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la formalización del contrato.

3.16.3 GARANTÍA DE CALIDAD.

El oferente favorecido otorgara a favor del Poder Judicial una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por los vicios o defectos de la obra, conforme al Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el capítulo 8 denominado garantías, según artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 de la Ley de Contratación del Estado, Esta garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción final, con una duración de un (1) año calendario, después de finalizada la obra. mediante esta garantía el Contratista se compromete a reponer o reparar por su cuenta los suministros defectuosos y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos y por cualesquiera otros aspectos que fueran imputables a él. asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados al Poder Judicial o a terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Esta garantía debe ser expedida a nombre del Poder Judicial, en moneda nacional y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza, expedida por el sistema bancario nacional o aseguradora de este país.

3.17 PRECIOS DE LAS OFERTAS

La oferta es en base a precios unitarios desglosada en los diferentes conceptos, la suma de los cuales constituirá el monto total de la misma. Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta; además deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado.

Queda entendido que los precios que se reconocerán son los directos al preparar los precios unitarios y deberán presentarse correctamente balanceados, de manera que cada rubro sea representativo de su costo directo más el correspondiente a gastos generales, imprevistos y utilidad.

3.17.1 PRECIOS UNITARIOS: Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra; en caso de una discrepancia entre estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios; el Poder Judicial hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso, debiendo los oferentes aceptar tales correcciones.

3.17.2 PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES: El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que se muestran en el formato de oferta; estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, la lista que se presente forma parte del contrato. Queda



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

entendido que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios.

3.18 AFECTACIÓN DE LAS GARANTIAS

Si hubiera reclamos al proveedor por incumplimiento, de sus obligaciones y estuviere próximo a expirar el plazo de una garantía, el Poder Judicial, notificara este hecho a la entidad garante, quedando la garantía desde ese momento afecta al reclamo, sin que pueda alegarse luego expiración del plazo.

3.19 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución para esta obra se ha fijado en **TRESCIENTOS (300) DIAS (10 MESES)** contados a partir de la fecha en que el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa, emita la correspondiente Orden de Inicio y contra la presentación de:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato expedida por una Institución Bancaria o Aseguradora, la que deberá ser presentada en la misma fecha en que la Dirección Administrativa emita la Orden de Inicio.

Esto permitirá a la supervisión de la obra conocer el tiempo estimado por el contratista para la realización de cada actividad en particular y de la obra en su totalidad. El plazo de entrega de la obra se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y finalizará cuando la obra esté totalmente concluida. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por el Poder Judicial, quedando sujeto el Contratista a que, si la obra no se ejecuta en el plazo estipulado, el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa aplicará por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establecerá en el contrato, de acuerdo a lo especificado en el numeral 3.33.

3.20 ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega del suministro se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y finalizará cuando el suministro esté totalmente concluido.

3.21 CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA

En la etapa de evaluación técnica se considerarán, entre otros los siguientes aspectos:

- Para la evaluación técnica **será indispensable presentar un mínimo del 75%** de las fichas de precios unitarios, las cuales deberán contener el desglose de precios unitarios de materiales y mano de obra con sus respectivas cotizaciones, mismas que también deberán estar, firmados, foliados y sellados y en el orden correlativo del formato de presupuesto.
- La oferta deberá estar de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Presentar cronograma de trabajo donde se especifique la sección 5.15.4.5.

La comisión evaluadora examinará y evaluará las ofertas presentadas y hará la recomendación consignada en acta y lo elevará al conocimiento del honorable Magistrado



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Presidente del Poder Judicial, quien tomará la resolución de adjudicar el proceso a la oferta que más convenga a los intereses del Poder Judicial.

3.22 OFERTAS DECLARADOS INADMISIBLES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido ó sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles,
- d) Haberse presentado por compañías ó personas inhabilitadas para contratar con el estado, de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del estado.
- e) Haberse presentado aún raspaduras o enmiendas en el precio, plazo entrega cantidad ó en otro aspecto sustancial de la propiedad salvo cuando hubieran sido expresamente salvados por el oferente en el mismo documento.
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, sin perjuicio a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado y 88 de su Reglamento.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

3.23 LICITACION DESIERTA O FRACASADA.

El Poder Judicial, en aplicación al Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones y la declarara fracasada en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias y a los intereses del Poder Judicial.
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley y en el Pliego de condiciones.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- Ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto base estimado por el Poder Judicial.
- Cuando antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de Fuerza mayor debidamente comprobados que impidieran su conclusión.
- Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva Licitación.

3.24 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora utilizará para la evaluación de ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a) Cumplimiento sustancial de todos los requisitos legales, los que serán evaluados por la comisión evaluadora designada para tal efecto, en empresas que tengan según su escritura de constitución más de cinco años de operar en el país, para proceder posteriormente con la evaluación técnica y económica.
- b) Cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes, considerándose la calidad de los mismos y especificar marcas y modelos o su equivalente con características similares cuya fabricación y funcionamiento sean sustancialmente iguales o superiores.
- c) Carta Propuesta **(Según Anexo)**

Adicionalmente se efectuará la evaluación de idoneidad técnica conforme a criterios de evaluación **(Según Anexo)**

El Poder Judicial evaluará las ofertas tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la que sea más conveniente a los intereses del Poder Judicial, aunque esta no sea la de menor precio, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual, los proponentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase. De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 de su Reglamento.

3.25 ADJUDICACIÓN

La Licitación se adjudicará al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los documentos de licitación, presente la oferta más conveniente a los intereses del Poder Judicial y cumpla con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones.

La oferta solo se considerara definitivamente adjudicada, cuando se emita la correspondiente resolución por el Honorable Magistrado Presidente del Poder Judicial, el cual será notificado por escrito.

Al oferente cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3.26 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos no requerirá otorgamiento de Escritura Pública, ni uso de papel sellado y timbres y se entenderán perfeccionados a partir de su suscripción.

El contrato se suscribirá dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, si el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueron imputables, dentro del plazo antes señalado, quedara sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resulto en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resulto en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.

Una vez formalizado el contrato, el oferente favorecido se compromete a sustituir en un plazo diez (10) días calendarios, la garantía de mantenimiento de oferta, salvo causa justificada, por una garantía de cumplimiento equivalente a quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato la cual deberá tener una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Una vez presentada la garantía de cumplimiento, la dirección administrativa debe proceder a la emisión de la orden de inicio.

Si el oferente no presenta Garantía de Cumplimiento en el plazo mencionado en el párrafo anterior, el Poder judicial a través de la Administración afectara la Garantía de Mantenimiento de Oferta; salvo causa debidamente justificada, debiendo informar oportunamente a la administración los inconvenientes sufridos, a efecto de que esta conceda un plazo mayor al estipulado, quedando a criterio de la Dirección Administrativa el otorgamiento de un nuevo plazo para su presentación.

Los derechos y obligaciones previstos en el contrato serán efectivos solamente a partir de su legalización por parte del Poder Judicial. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, se les devolverá su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que se firme el contrato con el adjudicatario.

El órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el Contratista, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiere reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones del Contratista, la autoridad competente notificara este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3.27 FORMA DE PAGO

La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago será realizado de acuerdo al plan de suministro e instalación:

Primer Pago: Se pagara contra orden de factura de compra a la fábrica, soporte de fabricación, ingreso en puerto y documentos de aduana, todos presentados por el oferente para el suministro de los elevadores en el sitio del proyecto.

Segundo Pago: El saldo restante del monto contratado se pagará de la siguiente manera: a) 50% una vez que el elevador sea instalado, b) 50% Cuando se realicen las pruebas de funcionamiento y una vez se tenga capacitado al personal, las mismas serán aprobadas por la supervisión del proyecto. A todos los pagos descritos anteriormente se le harán las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta. Quedando previsto en el artículo 91 de la Ley de contratación del Estado.

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y de conformidad con lo establecido en el contrato.

3.28 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Notificado el acuerdo de adjudicación al Oferente seleccionado, este queda obligado a formalizar el contrato y presentar la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles después de recibida la notificación. En el contrato se establecerán las condiciones generales y especiales, según se disponga reglamentariamente. En las presentes bases de licitación y todas aquellas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.29 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Poder Judicial formalice y no sea atendido en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, y no se logre concertar un acuerdo conciliatorio entre las partes, dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

En caso que el reclamo se realice después de recepcionado el suministro objeto del contrato, estos se harán durante el período que dure la garantía de calidad y deberán ser atendidos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, si no fuera así se recurrirá a un acuerdo conciliatorio, caso contrario se ejecutara la garantía de calidad

3.30 COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Estará integrada por: un representante del departamento de obras físicas; un representante de bienes nacionales; un representante de presidencia, un representante de la dirección administrativa, y un auditor del departamento de auditoria interna, como observador.

3.31 EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si el proveedor contratado diere indicios racionales de incumplimiento de todos o algunos de los compromisos estipulados en el contrato, en las bases o en su oferta, así como en la calidad del producto, el Poder Judicial procederá a ejecutar su Garantía de Cumplimiento de



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Contrato y no se aceptará la participación del contratado en futuros procesos de contratación realizados para este fin.

3.32 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando sobreviniesen situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, tales como tornados, lluvias, terremotos, huracanes, inundaciones, huelgas nacionales, alteración de la paz social en el país, escasez de materiales en el país, se procederá a la ampliación del plazo de entrega, debidamente acordado entre ambas partes; en tales circunstancias, el proveedor, deberá solicitar por escrito al poder judicial a través de la dirección administrativa, a más tardar tres días hábiles después de haber ocurrido el evento, la ampliación del plazo de entrega del suministro de acuerdo al artículo N°. 125 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo caso y conforme a las circunstancias presentadas, se ampliarán también las garantías rendidas, de manera que el nuevo plazo cubra satisfactoriamente el cumplimiento por el resto del periodo acordado y por el nuevo monto si lo hubiera, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.33 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que el contratista no cumpla con el plazo de entrega establecido para el suministro se le sancionará con una multa de conformidad a lo establecido en estas bases, en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las normas generales de la ejecución presupuestaria vigente. El Poder Judicial efectuará un seguimiento de acuerdo al plazo de entrega. En el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado estará en relación con el monto total del saldo del contrato, y Artículo 75 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2020, que expresa: “La multa diaria aplicable se fija en **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del contrato** y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de construcción y supervisión de obras públicas”.

3.34 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Celebrado el contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre El Poder Judicial y el proveedor adjudicado, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales. caso contrario en la solución de estas controversias deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que quien debe conocer de las controversias que resulten del mismo, es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.35 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACIÓN

No se aceptará la cesión de contrato o subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa del Poder Judicial.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3.36 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Son aplicables en ésta licitación: El presente documento contentivo de las bases de licitación Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2020, lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.37 COPIAS SUMINISTRADAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD

El contratista recibirá un (1) juego de planos y especificaciones para la ejecución del trabajo, en un formato digital y en su defecto, impresos.

El contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo la reproducción y todas las demás copias que necesite y a la terminación del contrato deberá devolver al supervisor del proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato. La copia suministrada y/o los planos reproducidos por el contratista en virtud de lo antedicho deberán ser guardados en el sitio de la obra debiendo estar los mismos a disposición del supervisor de la obra y de toda persona autorizada por escrito y por el Poder Judicial, para poder ser examinados y usados durante todo el tiempo a horario accesible.

El Poder Judicial exigirá al contratista, un libro de bitácora emitido por el colegio profesional correspondiente, el cual es un documento legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, y observaciones que requieran la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra, tendrán acceso a este documento el supervisor de la obra o algún otro funcionario debidamente autorizado para ello por parte del Poder Judicial y por parte del Contratista, el Ingeniero residente o Ingenieros que tengan relación directa o conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

Este documento debe permanecer en una oficina del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes del Poder Judicial como para los del Contratista, y en caso que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado de ese lugar por el supervisor de la obra, hasta el día que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, una copia de este libro se devolverá al supervisor de la obra junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción de la obra, quien lo entregará al Poder Judicial.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

4.1 INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El Poder Judicial designará un supervisor que podrá ser interno del departamento de obras físicas del Poder Judicial o a través de una contratación externa quien será el encargado en el lugar, de la administración del contrato, de vigilar la buena marcha de los trabajos de construcción y la realización de las funciones más adelante descritas:

- Decidir sobre todas y cada una de las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra.
- Velar por el estricto cumplimiento del contrato
- Interpretar los planos y especificaciones
- Aprobar la calidad de la obra
- Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y, según sea el caso, de sus partes.
- Participar junto con el departamento de obras físicas en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el contratista y el Poder Judicial durante la ejecución de la obra.
- Tramitar ante el Poder Judicial, las Órdenes de Cambio o Modificaciones al Contrato
- Proveer al Contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- Dar asesoría y evacuar las consultas del Poder Judicial con relación al proyecto.
- Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación al Poder Judicial.
- Solicitar al Contratista o su representante el informe de avance con toda la información requerida, como requisito previo para el pago de las estimaciones.
- Exigir al contratista, que lleve un libro de bitácora en el que se registren las actividades diarias de la ejecución de obra con el visto bueno del supervisor.
- Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que este ejecutado, en proceso de construcción o reparación.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto. Para ello, el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación; caso contrario el supervisor tendrá la autoridad de solicitar la demolición, siendo los costos cubiertos por el contratista.
- Asesorar y recomendar al Poder Judicial, cuanto sean necesario, para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas.
- Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- Informar al Poder Judicial de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la institución, deberá informarlo inmediatamente.
- Comunicar al Poder Judicial para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras.
- Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.
- El supervisor tendrá autoridad para ordenar cambios menores en el trabajo que no impliquen un ajuste en el monto o una prórroga del plazo del Contrato y que dichas órdenes no estén en desacuerdo con lo estipulado en el mismo. Tales cambios pueden ser efectuados mediante orden de cambio.
- Dar seguimiento a la ejecución y emitir el informe preliminar sobre la finalización de la obra, y posteriormente informar a la Dirección Administrativa para proceder a nombrar la Comisión de Recepción Provisional.

4.2 INFORMACION Y SERVICIO EJECUTADO POR EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial suministrará las descripciones físicas existentes en el predio.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4.3 DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TECNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

Referencias:

- a) Constancias que indiquen que el oferente ha provisto a clientes de esta modalidad de suministros y servicios en proyectos públicos. **(Las constancias deben ser de los últimos cinco años, y extendidas actualmente).**
- b) Constancias de calidad de lo recibido y grado de satisfacción del cliente. **(Las constancias deben ser de los últimos cinco años, y extendidas actualmente).**
- c) Declaración jurada debidamente autenticada **por notario en la que el oferente declare que los bienes ofrecidos, son nuevos, fabricados con materiales de alta calidad y que se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta. –**

4.4 SEGURO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

El contratista, a través de su inscripción y solvencia ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, asegurará a sus trabajadores de cualquier riesgo profesional en la ejecución de la obra, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables en la República de Honduras.

4.5 EL INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE

El contratista deberá acreditar en el proyecto, un Ingeniero y/o Arquitecto Residente de obra que sea Profesional de la Ingeniería Electricista, Mecánico o Electromecánico o que posea Título reconocido por el Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Químicos de Honduras CIMEQH, Civil y/o Arquitectura, debidamente colegiado en el colegio profesional que corresponda y que esté solvente con ese gremio durante el período que dure la ejecución y que haya sido aceptado por la comisión evaluadora. Este profesional permanecerá en el lugar de la obra dedicándose a tiempo completo a la supervisión cuando se esté ejecutando la misma. El Ingeniero o el Arquitecto Residente representarán al Contratista y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre.

Todas las instrucciones dadas por escrito por parte del supervisor al ingeniero y/o arquitecto residente en ausencia del contratista serán consideradas como si este la recibiera. Cualquier indicación dada al Ingeniero o Arquitecto Residente será confirmada inmediatamente por escrito al contratista. La no presencia del Ingeniero o Arquitecto Residente en la obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por el Poder Judicial a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual y si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4.6 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá presentar el cronograma de ejecución del proyecto en los (15) días posteriores a la firma del contrato para la aprobación del supervisor, el cual deberá ser basado en el sistema de ruta crítica. El cronograma de ejecución del proyecto será en relación a toda la obra, hasta donde los documentos del contrato lo requieran. El cronograma de ejecución del proyecto deberá indicar las fechas de principio y terminación de las distintas fases de la construcción, nómina de personal asignado para la dirección y ejecución de la obra, estableciendo la forma específica de como el contratista se propone realizar la obra, describiendo el plan a usarse y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación del supervisor.

Una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto no podrá ser modificado por el contratista sin la aprobación del supervisor, el contratista está obligado a ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo. No se permitirá ninguna desviación del mismo sin que exista fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el Supervisor. El Supervisor estará facultado para exigir el estricto apego al cronograma de ejecución del proyecto, recomendando medidas correctivas necesarias inclusive las de retener parte o el total de cualquier pago parcial hasta que hayan acatado sus instrucciones. No se pagará la primera estimación si el contratista no presenta el programa de trabajo

4.7 USO DEL TERRENO Y LIMPIEZA

El contratista limitará sus operaciones en el terreno a las áreas permitidas por la Ley, las ordenanzas y los documentos del contrato; no deberá, sin justificación alguna, congestionar el terreno con los materiales o equipo.

El contratista deberá mantener en todo tiempo el lugar libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá de retirar todo el material de desperdicio y basura del área del proyecto y sus alrededores, así como todas sus herramientas, equipo de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar todas las superficies de vidrio, por su propia cuenta y sin ningún costo para el Poder Judicial.

El contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades que sean necesarias para el uso de sus empleados. Así mismo el Contratista mantendrá en buen estado de limpieza el sitio del proyecto, y eliminará todos los desperdicios; mantendrá todas las áreas del proyecto en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

Si el contratista no hiciera la limpieza, el Poder Judicial podrá hacerla y el costo de la misma será cargado al contratista, incluyendo el de los servicios adicionales del Supervisor que sean necesarios por tal descuido, negligencia o falta.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4.8 SEGURIDAD

Es obligación del contratista dotar a todo su personal del adecuado equipo de seguridad que requiera cada actividad del proyecto licitado, el cual será verificado por el Supervisor antes de que comience la ejecución de las mismas. Ver sección 5.8.

El contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y supervisión de la seguridad brindada en la ejecución del proyecto.

El contratista deberá tomar todas las precauciones a efecto de prevenir daños, lesiones o pérdidas para:

- Todos los empleados del trabajo y otras personas que puedan ser afectadas por el mismo.
- Todo el trabajo, materiales y equipo para ser incorporados al mismo, ya sea almacenados en la obra bajo el cuidado, custodia o control del Contratista.
- Otras propiedades en el terreno o en el vecindario, incluyendo árboles, arbustos, prados, senderos, pavimento, calzadas, estructuras y otros servicios no indicados para ser retirados, recolocados o sustituidos en el curso de la construcción.

El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, órdenes y reglamentos aplicables, así como órdenes emanadas de autoridad competente para la seguridad de personas o propiedad, o para protegerlas de daño, lesión o pérdida. Deberá colocar y mantener tal como lo exijan las condiciones y el progreso del trabajo, todas las salvaguardas razonables para seguridad y protección, incluyendo rótulos y otras advertencias contra peligros, dando a conocer los reglamentos de seguridad y notificando a los propietarios y usuarios de servicios vecinos.

Cuando sea necesario el uso de materiales o equipo peligroso para la ejecución del trabajo, el contratista deberá ejercer máximo cuidado y llevar a cabo dichas actividades bajo la supervisión de personal debidamente calificado.

Toda pérdida o daño a cualquier propiedad, causados total o parcialmente por el Contratista, o alguien directa o indirectamente empleado en el proyecto, será absorbido por el contratista.

4.9 DERECHO DEL PODER JUDICIAL DE REALIZAR EL TRABAJO DEFECTUOSO

Si el contratista incumple o descuida el trabajo de conformidad con los documentos del contrato o deja de realizar cualquier estipulación del mismo, el Poder Judicial podrá subsanar las deficiencias de la construcción después de siete (7) días calendarios de haberse dado notificación por escrito de las mismas y sin perjuicio de algún otro medio o solución que el contratista pueda tener. En tal caso deberá emitirse la correspondiente orden de cambio, deduciendo de los pagos adeudados o por adeudarse al contratista, el costo de tales deficiencias incluyendo el de los servicios adicionales de supervisión que sean necesarios por tal descuido, negligencia o falta. Si los pagos que se adeuden entonces, o se espera adeudar en el futuro al contratista, no fueran suficientes para cubrir dicha cantidad éste deberá pagar la diferencia al Poder Judicial o en su defecto se le



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ejecutará la garantía de cumplimiento o la de calidad de obra según la etapa en la que se encuentre el proyecto.

4.10 PRUEBA

Si después del inicio del trabajo, el supervisor considera que cualquier parte del mismo requiere inspección, prueba o aprobación especial, deberá mediante autorización escrita del Poder Judicial, dar instrucciones al contratista de ordenar tal inspección prueba o aprobación especial. Si tal inspección prueba o aprobación especial, revela una falla en el trabajo para cumplir, con los requerimientos del contrato o con respecto a la realización del mismo, el contratista deberá sufragar todos los costos, incluyendo los servicios adicionales de supervisión que sean necesarios debido a tal falla.

Los certificados de la inspección, prueba o aprobación que se requieran, deberán ser obtenidos por el contratista y entregados con prontitud al supervisor.

4.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Celebrado el contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre el Poder Judicial y el Proveedor adjudicado, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales.

4.12 ORDEN DE INICIO

El contratista está obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la orden de inicio la cual será emitida por el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa, debiendo el contratista presentar la respectiva:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

4.13 ATRASOS Y PRORROGAS

Si el contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cambios, ampliaciones de obra o por paro autorizado por el supervisor, debido a problemas pendientes de dilucidarse, se prorrogará el término del contrato mediante notificación del mismo por el tiempo razonable que determine el Supervisor y este procederá a emitir la orden de cambio o modificación según corresponda. El contratista deberá ampliar por su propia cuenta la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres meses después del nuevo plazo, e igualmente deberá aplicarse la vigencia de la garantía en todos los demás casos.

Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito al supervisor a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de finalización de la obra; misma que será solicitada a la Dirección Administrativa para su autorización, de otra manera el contratista perderá todo derecho a reclamo y se le aplicará la multa correspondiente. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesita una solicitud por parte del contratista al Poder Judicial.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4.14 PAGOS Y TERMINACIÓN

4.14.1 MONEDA

Todos los pagos serán hechos en lempiras, que es la moneda oficial de la República de Honduras.

4.14.2 METODO DE PAGO

El Poder Judicial efectuará los pagos al contratista mediante orden de factura de compra a la fábrica, soporte de fabricación, ingreso en puerto y documentos de aduana, todos presentados por el oferente para el suministro de los elevadores en el sitio del proyecto.

Se realizara un segundo pago de la siguiente manera: a) 50% una vez que los elevadores sean instalados. b) cuando se realicen las pruebas de funcionamiento y una vez se tenga capacitado al personal los cuales será aprobados por el supervisor del proyecto.

No se le pagará al contratista el primer pago si no presenta el cronograma de ejecución del proyecto así mismo las facturas que acrediten la compra de materiales y equipo, así como la Constancia de Inscripción en el Registro correspondiente.

4.14.3 PAGOS RETENIDOS

El supervisor puede negarse a darle trámite a una solicitud de pago y puede retener su pago, si no muestra la documentación original, si en su opinión no está de acuerdo con los términos del contrato, o con el avance de obra estimado por el contratista.

Además, el Poder Judicial podrá retener o anular, debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

- a. Trabajos defectuosos sin remediar al momento de instalar o desinstalar el equipo o daños a un inmueble de dicha institución.
- b. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen el probable reclamo.
- c. La falta del contratista en hacer pagos debidamente a subcontratistas por materiales o mano de obra.
- d. Una razón de que el trabajo no puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
- e. Daño a otros contratistas.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4.14.4 RECONOCIMIENTO DE PAGO SOBRE MATERIALES ALMACENADOS

El Poder Judicial no reconocerá al contratista el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, mismo que deberán ser considerados en los gastos administrativos.

4.14.5 TERMINACIÓN Y PAGO FINAL

El supervisor presentara al Poder Judicial a través de la Dirección Administración un informe preliminar de la finalización de la obra. La administración informara al Poder Judicial que la obra ha finalizado y que se proceda a nombrar la comisión de recepción final de la obra mediante acta de recepción provisional, si la comisión encontrase que la misma hay que corregir o cambiar algún detalle le concederá al contratista siete (7) días calendario para que los corrija; verificados estos a satisfacción del supervisor, este informará al Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa que la obra ha finalizado debiendo en este caso tener la obligación el contratista de sustituir la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad de Obra. Una vez recibida el acta de la Comisión dando por recibida la obra se procederá al trámite y pago de la última estimación. Se levantará el Acta de Recepción Final cuando la Supervisión informe que no existe ningún reclamo durante el año de Garantía de Calidad de la Obra, por lo tanto, el contratista podrá solicitar la devolución de esta y que se le extienda dicha Acta de Recepción Final o definitiva.

4.14.6 PROTECCION DE PERSONAS Y PROPIEDAD

El contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y supervisión de la seguridad brindada en la ejecución del proyecto.

4.15 CAMBIOS EN EL TRABAJO

4.15.1 ORDENES DE CAMBIO

El Poder Judicial puede ordenar cambios en el trabajo dentro del alcance general del mismo, consistentes en adiciones o cancelaciones, por razones debidamente calificadas; siendo ajustadas de conformidad, al monto y al plazo del contrato, todos estos cambios en el trabajo deberán ser autorizados mediante orden de cambio o modificación al contrato según lo amerite.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

De acuerdo al Artículo 121, 122: Formato de la modificación. Y el Artículo 123: Fundamento y efectos de la Ley de Contratación del Estado, si el total de las órdenes de cambio exceden de diez por ciento (10%) del valor del Contrato, se suscribirá una modificación de éste, que se sujetará a sus mismas formalidades. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada.

4.15.2 RECLAMOS POR COSTO O TIEMPO ADICIONAL

Si el contratista desea hacer un reclamo de aumento en el monto del contrato o de una prórroga en el plazo del mismo, deberá dar al supervisor aviso por escrito con tiempo razonable después de que ocurra el suceso que motive dicho reclamo; este aviso será dado por el contratista antes de proceder a ejecutar el trabajo, excepto en una emergencia que ponga en peligro la vida o la propiedad, en cuyo caso el Contratista deberá proceder de inmediato.

Ningún reclamo de este tipo será válido a menos que se haga en esa forma, la supervisión y el contratista deberán ponerse de acuerdo sobre la cantidad del ajuste en el monto del contrato o en el plazo del mismo, a efecto de ser sometido a la aprobación del Poder Judicial.

4.16 DESCUBRIMIENTO Y CORRECCIÓN DEL TRABAJO SOTERRADO.

4.16.1 INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Cuando cualquier trabajo fuera cubierto contrariando lo solicitado por el supervisor, y éste lo ordena, deberá ser descubierto para su observación y corregido posteriormente si evidencia defectos. Tal trabajo será por cuenta y responsabilidad del contratista.

El contratista deberá corregir con prontitud todo el trabajo rechazado y restituir los materiales de calidad defectuosa al notificárselo el supervisor. El contratista sufragará los costos de corrección del trabajo o del cambio de los materiales rechazados.

Si el contratista deja de corregir el trabajo defectuoso e inconforme, el Poder Judicial podrá hacerlo de acuerdo a lo establecido en estas bases.

4.17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de Contrato:

- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- La Falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
- La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses, sin que medien éstas, acordada en ambos casos por el Poder Judicial;
- Muerte del contratista, si no pudieren concluir la obra sus sucesores; en caso de comerciante individual.
- La disolución de la sociedad Mercantil del contratista;
- La declaración de quiebra del contratista o su comprobada incapacidad financiera;



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- Los motivos de interés público o las circunstancias imperativas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de este Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- La Falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables;
- Mutuo acuerdo de las partes; y
- La no presencia del Ingeniero y/o Arquitecto Residente en la obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por el Poder Judicial a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual; si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista.
- Las demás que establezca expresamente el contrato.
- en cumplimiento al Artículo 77 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2020 se transcribe el artículo 77 que indica “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistos o de emergencia. Lo dispuesto en este artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones términos de referencia y en el contrato mismo.”
- Cuando el contrato se resuelva por algunas de las causas anteriormente indicadas se aplicará lo prescrito en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4.17.1 CAUSALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Quando la resolución se deba a causas imputables al contratista, el Poder Judicial por motivos de interés público sobrevivientes a la celebración de este Contrato que imposibiliten su ejecución lo declarará de oficio, y hará efectiva la respectiva garantía de cumplimiento; si ésta no cubriese el valor de los daños y perjuicios causados, el contratista responderá también con el valor de las retenciones efectuadas a su favor.

El acuerdo de resolución del contrato se notificará personalmente al contratista o por medio de su Representante Legal.

Una vez firme o consentida la resolución del contrato, si hubiere un remanente a su favor, el contratista tendrá derecho a la liquidación del mismo y al pago de las prestaciones ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

4.17.2 CASOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá procederse a la resolución del contrato en los siguientes casos:



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- a. Cuando sea firme el acuerdo que declaró su resolución;
- b. Cuando la resolución se hubiere producido por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Cuando se hubieren cumplido normalmente las prestaciones de las partes.

En los casos contemplados en las letras a) y b) párrafo anterior, la liquidación se practicará con asistencia de representantes de los órganos contralores del Estado, debiéndose elaborar acta en la que se dejará constancia del Estado de ejecución de las obras, de las cantidades de dinero que se hayan abonado, de las sanciones económicas aplicables y de cualquier otro concepto que fuere de importancia.

4.17.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

Si por cualquier razón, el Poder Judicial considera que es de conveniencia para los intereses del Estado, terminar el contrato, lo podrá hacer, enviando por escrito al contratista una notificación de terminación.

Tal notificación deberá ser enviada con (10) diez días calendario de anticipación a la fecha de terminación y deberá inmediatamente suspender todo el trabajo, el pedido de materiales y equipo, así como suspender todos sus contratos de empleos y subcontratos pendientes a menos que en la notificación se estipule de otra manera.

Después de finalizada la construcción, el contratista presentará su reclamo de pago por la cantidad de obra ejecutada hasta la fecha de terminación en la misma forma que se especifica para los pagos finales o parciales.

Lineamientos de control de calidad y seguridad elaborados para la ejecución del proyecto; el Poder Judicial no reconocerá ningún valor adicional por estos trabajos.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

5.1 INTRODUCCION

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al proveedor se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas y el empleo de los materiales de acuerdo a como figuran en los planos y detalles constructivos. Cualquier detalle que se halla omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al proveedor de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Los cambios que proponga el proveedor deberán ser consultados por escrito al Supervisor y no podrán ejecutarse sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario, cualquier trabajo sin previa aprobación escrita por el Supervisor, será por cuenta y riesgo del proveedor.

5.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Será obligación primordial del proveedor ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y recomendación del fabricante del



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

equipo; para lo cual, someterá muestras de los materiales y equipo a utilizar para la aprobación del Supervisor. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el sitio antes de iniciar los trabajos, también se deberá cerciorar, a través de un estudio estructural del cubo del elevador, las condiciones existentes del mismo, donde se pueda verificar que la estabilidad y resistencia mecánica de la edificación cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente de seguridad y así tener una buena instalación de los equipos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor; en sitio se debe de verificar todas las observaciones correspondientes, para poder incluirlo en la oferta.

b) Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares o mejores, siempre con la aprobación previa del Supervisor.

c) Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos. De utilizarse materiales que no cumplan con las características mínimas requeridas por el supervisor, se reemplazaran de forma inmediata, siguiendo las normas y los estándares internacionales, así como las recomendaciones de fabricante.

d) Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar la instalación de los equipos, éste debe tener experiencia mayor de 7 años en trabajos similares, debe estar liderado por un ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o que posea Título reconocido por el Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Químicos de Honduras CIMEQH, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del proveedor.

e) El proveedor debe de dar a su personal a cargo, todos los implementos del equipo de protección personal como ser: cascos, botas, arnés, mascarillas, lentes, y todo el EPP necesario considerado para su bienestar.

f) Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del sitio que puedan afectar los trabajos a realizar.

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos modificados (as built) de la misma.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.3 ESCALA DE AUTORIDAD

- a) El Departamento de Obras Físicas, decidirá sobre los cortes, o ampliaciones a las obras en ejecución, así como sobre las extensiones de plazo de entrega solicitado y debidamente justificado, según informe de Supervisor.
- b) El Jefe del Departamento de Obras Físicas, decidirá todas las cuestiones relativas a cambio en especificaciones, así como la aprobación de órdenes de pago por trabajo ejecutado, previo informe del Supervisor.
- c) El Supervisor General actuará como asesor del Jefe del Departamento de Obras Físicas, informando a la vez en forma comparativa el estado de avance de las obras con respecto a los programas y planos convenientes, presentando un informe mensual al Departamento de Obras Físicas, el cual contendrá lo siguiente: - Memoria descriptiva del avance de la obra, fotografías del proyecto, resultado de pruebas de materiales aprobados, seguimiento del plan de trabajo (ruta crítica).
- d) El Supervisor tendrá a su cargo el control de la calidad de los materiales, así como de la aplicación eficiente de las técnicas de construcción y del uso adecuado del equipo necesario y dictaminará sobre la aceptación o rechazo de las normas.
- e) El Supervisor del proyecto dependerá directamente del Departamento de Obras Físicas y actuará siguiendo las instrucciones de este. Cualquier fallo o defecto que encontrase le informará inmediatamente para tomar las medidas del caso.

5.4 SUB-CONTRATACION

El proveedor deberá someter a la consideración del supervisor la persona o empresa que proyecta subcontratar para la ejecución de determinada fase de la obra, con la debida anticipación, a fin de que dictamine su aprobación por parte del Departamento de Obras Físicas. No será subcontratada fase alguna del proyecto, si no se demuestra que el individuo o empresa que ejecutará la labor, está capacitado por su experiencia y equipado debidamente para ejecutar tal labor de manera satisfactoria. Cualquier falla o defecto que aparezca en la obra, por causa de una mala ejecución realizada por un subcontratista, será rechazada y deberá ser reparada o repuesta por cuenta y riesgo del proveedor. En caso que el proveedor se negare a efectuar las correcciones indicadas, el Departamento de Obras Físicas se reserva el derecho de contratar a una tercera persona para llevar a cabo o ejecutar por administración cargándole al contratista el valor que éstos ocasionen. De acuerdo a los artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

5.5 SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA

La Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia con el Departamento de Obras Físicas, tendrá autoridad para suspender la obra total o parcialmente y durante el período que lo creyere necesario por motivo de estado impropio del tiempo o por cualquier otra circunstancia que considere desfavorable para la adecuada ejecución de la obra.

La notificación de tal suspensión indicando las razones que la justifiquen, será dada al proveedor por escrito con anterioridad al paro de las obras y cualquier prolongación del



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

plazo de entrega de la misma deberá ser claramente estipulada en esta notificación. La ejecución de la obra debe ser un proceso ininterrumpido ajustado al programa respectivo, salvo causas de fuerza mayor que obliguen al Jefe del Departamento de Obras Físicas a emitir una orden de suspensión temporal. Cualquier interrupción no justificada de los trabajos por parte del proveedor será tomada en cuenta para el cómputo en un posible retraso en la entrega de la obra terminada.

5.6 ABANDONO DE LA OBRA O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el Proveedor no diere comienzo a la obra dentro del término estipulado, o no ejecutare la obra con suficiente cantidad de personal y equipo, o careciere de suficiente cantidad de material para asegurar la terminación de la obra dentro del plazo estipulado en el contrato, o ejecutare la obra de manera inadecuada, o descuidare o se negare a retirar materiales o ejecutar de nuevo aquella labor que hubiere sido rechazada por defectuosa o inadecuada; o abandonare o interrumpiere la ejecución de la obra sin debida autorización, o fuera declarado en quiebra o se declare voluntariamente en estado de insolvencia o dejar de cumplir cualquier sentencia judicial dictada en su contra en relación con el contrato dentro del término estipulado en tal sentencia, o hiciere sin autorización un transferimiento de contrato para beneficiar a uno o más acreedores, o por cualquier causa no estuviere ejecutando la obra de manera aceptable, el Departamento de Obras Físicas notificará por escrito al Contratista y a sus fiadores de tal dilación, incumplimiento o descuido especificado y lo que corresponde hacer al Proveedor y a sus fiadores. Si éste y éstos no procedieran satisfactoriamente de acuerdo con lo indicado dentro del término de diez días a partir de la fecha de tal notificación, entonces tendrá el Departamento de Obras Físicas pleno poder y autoridad para, sin violar el contrato, quitar la ejecución de la obra de manos del Contratista y tomar posesión o hacer uso parcial o total de todo el material y equipo que haya en el lugar de la obra o haya sido pedido para terminar la ejecución del proyecto de conformidad de los términos y disposiciones del contrato, también podrá valerse de cualquier otro método que a juicio suyo fuere necesario para terminar la ejecución de la obra de manera aceptable. Todos los costos que tuviere que pagar y gastos que tuviere que hacer El Poder Judicial o cualquier compensación por daños que correspondiere pagar al Proveedor, así como el costo de la terminación de la obra bajo el contrato, serán deducidos de cualesquier dinero adeudado o que hubiera que adeudarse al proveedor, al tenor de este contrato o parte alguna del mismo, o de la fianza otorgada a favor de la Pagaduría Especial de El Poder Judicial como garantía del mismo; en caso de que los costos, gastos y daños que pagare la Corte Suprema de Justicia resultaren menores que la suma adeudada, el proveedor o sus fiadores tendrán derecho a recibir la diferencia; y si el total de tales gastos, costos y daños excediere del monto total adeudado, entonces el proveedor y sus fiadores cuando se le solicite, pagaran a la Corte Suprema de Justicia el monto cabal de tal excedente. Al calcular el costo final, el tiempo que se tomare el Departamento de Obras Físicas para terminar la obra, si se hiciere cargo de ella, se usará para la determinación del monto de los daños



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

liquidados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato, según lo originalmente establecido o cuando hubiese sido prolongado.

5.7 CONTROL DE TRABAJO

5.7.1 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Proveedor está en la obligación de llevar a cabo por su cuenta todas las pruebas de laboratorio que el Supervisor considere necesarios para establecer la calidad de los materiales que se usarán.

En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente a los requisitos establecidos en las especificaciones, los materiales cuyo uso se proponga podrán ser aprobados e inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso.

La fuente o Banco de suministro de los materiales deberá ser aprobada por el Supervisor antes de comenzar las entregas de tales materiales.

a) Calidad de los productos manufacturados: Los productos manufacturados deberán someterse a prueba de calidad por lo menos 11 días antes de su empleo, los cuales deberán ser entregados al Supervisor junto con la información y documentación que él exija.

b) Áridos: Los áridos (arena, arenisca, grava, etc.) deberán someterse a prueba de calidad por lo menos 14 días antes de su empleo, debiendo cumplir con las normas ASTM C-33.

c) Productos elaborados en la obra: Los productos elaborados en obra como: morteros, concreto, etc., deberán someterse a prueba de calidad y sus resultados deberán estar disponibles para la supervisión durante el avance de la obra y dos años después de concluida, y deben ser conservadas por el supervisor para tal propósito. Las pruebas de calidad serán periódicas, especialmente en aquellos materiales que puedan alterar sus propiedades debido al estado del tiempo o al cambio de sitio de extracción. La toma de muestras y las pruebas se harán conforme a las normas de A.S.T.M. salvo indicaciones especiales dictadas por el Departamento de Obras Físicas. En el momento del empleo de los materiales, el Supervisor tendrá facultad para aprobarlos o rechazarlos según su calidad.

d) Cemento: El cemento a utilizar en la obra deberá cumplir con las normas ASTM C 150, tipo I ó II.

e) Agua: Norma ASTM C 109, deberá ser agua potable y no deberá contener sustancias que dañen la mezcla o provoquen; causen daños al concreto.

5.7.2 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El Proveedor deberá mantener suficiente existencia de materiales en la obra. Todos los materiales almacenados deberán estar protegidos adecuadamente de los factores ambientales o cualquier otro que los deterioren, evitando siempre su contaminación.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Los materiales que se encuentren en malas condiciones de almacenamiento podrán ser rechazados sin necesidad previa de prueba de calidad por parte del Supervisor y cualquier retraso que suceda en la ejecución de la obra por falta de estos materiales, será considerada tiempo de retraso deducible del programa de ejecución.

El cemento, los materiales puzolanicos y las varillas de refuerzo deberán almacenarse sobre plataformas de madera de tal forma que no sean dañadas por la humedad del suelo y deberá estar apilados en orden y sin exceder la capacidad de carga de los mismos.

5.7.3 MATERIAL DEFECTUOSO

Todo material que no se ajuste a los requerimientos de las especificaciones que gobiernen la construcción de la obra será considerado como defectuoso y retirado inmediatamente de la obra, si dejare el Proveedor de dar cumplimiento a la orden dada por el Supervisor o no cumplir las disposiciones de este párrafo, el Departamento de Obras Físicas podrá por su cuenta retirar el material defectuoso deduciendo el costo de la remoción y sustitución, de cualquier suma de dinero que se le adeude al Proveedor.

5.7.4 MATERIALES A UTILIZAR

El Proveedor deberá usar los materiales que se produzcan en el país siempre y cuando llenen los requisitos de calidad exigidos en estas especificaciones. Los materiales que no se produzcan en el País, o si produciéndose no llenan los requisitos de calidad podrán ser de origen extranjero. El Supervisor llevará un control minucioso del uso de estos materiales.

5.7.5 MATERIALES DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS EXISTENTES

Todos aquellos materiales en buen estado que sean producto de desmontajes, demoliciones u otras obras existentes que el Supervisor indique y que sean propiedad del Estado, el Proveedor por su cuenta deberá preservarlos, transportarlos y almacenarlos en el sitio que le designe el Supervisor. Si estos sobrantes son aprovechables para usarse en la propia obra, el Supervisor lo notificará y deducirá su precio del concepto de trabajo para lo cual se use, al mismo tiempo el supervisor deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa se designe una Comisión integrada por un representante del Departamento de Bienes y uno de la Unidad de Auditoria Interna para que junto con el procedan a inventariar y evaluar las condiciones del material y emitir un informe donde se especifique el destino del material mencionado.

5.7.6 CONTROL DE MANO DE OBRA

La mano de obra empleada por el proveedor deberá llenar los requisitos de experiencia y eficiencia en su especialidad. El Proveedor llevará un control diario de las diferentes clases y categorías del personal y notificará al Supervisor las deficiencias que encuentre. Si alguna persona, a juicio del Supervisor, no aporta el rendimiento y calidad del trabajo



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

necesario, tendrá autoridad para exigir al Contratista su destitución o traslado a otra actividad.

5.7.7 HERRAMIENTAS

El Proveedor deberá proporcionar toda la herramienta necesaria a su personal, las cuales deben ser individuales, para evitar la propagación de enfermedades virales o infectocontagiosas. La herramienta deberá estar en perfectas condiciones para su uso. En caso de encontrarse herramientas deterioradas, el Supervisor podrá rechazarlas y exigir su restitución.

5.7.8 MAQUINARIA Y EQUIPO

Con dos días antes de su uso, el equipo propuesto por el Proveedor será revisado y aprobado por el Supervisor. El Contratista deberá tener disponible personal, herramientas, repuestos combustible y suministro durante el uso del equipo, previniendo cualquier falla.

5.8 PREVISIONES DE SEGURIDAD

Siguiendo las indicaciones del Supervisor el Proveedor tomará las medidas de seguridad para el público, la obra, las propiedades vecinas, los trabajadores, etc., apegándose estrictamente a los lineamientos de control de calidad y seguridad elaborados para la ejecución del proyecto, también será obligatorio cumplir con los protocolos de bioseguridad; la Corte Suprema de Justicia no reconocerá ningún valor adicional por estos trabajos.

Se deben de cumplir todas las recomendaciones del protocolo de Bioseguridad por motivos de la pandemia COVID-19 para los proyectos de construcción del Gobierno de la República de Honduras, **Ver Anexo**, el cual forma parte integra de estas especiaciones técnicas.

También deberá presentar un plan para cumplir con las normas de seguridad a tomar en cuenta en el proyecto, antes, durante y posteriormente a:

- a) La construcción de la bodega, para el almacenaje de los elevadores.
- b) Remodelación del Ducto del elevador
- c) Desmontaje de equipos existentes
- d) Instalación de los equipos a proveer.

Estos serán aprobados por el supervisor, siguiendo normativas de seguridad para respetar la integridad de las personas ajenas al proyecto, trabajadores del Poder Judicial, personal involucrado en el proyecto así como para la protección y seguridad de los equipos.

5.9 PROTECCION TEMPORAL CONTRA FUEGO

El Contratista deberá proveer y mantener en condiciones de trabajo dos extintores de polvo ABC en cada bloque de la obra. Estos extintores no serán parte del equipo permanente del edificio.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.10 RESPONSABILIDAD LEGAL Y PUBLICA

El Proveedor se sujetará en todo a las leyes y reglamentos del país y asumirá bajo su responsabilidad legal ante el Ministerio de Trabajo todas las obras que ejecute y subcontrate.

5.11 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la obra, el Proveedor y/o subcontratista, debe presentar a la Supervisión un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.

El Proveedor y/o subcontratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas.

Tanto los materiales como las herramientas deberán ser revisados por el Supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el Proveedor y/o subcontratista lo lleve a la obra.

5.12 MODIFICACIONES

Si al inicio de la obra, el Proveedor y/o subcontratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones actuales del inmueble, dará aviso al Supervisor; quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el Proveedor y/o subcontratista, debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al Proveedor y/o subcontratista. El Supervisor deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados con el proyectista y aprobados por el Supervisor.

El Proveedor deberá presentar al Supervisor, para su aprobación, un plan de inversión del anticipo, el cual debe estar de acuerdo con el diagrama de ruta crítica presentada en la oferta.

5.13 GENERALIDADES

5.13.1 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El contratista deberá suministrar a la Supervisión, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el Supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

Cuando el material sea rechazado por la Supervisión, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la Supervisión, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la Supervisión podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones de los materiales por parte de la Supervisión, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y el Contratista hubiera efectuado la oportuna denuncia.

La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente.

5.13.2 PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la Supervisión tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá El Poder Judicial.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Supervisión.

5.13.3 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el Proveedor, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en el término de diez (10) días calendario siguientes a la notificación.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del Proveedor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

5.13.4 MANO DE OBRA

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Supervisión, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante quien corresponda, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta- son como mínimo, los que señala el Código de Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con El Poder Judicial y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

5.13.5 INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, etc.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Proveedor las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

Mediante construcciones temporales o usando casa de la localidad, el Contratista proveerá los espacios físicos descritos en estas especificaciones, los cuales serán demolidos a cuenta del Contratista antes de que se realice la recepción provisional del proyecto.

A la terminación del contrato, el Proveedor deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que se le hubiere autorizado utilizar.

5.13.6 CANTIDADES DE OBRA

El Proveedor deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá llenar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción, remodelación, suministros y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

5.13.7 OBRAS MAL EJECUTADAS

El Proveedor deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El Proveedor deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la Supervisión le indique.

Si el Proveedor no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

5.13.8 ANDAMIAJE Y BARRERAS

El Proveedor deberá abastecer el andamiaje interior y exterior que sea necesario para la debida construcción de la obra. El Proveedor permitirá a los Subcontratistas el uso del andamiaje. El andamiaje será construido de buen material y de diseño y construcción que presten seguridad a los trabajadores y al público en general, así como no dañar las instalaciones, equipo o materiales de la institución, empleados o alrededores.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.13.9 ESCALERAS Y GRUAS

El Proveedor deberá proporcionar y mantener el equipo de transporte y circulación vertical que fuera necesario, como escaleras temporales, rampas, andamios, tecles, grúas.

5.13.10 DRENAJE TEMPORAL

El Contratista deberá mantener disponible en todo momento las bombas o equipos necesarios para eliminar rápidamente el agua que se acumule por causa de la lluvia o de una vertiente subterránea o de cualquier otro origen.

5.13.11 PROTECCION TEMPORAL CONTRA FUEGO

El Contratista deberá proveer y mantener en condiciones de trabajo dos extintores de polvo en cada bloque de la obra. Estos extintores no serán parte del equipo permanente del edificio.

5.13.12 RUTAS DE ACCESO

Será responsabilidad del Contratista construir y mantener rutas de acceso a los edificios, en el caso de ser necesario para la ejecución de la obra.

5.14 ACTIVIDADES PRELIMINARES

Se consideran trabajos preliminares los siguientes:

- a. Demoliciones
- b. Estudios
- c. Desmontajes
- d. Construcciones e instalaciones provisionales

5.14.1 DEMOLICIONES

5.14.1.1 ALCANCE

Cuando en el área a utilizarse existan construcciones o instalaciones que deban demolerse, el Contratista procederá a ejecutar dichas demoliciones siguiendo las instrucciones del Supervisor, especialmente cuando éste estime las posibilidades de recuperar algunos materiales que se pudieran aprovechar ya sea en la propia obra o en otro proyecto del Poder Judicial.

5.14.1.2 MATERIALES

Los materiales resultantes de la demolición se clasificarán en dos:

- a. Materiales de desecho
- b. Materiales aprovechables

En cada tipo de demolición se pagará la cantidad de trabajos ejecutados satisfactoriamente, incluyendo la remoción de escombros, al precio unitario convenido en el Contrato. Para la evaluación de acarreo la demolición se medirá en metros cúbicos. Los materiales desechables serán removidos completamente de la obra, depositándolos en



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

sitios fuera del área de construcción donde no afecten la propiedad privada y pública. Los materiales aprovechables se preservarán de acuerdo con lo especificado en la sección 5.7.5.

5.14.1.3 MANO DE OBRA

El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para sus trabajadores y el público en general cuando las demoliciones y/o desmantelamientos sean parciales, se tendrá cuidado de no dañar las partes que no deben demoler.

En general, el proceso de demoliciones será de arriba hacia abajo: techos, paredes, pisos, cimientos.

5.14.1.4 CERCADO DEL AREA DE LA OBRA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA OBRA

El Proveedor acondicionará y mantendrá en buen estado los accesos a la obra colocando rótulos orientadores de tránsito para evitar accidentes.

El Proveedor deberá cercar el área de la obra cuando sea necesario. El lindero de la vía pública lo cercará dejándolo habilitado para el paso de peatones.

5.14.1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS

Por lo menos en la etapa de construcción en la cual sea necesaria, el Proveedor proporcionará energía eléctrica provisional a la obra, debiendo tomar todas las medidas de protección para evitar accidentes.

5.14.1.6 REMOCION DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROVISIONALES

Por su cuenta, el Contratista desmantelará todas las construcciones e instalaciones provisionales hechas durante el proceso de ejecución. Los sitios donde hayan estado deben quedar limpios con los niveles y conformaciones del terreno que indiquen los planos y sin rastro de que hayan existido.

5.14.1.7 MEDIDA

Se tomará como ítem global las oficinas de campo y bodega.

5.14.1.8 PAGO

Para las oficinas de campo y bodega se deberán tomar en cuenta la construcción en los gastos administrativos. El Contratista proveerá y pagará las instalaciones y servicios temporales de agua y electricidad necesarios durante el desarrollo de la obra.

5.14.2 ESTUDIO

Se realizará un estudio de la parte estructural en el cubo del elevador, previo a la construcción de las vigas de seguridad, pared divisoria y las instalaciones eléctricas, esto



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

con el objetivo de verificar la mejor forma de instalar los pines para la prolongación de las varillas, las cuales se instalarán una vez verificando que éste cumple con la normativa para instalar los elevadores según las especificaciones de la base del elevador.

Para garantizar el buen funcionamiento del equipo, este deberá de aterrizar a la red de tierra existente, por lo que se realizará el estudio para certificar que se cumple con la resistividad de seguridad será de utilidad al equipo a suministrar y se verificará el voltaje de operación en la azotea, para según equipo suministrado.

Se debe tomar en cuenta las herramientas, materiales, equipo y personal calificado para realizar dicha actividad.

Una vez realizados los estudios, se realizarán todas las observaciones y recomendaciones para proceder a instalar los equipos.

5.14.2.1 MEDIDA

Se tomará como ítem global los estudios estructurales y eléctricos.

5.14.2.2 PAGO

Se realizará según formato de oferta.

5.14.3 DESMONTAJE

Se desmontará los elevadores existentes, tomando todas las precauciones de seguridad para protección del personal y equipo, evitando causar daños en la estructura del edificio, cualquier daño que se genere producto del desmontaje o movilización, será reparado por el contratista.

Se desmontará todo el equipo eléctrico, mecánico, electrónico, civil y cualquier otro que no sea necesario para el funcionamiento de los elevadores nuevos.

Se debe de incluir todas las herramientas, materiales y personal calificado para realizar esta obra.

5.14.3.1 MEDIDA

Se tomará como ítem global el desmontaje de los elevadores.

5.14.3.2 PAGO

Se realizará según formato de oferta.

5.15 CONSTRUCCIÓN DE BODEGA

El Proveedor construirá una bodega básica según especificaciones en ésta sección, formato de oferta y planos, para el almacenaje de los elevadores desmontados.

5.15.1 OBRA CIVIL

5.15.1.1 CAMINO DE ACCESO

Será responsabilidad del contratista construir y mantener todos los caminos dentro del sitio a los edificios, en el caso de ser necesario para la ejecución de la obra.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.2 OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la Supervisión le indique.

Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

5.15.1.3 INSUMOS BASICOS Y DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS

5.15.1.3.1 DEFINICION

A continuación, se especifican las características y normas que deben cumplir los materiales para la fabricación y construcción de la mayoría de los componentes en las obras de infraestructura.

Estos materiales son: cemento, cal, agua, arena (agregado fino), agregado grueso (grava), madera para encofrado, acero de refuerzo, ladrillo rafón, bloques de concreto.

Así mismo, se detallan las especificaciones de aquellos productos primarios, como ser: mortero, encofrado, concretos, morteros hechos a mano, morteros hechos con mezcladora, concretos premezclados.

5.15.1.3.2 MATERIALES

1. Cemento: El cemento deberá ajustarse a las especificaciones de la ASTM C -150 para Cemento Portland Tipo I y a no ser que fuese permitido por la Supervisión, en la obra deberá emplearse únicamente el producto de una sola fábrica y de una sola marca y tipo.
2. Agua: El agua utilizada en la mezcla y el curado de morteros y concreto deberá ser fresca, limpia y libre de materias perjudiciales, tales como: aguas negras, aceites, ácidos, materias alcalinas, materias orgánicas u otras sustancias perjudiciales.
3. Agregados finos: Los agregados finos consistirán en arena de río, arena manufacturada o una combinación de las dos. Estos serán duros, fuertes, durables, estarán limpios y libres de arcillas, material orgánico de sustancias suaves y escamosas. Las clasificaciones de los agregados finos se ajustarán a la norma ASTM C-33 y deberán cumplir los requisitos granulométricos de la misma.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

4. El agregado fino para morteros y lechadas será bien graduado dentro de los límites de la norma ASTM C-136.
5. Será rechazado cualquier embarque de agregados finos hechos durante el progreso del trabajo que muestre una variación mayor de 0.20 en el Módulo de Fineza, comparado con el de la muestra aprobada. A opinión del Supervisor podrá ser aceptado un embarque de este tipo, sujeto a que se hagan de inmediato los cambios necesarios en las proporciones del concreto o de los morteros, compensando la falta de cumplimiento con los requerimientos establecidos en esta sección. Cualquier incremento de costo debido a estos cambios en las proporciones será responsabilidad asumida por el Contratista.
6. Sustancias dañinas no serán permitidas en los siguientes porcentajes:

MATERIAL	LIMITE PERMISIBLE (% por peso)
Arcilla	0.50% a 1.00%
Carbón y lignitas	0.25% a 1.00%
Material más fino que el tamiz #200	2.00% a 5.00%

7. Cuando así sea requerido por el Supervisor, los agregados finos serán examinados para determinar sus impurezas orgánicas (ASTM C-40) y éstos no deberán mostrar un color más oscuro que el color normal. Si el Supervisor requiere que los agregados finos sean sometidos a pruebas de sulfatos (ASTM C-88-45 T), serán sometidos a cinco variaciones de la prueba con sulfato de sodio, requiriéndose que las mismas tengan una pérdida de peso dentro del límite máximo permisible del 8% al 13%.
8. Agregados Gruesos: El agregado grueso consistirá de piedra triturada, grava u otro material inerte que tenga características similares y que sea previamente aprobada por el Supervisor. El agregado grueso llenará los requisitos de la norma ASTM C-33.
9. Antes de comenzar la construcción, el Contratista deberá entregar al supervisor para su aprobación una muestra del agregado grueso que se desee utilizar y



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

someterá cuatro pruebas de tamiz de diferentes muestras de material tomadas en la misma fuente

10. No se aceptarán agregados gruesos que presenten sustancias dañinas en exceso de las cantidades siguientes:

MATERIAL	Límite Permisible (Porcentaje por Peso)	
	Recomendado	Máximo
Fragmentos suaves	2	5
Carbón y Lignitas	¼ (0.25)	1
Arcilla	¼ (0.25)	¼
Material más fino que tamiz No.200	½ (0.50)	1

11. Si el Supervisor requiere que los agregados gruesos sean sujetos a prueba de sulfatos (ASTM C-88-46T), se sujetarán entonces cinco alteraciones a la prueba con sulfato de sodio, requiriéndose que las mismas tengan una pérdida de peso dentro del límite máximo permisible del 12% al 15%.
12. Madera para Encofrados: La madera para encofrados será de la clase, tamaño y dimensión requerida para la obra y de acuerdo a lograr las especificaciones para cada etapa del proceso constructivo. Para todos los propósitos que se requiera la madera deberá estar libre de rajaduras, biseles, nudos negros y dañados, así como de todo tipo de descomposición. Será encuadrada de acuerdo a las dimensiones requeridas a lo largo de toda su longitud y deberá cumplir los requerimientos establecidos en la norma ASTM D-245.
13. La madera para encofrados, ademados y arrostramientos será nueva, salvo cuando a solicitud del Contratista la Supervisión apruebe lo contrario. No se usará madera de segunda cuando la resistencia y/o apariencia sean factores considerados de importancia.
14. Acero de refuerzo: Las varillas deberán ser deformadas de acuerdo con las especificaciones de la norma ASTM-A305 para “Barras deformadas para refuerzo de concreto”.
15. Podrán ser laminadas a partir de lingotes o rieles nuevos.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019

“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

16. Las varillas laminadas a partir de lingotes nuevos deberán cumplir con las especificaciones de la norma ASTM A15 para “Barras de Acero de lingotes de grado intermedio para refuerzo de concreto”. Las varillas laminadas a partir de los rieles deberán ajustarse a las especificaciones de la norma ASTM A16 y deberán laminarse únicamente a partir de rieles normales de sección transversal T.
17. Antes de ser colocado en su posición, el acero de refuerzo deberá limpiarse cuidadosamente hasta dejarlo libre de escamas sueltas y herrumbre, así como de suciedades, recubrimientos o cualquier otro material que pudiera reducir la adherencia con el concreto.
18. Todo el refuerzo deberá ser colocado en su posición exacta y con los espaciamientos mostrados en los planos; a menos que el Supervisor notifique que se haga de otra manera. El refuerzo deberá ser firmemente asegurado en su posición amarrando las intersecciones con alambre de hierro dulce de calibre no menor que el No.18 o bien por medio de grapas adecuadas de manera que no pueda ocurrir desplazamiento. Donde se presenten traslapes, las varillas deberán traslaparse la distancia indicada en el cuadro que se presenta más adelante en la Sección 3, Acero de Refuerzo. Se deberán usar tacos pre colados de concreto de igual o mayor resistencia del elemento estructural o sillas metálicas en la forma que lo apruebe el Supervisor para soportar el refuerzo horizontal en losas, vigas y cimientos. Ningún refuerzo deberá ser colocado a distancias de la superficie acabada de concreto menores que las distancias mínimas indicadas en la norma del ACI.
19. Ladrillo Rafón: Los ladrillos de barro serán sólidos, bien cocidos, libres de quebraduras, rajaduras y perfectamente acabados. Su resistencia a la compresión no deberá ser menor de 150 Kg/Cm². (2,150 Lbs/Pulg²).
20. Cal: La cal deberá ser pulverizada y libre de sustancias extrañas y dañinas. La misma deberá estar completamente hidratada antes de su utilización, de tal forma que garantice que no provocará efectos indeseables de brotados. Los mecanismos y/o procedimientos para tratar debidamente la cal al igual que la responsabilidad de su buen resultado, será propia del Contratista.
21. Bloques de Concreto: Los bloques de concreto deberán ser contruidos con moldes metálicos, bien vibrados y compactados a través de mecanismos mecánicos y no manual, deberán ser fraguados o curados a través de vapor de agua a presión y deberán estar libres de quebraduras, rajaduras y perfectamente acabados. La mezcla para su construcción no deberá tener una resistencia a la compresión menor de (175 Kg./cm²) 2,500Lbs/Pulg².



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.3.3 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE INSUMOS

1. La responsabilidad del almacenamiento, protección y manejo de los insumos será exclusiva del Contratista. A continuación, se describen las normas mínimas aceptables para efecto de su almacenamiento, teniendo el Contratista la libertad de utilizar otros sistemas equivalentes previa solicitud y aprobación de la Supervisión.
2. Cemento y Cal: Deberán almacenarse en piso levantado de madera y bajo techo impermeable.
3. Agua: Deberá almacenarse y proveerse en las cantidades requeridas a través de la perforación de pozos, uso de bombas, construcción de pilas o recipientes provisionales, carros tanque, drones metálicos o cualquier otro mecanismo que decida el Contratista.
4. Agregados: Los agregados se mantendrán limpios y libres de otras materias durante su transporte y manejo. En el sitio de la obra se mantendrán separados unos de otros hasta que sean medidos en tandas y colocadas en el mezclador.
5. A menos que sean cernidos y apilados por tamaño en el sitio de la obra, los agregados se apilarán de tal forma que no se produzca segregación de acuerdo a lo establecido en las normas de la ACI No. 614.
6. Madera: Deberá ser almacenada ya sea horizontalmente bajo techo utilizando separadores de 1”x 1” como mínimo para permitir su aireación, o al aire libre en forma vertical debidamente apoyada sobre estructuras de madera construidas para tal fin.
7. Acero de Refuerzo: Deberá almacenarse tapado con plásticos para evitar porcentajes de humedad indeseables y sobre piezas de madera para evitar el contacto con el suelo y prevenir la oxidación del acero. Además, deberá clasificarse de acuerdo a los diferentes diámetros.

5.15.1.3.4 PRODUCTOS PRIMARIOS

1. Mortero: El mortero usado para pegar bloques de concreto o ladrillos de arcilla, para repellar paredes y otros afines consistirá en una mezcla de cemento, arena y cal hidratada en las proporciones que se muestren en los planos o en este documento. Si llegase a existir alguna discrepancia el Contratista deberá consultar sobre este asunto al Supervisor, quien decidirá el tipo de mezcla a usar.
2. Encofrados: Los encofrados de madera deberán construirse de tal forma que permitan lograr las dimensiones y acabados de los elementos de concreto



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

requeridos. Sus diseños específicos serán responsabilidad propia del Contratista, mismos que deberán considerar evitar efectos indeseables de asentamiento, fallas laterales y otros.

3. Concretos: Es la intensión de estas especificaciones obtener para cada parte del trabajo, un concreto de estructura homogénea, con la dureza y resistencia requerida a la erosión, libre de canecheras, fallas escondidas y otros defectos.
4. El concreto para las estructuras y accesorios deberá desarrollar a los 28 días de edad la mínima resistencia compresiva que se indique en los planos o la que muestren estas especificaciones.
5. Morteros hechos a mano: Sólo será permitida su elaboración previa solicitud y aprobación de la Supervisión, para cada caso especial que se requiera.
6. Morteros y Concretos hechos con Mezcladora: El procedimiento de elaboración, el control de la dosificación y los tiempos de mezclado serán responsabilidad propia del Contratista. Cualquier prueba de resistencia requerida posteriormente por la Supervisión, para algún elemento que demuestre no cumplir con los requisitos de la obra, será pagada por el Contratista, al igual que el costo de demolición, remoción y reposición de la obra mal construida.
7. Concretos Premezclados: Al igual que lo señalado en el inciso anterior, la responsabilidad del suministro de concretos premezclados será exclusiva del Contratista.

5.15.1.3.5 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Por los insumos básicos y productos primarios el Contratista no recibirá pago por separado, su costo será incluido en los precios unitarios de los diferentes conceptos de obra donde se requiera utilizar los referidos insumos o productos.

5.15.1.3.6 LIMPIEZA PERIODICA

En general, no se deberá permitir la acumulación de basura, escombros, desperdicios de materiales y agua estancada causando por la ejecución de la obra, cualquier otro objeto o material que no se requiera para la construcción de la obra.

Dos veces por semana, ó más a menudo si es necesario, el Contratista deberá remover completamente del sitio del proyecto toda la basura, escombros y material de desperdicio, a fin de colocarlos en un lugar apartado para posteriormente trasladarlos fuera del sitio del proyecto, o en lugares indicados por la supervisión.

Previo a la instalación de materiales de acabado, se deberá limpiar las estructuras o superficies que recibirán el material con el grado de limpieza requerida y en la forma indicada por el fabricante del material de acabado.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Una vez instalados, los acabados de piso deberán ser protegidos con cubiertas a fin de evitar su daño, igual protección deberá darse a otros elementos susceptibles, tales como marcos de puertas, ventanas, muebles, etc.

5.15.1.4 TRAZO

5.15.1.4.1 LOCALIZACIÓN

Previo a cualquier trabajo deberá determinarse los puntos de referencia de localización de todas y cada una de las estructuras y niveles, debiendo tomar las previsiones necesarias para conservarlas sin interferencias durante el proceso de excavación. Una vez realizados todos los movimientos de tierra necesarios, se procederá a la localización de los edificios y demás estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizados, se deberá contar con la aprobación del Supervisor para proseguir con los trabajos subsiguientes. El omitir esta aprobación será por cuenta y riesgo del Contratista, quién estará obligado a corregir cualquier falla en la localización que se determine posteriormente. El Supervisor revisará que el trazo realizado esté dentro de los márgenes de error admisible. Las marcas de referencia se localizarán de tal manera que no sean movidas de su posición original durante el proceso de ejecución.

5.15.1.4.2 ERROR ADMISIBLE

El Supervisor podrá aceptar un error en el trazo.

- a. Error en niveles hasta 2.00 mm.
- b. Error angular hasta 0.10 minutos
- c. Error en trazo longitud 1.00 mm. /m.

5.15.1.4.3 MEDIDA Y PAGO

Se medirá de acuerdo al marcado de la cimentación y se pagará por obra Finalizada por metro convenido en el contrato.

5.15.1.5 ELIMINACION DE LA CAPA VEGETAL Y ARCILLOSA SUPERFICIAL

5.15.1.5.1 DEFINICION Y ALCANCE

Bajo este concepto será considerada la extracción y remoción del sitio de la capa vegetal y arcillosa superficial de un espesor no menor de 30 cm. o el espesor que indique el Supervisor o las disposiciones especiales. Cuando la construcción se lleve a cabo en un terreno exento de material vegetal o arcilloso, podrá prescindirse de la realización de esos trabajos. Si durante los trabajos se encuentran bolsas de material arcilloso o relleno en área donde se necesite un subsuelo consistente, el Supervisor ordenará al Contratista su remoción, previo a la presentación y aprobación formal de la orden de trabajo adicional correspondiente.

5.15.1.5.2 DESTRONQUE

De toda el área de la obra deberán retirarse los árboles, arbustos y demás vegetación que interfiera con los trabajos a realizar; removiendo los troncos con su respectiva raíz. Se



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

conservarán únicamente los árboles señalados en los planos o que determine el Supervisor como necesarios para el ornato, debiendo tomar medidas para protegerlos.

5.15.1.5.3 APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL EXTRAIDO

En general, queda terminantemente prohibido emplear posteriormente el material, vegetal u orgánico y arcilloso para rellenos posteriores. (Excepto en áreas abiertas de jardín). Cuando el Supervisor considere apropiado el material extraído para uso en rellenos posteriores, ordenará al contratista separarlo y preservarlo.

5.15.1.5.4 MEDIDA

Se medirá el volumen del material extraído en su sitio original, en metros cúbicos con un factor de abundamiento obtenido de acuerdo a las pruebas de suelo realizadas en el laboratorio.

5.15.1.5.5 PAGO

Se pagará el volumen medido al precio por metro cúbico convenido en el contrato.

5.15.1.6 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROVISIONALES.

5.15.1.6.1 EJECUCION

Todas las construcciones e instalaciones provisionales de la obra serán por cuenta del Contratista, el Supervisor y el Contratista acordarán las que deben construirse y el sitio donde ubicarse.

El Departamento de Obras Físicas exigirá por lo menos las siguientes:

- a. Oficinas de campo
- b. Bodega para materiales y caseta de vigilancia
- c. Cercado del área de la obra y acondicionamiento de los accesos de la obra.
- d. Instalaciones de agua potable
- e. Letrinas para empleados y trabajadores
- f. Canales y cunetas de drenaje provisional
- g. Instalaciones eléctricas provisionales

5.15.1.6.2 OFICINAS DE CAMPO

Deberán ser de 15.00 m² de área útil, en la que se deberá proveer por lo menos una mesa y bancas de dibujo, un planero y archivos. Si el proyecto lo amerita, el Contratista deberá construir una oficina para la supervisión, cuyo costo deberá estar incluido en los costos indirectos del proyecto.

Todos los documentos, papelería, equipo de oficina, etc. estarán bajo la custodia del Contratista y él será el único responsable de cualquier pérdida o daño que sufran dichos documentos.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.6.3 BODEGA DE MATERIALES

La bodega para materiales debe ser de dimensiones tales que pueda almacenarse en ella una cantidad de materiales que no permita la interrupción de la obra.

Dentro de la bodega deberá destinarse un espacio para almacenar cemento y cal en sacos, dichos materiales deberán colocarse sobre una tarima de madera levantada por lo menos 7 cm. del suelo y no se permitirá apilamientos mayores de 10 bolsas.

El almacenamiento adecuado de otros materiales de la construcción quedará a criterio del Supervisor de la obra.

También se deberá instalar el embalaje de los elevadores nuevos, por lo que debe tener el tamaño adecuado para movilizar el material de la bodega al lugar a instalarse.

5.15.1.6.4 CERCADO DEL AREA DE LA OBRA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA OBRA

El contratista acondicionará y mantendrá en buen estado los accesos a la obra colocando rótulos orientadores de tránsito para evitar accidentes.

El Contratista deberá cercar el área de la obra cuando sea necesario. El lindero de la vía pública lo cercará dejándolo habilitado para el paso de peatones. Deberán construirse portones de dimensiones adecuadas para acceso de materiales.

5.15.1.6.5 INSTALACIONES DE AGUA

Desde el inicio de la construcción de la obra el Contratista deberá proveer el agua necesaria con la calidad requerida, para ser utilizada en dicha construcción y para el abastecimiento de los trabajadores.

El Supervisor aprobará o rechazará el agua instalada, según su calidad y cantidad.

5.15.1.6.6 CANALES Y CUNETAS DE DRENAJE PROVISIONAL

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá construir, cuando sea necesario, canales que drenen las áreas de la construcción que puedan ser afectadas por la lluvia o el agua estancada.

5.15.1.6.7 INSTALACIONES ELECTRICAS

Por lo menos en la etapa de construcción en la cual sea necesaria, el contratista proveerá energía eléctrica provisional a la obra, debiendo tomar todas las medidas de protección para evitar accidentes.

5.15.1.6.8 ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y/O DE CAMINOS DE ACCESO

El Acondicionamiento de calles y/o caminos de acceso será por cuenta del Contratista, salvo cuando su longitud o magnitud de trabajo sea tal que afecta apreciablemente los gastos generales e indirectos del Contratista.

En este caso, el Departamento incluirá dentro de la lista de conceptos de construcción el relativo a este tipo de actividades, así como en las disposiciones especiales se especificará el alcance.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.7 MOVIMIENTO DE TIERRA

5.15.1.7.1 GENERALIDADES

La presente sección normará todos los trabajos de corte, relleno, compactación, transporte y sobrecargo de materiales, producto de excavaciones necesarias para consolidar, conformar y nivelar diferentes zonas del proyecto. Se debe suministrar la mano de obra, los materiales, el equipo, la herramienta y los servicios necesarios para efectuar esos trabajos. Toda la obra en esta sección será regida por las especificaciones de la ASTM para Densidad de la Tierra (D1556), Humedad y Densidad de Materiales (D1557), Pruebas de Laboratorio de Humedad (D2216) y Clasificación de Tierras (D2487).

El empleo de pruebas de compactación será responsabilidad y bajo el costo del Contratista. Las pruebas se harán según lo requiera el supervisor.

5.15.1.7.2 CORTE

5.15.1.7.2.1 ALCANCE

Bajo el concepto de corte, se consideran los trabajos que deben llevarse a cabo para extraer materiales localizados por encima de los niveles requeridos en el proyecto. Incluirá su transporte y depósito en sitios previamente establecidos y aprobados por la Supervisión.

5.15.1.7.2.2 CLASIFICACION

Según la naturaleza del suelo, el corte, se clasificará de la siguiente manera:

- a. Corte de material rocoso: El corte en terreno macizo, incluyendo laja, donde sea necesario el uso de taladros, muletas y explosivos; se incluye también en este tipo de extracción, las piedras voluminosas mayores de un metro cúbico.
- b. Corte de material común: El corte en terreno de cualquier material que no presente las características del material rocoso.
- c. El corte de material no clasificado: el corte en terrenos en los que la naturaleza del suelo se desconozca.

5.15.1.7.2.3 APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL CORTADO

Cuando el Supervisor considere que el material puede ser aprovechado para usarse en otros trabajos de la obra, lo notificará al Contratista, para que éste lo deposite en un sitio cercano a su futuro empleo. El Departamento no reconocerá ningún valor por este material.

5.15.1.7.2.4 MEDIDA

Previo a la iniciación de los trabajos de corte, el Supervisor tomará áreas y niveles del sitio de corte.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Luego de haberse cortado volverá a tomar áreas y niveles al volumen, calculando hasta una aproximación de 0.10 m³ y el resultado corresponderá al volumen del material cortado.

5.15.1.7.2.5 PAGOS

Se pagará el volumen de material cortado al precio por metro cúbico convenido en el contrato.

5.15.1.7.3 RELLENO

5.15.1.7.3.1 ALCANCE

Bajo este concepto se considerarán todas las actividades de transporte, acondicionamiento y compactación con materiales adicionales, aprobadas por la Supervisión, con el objeto de llegar a los niveles requeridos en el proyecto.

5.15.1.7.3.2 MATERIALES

Todo material a usarse para relleno deberá estar exento de materiales orgánicos y deberá contar con un bajo contenido de arcilla. Según la clasificación AASHO, se podrán usar los materiales comprendidos en el grupo A-2, y las de grupo GM, GC, SP, SM, SC, CL, ML, GW, GP y SW según la clasificación D-2487 del ASTM, deberá estar libre de raíces, material orgánico y piedras mayores de 6".

Los rellenos por debajo de 30 cm. del nivel del piso terminado podrán hacerse con material local, lo cual será previamente revisado y seleccionado por el Supervisor. Dicho material será aceptado cuando cumpla con las siguientes características:

Límite líquido.....	No mayor de 35
Índice de plasticidad.....	No mayor de 12
Porcentaje que pasa tamiz 200.....	No mayor de 22
Valor de CAR.	No mayor de 15

El material a utilizar deberá reunir los requisitos especificados por las disposiciones del ASTM D-4318.

Para rellenos de pisos, aceras, cimientos, y otros sitios que puedan estar sujetos a hundimientos, por lo menos en los últimos 30 cm. se utilizará material selecto de las siguientes características:

Límite líquido.....	No mayor de 25
Índice de plasticidad.....	No mayor de 9
Porcentaje que pasa tamiz 200.....	No mayor de 15
Valor de C.B.R.....	No mayor de 30

Antes de efectuar los trabajos de relleno, deberán estar bien definidos los niveles de piso terminado e inspeccionados todos los sistemas de servicio instalados en el edificio.

5.15.1.7.3.3 MANO DE OBRA

El proceso de relleno y compactación se hará en capas horizontales colocadas con un espesor no mayor de 8" (ocho pulgadas) debiendo tener la humedad óptima en el



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

momento de colocarse y compactarse con máquina. Si la compactación se hiciera operada a mano, deberá usarse compactador que tenga un área para no menor de 400 cm² (centímetros cuadrados) y un peso no menor de 20 kg. En este caso las capas de compactación serán horizontales y con un espesor no mayor de 6" (seis pulgadas).

5.15.1.7.3.4 MEDIDA

Se medirá el volumen de metros cúbicos del material.

5.15.1.7.3.5 PAGO

Se pagará el volumen medido al precio por metro cúbico convenido en el contrato.

5.15.1.8 EXCAVACION PARA CIMIENTOS

5.15.1.8.1 DEFINICION

Bajo este concepto se considerará la excavación que deberá hacerse para desplantar los cimientos de la obra de acuerdo con las indicaciones en los planos, esta excavación se considerará de material no clasificado, salvo que en la memoria descriptiva se especifique el tipo de excavación.

5.15.1.8.2 ALCANCE

El concepto de excavación para cimientos comprenderá la excavación en si y eliminación del material sobrante excavado.

5.15.1.8.3 PROFUNDIDAD DE ZANJAS

La profundidad de las excavaciones no deberá ser menor que la indicada en el análisis de laboratorio de suelo, lo indicado en los planos o hasta encontrar el valor soporte del suelo requerido, indicando en las notas de los planos estructurales.

El Supervisor residente tomará muestras y hará pruebas del lecho de las zanjas para establecer el valor de soporte del suelo.

Las pruebas correrán por cuenta del Contratista, los zanjas que tengan una profundidad mayor de 1.00 metro deberán ensancharse por lo menos 80 cm. cuando la profundidad exceda de 1.50m deberá ademarse las paredes del zanjo para evitar derrumbes, o aplicar otra solución previa autorización del Supervisor.

5.15.1.8.4 LECHO DEL ZANJO

La superficie del lecho de la excavación deberá quedar uniforme, libre de partículas sueltas, con una ligera pendiente (0.5% aproximadamente) para que haya escurrimiento de agua en caso de lluvias. Cuando la profundidad del zanjo alcance el nivel freático, deberán tomarse previsiones para evitar inundaciones por medio del tablestacado ó cunetas provisionales de desagüe.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.8.5 BOMBEO

Debe proveerse y operarse, sin costo adicional para la Corte, el equipo y bombeo necesario para desaguar y mantener secas las excavaciones, agujeros, zanjas y toda el área bajo nivel que en cualquier circunstancia o contingencia pudiera inundarse.

No será permitido bombear durante la colocación del concreto o durante un periodo de por lo menos 24 horas después.

5.15.1.8.6 INSPECCION

Concluida cualquier excavación, el contratista debe notificarlo al supervisor y no debe colocar mampostería, alcantarillado o estructura alguna, sino hasta que se le haya aprobado la profundidad de la excavación, la calidad del suelo para la cimentación y se le haya dado la autorización para continuar.

5.15.1.8.7 MEDIDA

Se medirá la excavación por el volumen de metros cúbicos. La profundidad de la excavación se medirá a partir del nivel de la superficie resultante después de la eliminación de la capa vegetal, no se tomará en cuenta el volumen resultante de derrumbes o excavaciones ejecutadas donde no haya sido necesario.

5.15.1.8.8 PAGO

Se pagará el volumen excavado al precio por metro cúbico convenido en el contrato

5.15.1.9 CIMENTACION

5.15.1.9.1 DEFINICION Y ALCANCE

En este renglón queda comprendida toda estructura de concreto que sirva para transmitir cargas al terreno soportante de un elemento constructivo. Se considerarán actividades de cimentación todos aquellos trabajos que se ejecutan desde la excavación hasta la estructura soporte de un edificio, como ser zapatas, soleras y cimentaciones.

5.15.1.9.2 ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO EN CIMIENTOS

5.15.1.9.2.1 DEFINICION

Bajo este concepto se considerarán las estructuras de soporte de la obra, que estén asentadas directamente sobre el lecho de la excavación y que sean de concreto reforzado, tales como zapatas aisladas, vigas o soleras anchas, soleras hidrófugas (de piso, etc.)

5.15.1.9.2.2 ALCANCE

Este concepto comprenderá armado, encofrado y fundido de todos los elementos de concreto, incluyendo en lo que le corresponde su aplicación a otras partes de la obra donde se utilice concreto reforzado.

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.9.2.3 MATERIALES

- a). Encofrado: cuando los planos, las disposiciones especiales o las indicaciones del Supervisor lo requieran, se construirá la cimbra o encofrado necesario para dar forma a la estructura. Esta cimbra será de madera seca, recta y resistente, deberá alinearse y fijarse al terreno o muro de cimentación en cada solera de piso por medio de estacas de madera o de acero. Cuando la fijación de la cimbra sea al terreno, las estacas deberán hincarse por lo menos a una profundidad igual a los 2/3 de longitud de las estacas y no menor de 25 cm. su espaciamiento deberá ser tal que cuando se funda no se produzca curvaturas o alabeos en los faldones de cimbra.
- b). Refuerzo de acero: las varillas de refuerzo deberán ser nuevas, rectas, corrugadas y con los diámetros según se especifique en los planos, de acuerdo a los cálculos.
- c) El refuerzo de los elementos estructurales deberá cumplir con las especificaciones ASTM A-615, para lo cual se pedirá al Contratista un informe de tensión de las barras de acero utilizadas en el proyecto extendido por el laboratorio de SOPTRAVI.
- d) Concreto: El Contratista, con la anticipación correspondiente indicada en el artículo 5.a.3.2, someterá a la aprobación del Supervisor los materiales y la dosificación del concreto a usarse. Los materiales deberán satisfacer las normas ASTM designación C-150 para el cemento y designación C-33, para los áridos, el agua a usarse deberá ser potable completamente limpia, fresca, no dura ni salada y libre de materiales orgánicos de acuerdo a las normas ASTM C-109. La dosificación del concreto será tal que cumpla con las indicaciones que aparecen en los planos estructurales, según manden los cálculos respectivos.

5.15.1.9.2.4 MANO DE OBRA

- a. Encofrado: previo a la fundición, el Supervisor hará una revisión exhaustiva de las dimensiones, localización y seguridad del encofrado. El Contratista aceptará todas las superficies de la cimbra que vayan a quedar en contacto con el concreto. Se usará madera cepillada ó elementos metálicos para las cimbras de los elementos de concreto aparente que garanticen un buen acabado.
- b. Armado: el armado de las zapatas, soleras etc., se hará de acuerdo con las indicaciones de los planos y del Supervisor. Debe tenerse especial cuidado de que ningún elemento de refuerzo quede en contacto directo con la superficie del terreno, ni expuesto a la intemperie. Todo refuerzo de elemento de cimentación deberá tener un recubrimiento de concreto libre mínimo de 7.5 cm. para el caso en que no se use cimbra en las zapatas; y de 5 cm. cuando los elementos a fundir sean encofrados, cualquier doblez que sea necesario hacer al refuerzo se hará en frío. Para mantener la posición del refuerzo, éste se fijará entre si con alambre de amarre calibre N° 18 o se soldará, según se especifique en planos.
- c. Fundición: previo a la fundición deberá comprobarse la correcta colocación del refuerzo. Durante la fundición deberá satisfacer los requisitos de trabajabilidad, plasticidad y consistencia de la mezcla. El revenimiento (prueba slump ASTM C-143) será la forma de comprobar la uniformidad de la mezcla debiendo ser así:



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

1. Revenimiento recomendable para losas de entrepisos, aceras, sobre cimientos y zapatas: de 1 pulgada a 3 pulgadas.
 2. Revenimiento recomendable para paredes, vigas y columnas: de 2 pulgadas a 4 pulgadas.
 3. Revenimiento recomendable para losas y vigas: de 2 pulgadas a 3 pulgadas.
 4. Concreto estructurado a ser colocado por bombeo: de 6 pulgadas.
- Durante la fundición, el Supervisor tomará muestras de la calidad del concreto que usó. Si no llenare dentro de un 90% los requisitos preestablecidos, el Supervisor tendrá autoridad para ordenar la demolición de lo fundido.
- d. Concreto mezclado a mano: cuando no se cuenta con equipo para mezclado de concreto, este se hará a mano. Deberá hacerse sobre un entablado de madera. Antes de proporcionar el cemento, los agregados inertes deberán estar perfectamente mezclados. Luego se proporcionará cemento y se mezclará hasta que adquiera un color uniforme. Gradualmente se administrará agua en cantidad estipulada y se mezclará vigorosamente hasta obtener una mezcla homogénea y de las características anotadas en inciso c. de este artículo.
 - e. Concreto mezclado a máquina: se mezclará en seco todos los materiales hasta obtener una distribución uniforme luego se administrará el agua y se mezclará por lo menos durante minuto y medio para mezclar 1 m³ y se aumentará 0.5 minutos para cada m³ de capacidad adicional; el tiempo máximo de mezclado será 3 veces el tiempo mínimo.
 - f. Concreto reforzado: Deberá llenar requisitos de la ASTM, designación C-94. No se aceptará que el concreto esté dentro de la tolva del camión más de media hora, salvo cuando se usen agentes retardantes de fraguado, en cuyo caso se aceptará hasta unos 45 minutos. No se aceptará concreto con temperaturas mayores de 32° C (89°60 F), el Supervisor controlará la dosificación del concreto en planta y su colocación en la obra.
 - g. Transporte del concreto en la obra: El concreto deberá conducirse hasta su sitio teniendo cuidado de no estropear al armado y otras instalaciones o construcciones ya ejecutadas. Deberá tenerse especial cuidado de que durante el transporte el concreto no sufra segregaciones y no haya interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre colocados sucesivos.
 - h. El Concreto: La resistencia mínima de los concretos deberá ser **210 Kg/cm²** a los 28 días o según se indique en los planos y debe depositarse lo más cerca posible de su ubicación fija para evitar la segregación. Una vez efectuado el vaciado del concreto debe vibrarse a tal velocidad que el concreto conserve su plasticidad y fluya fácilmente entre los intersticios sin separarse; esto debe efectuarse en una operación continua hasta que se termine el colado de la sección, de acuerdo con sus propios límites o juntas predeterminadas.
 - i. Fraguado y Curado: Deberá tener cuidado de mantener la forma de los elementos estructurales durante el período de fraguado, especialmente durante el fraguado inicial, considerándose éste de una duración de dos horas a partir del momento de colocación; después de este lapso podrá removerse parte de la cimbra que tenga fundiciones secundarias. A las 2 1/2 horas de haberse fundido, o cuando lo indique el Supervisor, se



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

inundará la losa para iniciar el proceso de curado. En este proceso se levantará un bordillo provisional de ladrillo o bloque alrededor de la losa fundida y se inundará con agua; también se extenderá un plástico de 4,000 micras de grueso, para garantizar el curado. En cimientos, zapatas aisladas u otros elementos de concreto reforzado, asentados directamente sobre el terreno, se esparcirá agua continuamente tomando las precauciones para que la humedad no perjudique la consistencia del suelo.

El proceso de curado se efectuará por un término no menor de 2 días para cimientos o elementos estructurales de concreto reforzado que vayan a quedar enterrados; no menor de 4 días para castillos y soleras; no menor de 7 días para columnas y no menor de 14 días para losas y vigas. A los elementos que queden expuestos habrá que aplicarles antisol. El Supervisor indicará el tiempo de curado específico para cada elemento estructural.

j. Desencofrado: La remoción de la cimbra se hará gradualmente, teniendo cuidado de no dañar la estructura de concreto, después de fundir los elementos estructurales se removerá así la cimbra:

- 1). Zapatas aisladas, cimientos corridos y cimientos que vayan a quedar enterrados, a los 2 días.
- 2). Columnas y soleras, a los 3 días.
- 3). Losas y vigas, se podrán retirar los moldes laterales a los dos días después de la fundición teniendo cuidado de no dañar el concreto con golpes; los pilotes y cimbras de soporte se podrá retirar a los 21 días. Cuando se usen aditivos acelerantes o retardantes de fraguado, el tiempo de desencofrado vendrá especificado según las indicaciones de fábrica del aditivo. En todo caso, el Supervisor indicará al Contratista cuando debe desencofrarse.

5.15.1.9.2.5 MEDIDA

La medida se hará de dos formas según lo indique las disposiciones especiales o el cuadro de cantidades de obra.

1. Caso: Mediante el volumen de concreto reforzado en metros cúbicos, considerando como límite superior, al arranque de columnas o castillos.
2. Caso: midiendo por aparte el volumen del concreto simple en metros cúbicos y aparte el peso del refuerzo empleado en kilogramos.

5.15.1.9.2.6 PAGO

El pago se hará según la modalidad de medida anteriormente indicada al precio unitario convenido en el contrato.

5.15.1.10 CIMIENTO DE MAMPOSTERÍA

5.15.1.10.1 DEFINICION Y ALCANCE

Se consideran bajo este concepto todos los elementos de piedra de cuña o de cerro que transmitan la carga de las partes estructurales de un edificio al terreno. Debe construirse según dimensiones y localizaciones indicadas en los planos.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.10.2 MATERIALES

La piedra cuña será de forma de paralelepípedo, aproximadamente de 25cm de ancho, 40cm de largo y 15cm de espesor. La piedra de cerro tendrá forma irregular en un tamaño no menor de 25cm medido diagonalmente y salvo que se use para llenar intersticios entre piedras. Tanto la piedra de cuña como la piedra de cerro irán ligadas con mortero; (cemento-arena) en proporción 1.5 en volumen. La piedra a usarse deberá ser limpia exenta de material arcilloso adherido y no debe presentar rajaduras ni grietas.

5.15.1.10.3 MANO DE OBRA

El Supervisor podrá modificar a su criterio las dimensiones de las mamposterías en función de la calidad de terreno que se encuentra en el sitio. Cualquier modificación la comunicará por escrito al Contratista.

La piedra deberá colocarse de tal manera que aprovechando sus irregularidades se evite la formación de planos de deslizamiento horizontal ó a 45° con la vertical. Deberá dejarse espacio para la colocación del armado de columnas y castillos empotrados en el muro. El proceso de levantado de muro en mampostería debe ser continuo: no se podrá ejecutar ningún trabajo que lo sobrecargue antes de 48 horas de haberse terminado.

5.15.1.10.4 MEDIDA

La mampostería se medirá por el volumen en metros cúbicos, tomando un ancho promedio de la base y la corona, la altura promedio desde la base hasta la corona y la longitud medida sobre los ejes longitudinales.

5.15.1.11 RELLENO DE CIMENTACIÓN

En este concepto se ha considerado el relleno compactado con material selecto.

5.15.1.11.1 DEFINICION Y ALCANCE

Bajo este concepto se considerarán los trabajos de transporte, colocación y compactación de material para llenar los espacios sobrantes en la cimentación.

5.15.1.11.2 MATERIALES

Cuando sea aceptado por el Supervisor podrá utilizarse el material resultante de la excavación por cimientos, teniendo cuidado de eliminar los desechos orgánicos, las piedras excesivamente grandes y material de alto contenido arcilloso. Las características de los materiales deberán ajustarse a lo indicado en la sección 5.7.5

5.15.1.11.3 MANO DE OBRA

La colocación y compactación de relleno se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones del Artículo 5.15.1.7.3 de estas especificaciones.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.11.4 MEDIDA

Se medirá el número de metros cúbicos rellenos y compactados satisfactoriamente.

5.15.1.11.5 PAGO

Se pagará los metros cúbicos de rellenos de cimientos al precio unitario convenido en el contrato.

5.15.1.12 DOSIFICACIÓN Y MEZCLADO DE MORTERO

El mortero deberá prepararse dosificando los materiales en volumen. Los materiales se mezclarán en seco, perfectamente en forma mecánica o de manera manual, hasta que adquieran un color uniforme; a continuación, se agregarán el agua necesaria para obtener una pata trabajable. El tiempo de mezclado, una vez que se haya agregado el agua, no deberá ser menor de tres minutos.

Si el supervisor autoriza la preparación manual del mortero, deberá hacerse sobre un entablonado y nunca directamente sobre el suelo o menos sobre tierra suelta. Los cajones para mezclar el mortero a mano, se mantendrán limpios de material endurecido; la cantidad de mezcla estará regulada de manera que se use dentro de una hora después de haber sido mezclada.

Todos los morteros que en su composición incluyan cal viva, deberán prepararse en dos etapas. Primero mezclar la cal previamente apagada y arena en la proporción indicada con agua suficiente para darle la consistencia deseada y después de 48 horas por lo menos, administrar el cemento, momentos antes de su aplicación a la superficie a repellar. No se aceptará por ningún motivo usar ese mortero después de una hora de haberse preparado.

5.15.1.13 PISOS

5.15.1.13.1 ALCANCE

Esta sección incluye, pero no está limitada al suministro e instalación de pisos, zócalos, cerámica en paredes y otras actividades relacionadas necesarias para la total terminación del trabajo indicado en los planos y lo descrito en las especificaciones.

5.15.1.13.2 INSTALACION

Antes de colocar la cerámica se colocará el firme de concreto, de acuerdo a las cotas del proyecto, utilizando maestras colocadas a distancia no mayores de 4 m.

Las piezas de cerámica se colocarán sobre un lecho de pegamento previamente mezclado y dosificado según las instrucciones del fabricante.

El espesor de la mezcla no será inferior a 3mm de espesor que deberá ser uniformemente distribuido mediante un cepillo metálico de 2 caras especialmente indicado para este tipo de trabajos, que primero empareje la mezcla en la superficie y posteriormente con su cara estriada deje la superficie de mezcla acanalada para la mejor adherencia de la cerámica.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Las piezas colocadas deberán ser presionadas con un martillo de goma para asegurar su firmeza.

Las piezas se alinearán mediante lienzas extendidas en ambas direcciones y se colocarán perfectamente niveladas.

En caso necesario, las piezas se cortarán empleando herramientas especiales y en ningún caso se aceptarán rellenos en el piso con materiales que no sean el propio revestimiento de la cerámica.

Durante la operación de colocación se tendrá el cuidado de limpiar, con trapos secos y limpios, todo residuo de mezcla depositado sobre las piezas.

La limpieza final de mezcla y cualquier elemento constructivo deberá hacerse solamente utilizando agua y jabón, en ningún caso deberán emplearse agentes químicos en la superficie de la cerámica.

Terminada la colocación del piso en un ambiente, se señalarán las juntas con lechada del fraguado especificado, según el color del piso.

No se aceptarán piezas que se encuentren alabeadas y/ó desportilladas.

5.15.1.13.3 PROTECCION

Todos los pisos serán entregados completamente limpios y a entera satisfacción del Supervisor de la obra.

El Contratista proveerá e instalará barreras y otras formas de protección y coberturas que sean necesarias para evitar daños.

5.15.1.13.4 MEDIDA

Se medirá el área en metros cuadrados de material instalado de piso. La misma área se utilizará para medir el firme de concreto simple.

5.15.1.13.5 PAGO

Se pagará el área medida al precio por metro cuadrado convenido en el contrato para los ítems de firme y colocado de piso.

5.15.1.14 ACERAS

Se utilizarán en las áreas marcadas en los planos, aceras de concreto fundidas en obra, con acabado estriado fino hacia la pendiente y del espesor indicado en los detalles correspondientes. Deberán fundirse sobre una capa de material selecto compactado de por lo menos 0.15m.

Se fundirá una acera de concreto sin refuerzo para el acceso. Para ello se empleará concreto de 3000psi. Adicionalmente, se fundirá la acera perimetral, con concreto 3000psi, pero armada con varilla #2 a cada 0.20m en ambas direcciones.

El concreto será colocado sobre una superficie nivelada y previamente compactada.

5.15.1.14.1 MEDIDA

Se medirá el área de las aceras en metros cuadrados, diferenciando las armadas de las no armadas.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.1.14.2 PAGO

Se pagará el metro cuadrado de acera armada y el precio cuadrado de acera no armada al precio convenido en el contrato.

5.15.1.15 CUBIERTAS CON LÁMINAS ESTRUCTURALES

Los planos indicarán la combinación de armaduras y cubiertas de lámina estructural. La estructura metálica del techo comprende la construcción y el montaje de las vigas de acero y costaneras, así como los demás elementos afines mostrados en los planos. Para cada caso se tomarán las previsiones técnicas necesarias para su fabricación, montaje y ensamble. Las estructuras tendrán dos manos de pintura anticorrosiva de distinto color, la primera será aplicada a todas las piezas antes de ser armadas y retocada después de armar, luego se aplicará la segunda mano, ambas puestas en taller. Se deberán corregir los desperfectos que sufra la pintura durante el montaje.

5.15.1.15.1 PREPARACIÓN

Todas las partes que constituyen las armaduras deberán quedar alineadas en un mismo plano. Los procedimientos de ensamble por medio de soldadura serán de acuerdo con las normas de la AWS, debiéndose proporcionar el voltaje necesario para que el metal base no sufra cristalizaciones o alteraciones en su estructura molecular ni queden burbujas de aire encerradas que reduzcan el área efectiva. El Supervisor rechazará toda armadura que tengan defectos de alineamientos, dimensiones de sus partes, soldaduras, o remaches defectuosos. En todo caso, el Contratista tendrá toda la responsabilidad si sucedieran fallas posteriores. Deberán asegurarse todos los miembros de una armadura a fin de preservarla contra posibles inversiones de esfuerzos que se puedan producir durante su erección y montaje. Todas las armaduras deberán tener su contra flecha necesarias para cargas permanentes. Todos los elementos de acero deberán ser pintados, con dos capas de pintura anticorrosiva.

5.15.1.15.2 MONTAJE

Todas las armaduras, deberán quedar apoyadas sobre vigas o soleras de coronamiento de concreto armado, salvo indicación especial en planos. En los puntos de apoyo dejarán los pernos, y demás elementos de anclaje que indiquen los planos. El montaje se ejecutará hasta que la viga o solera de apoyo esté debidamente fraguada.

Las armaduras deberán arriostrarse debidamente de acuerdo con indicaciones del Supervisor y de los planos. Aunque los planos no lo indiquen, en uno de los apoyos de armadura deberá dejarse libre juego horizontal para evitar esfuerzos adicionales por contracción o alargamiento que transmitan cargas horizontales a los apoyos.

5.15.1.15.3 CUBIERTA DE LÁMINA SOBRE LARGUEROS Y ARMADURAS

Deberá dejarse un traslape suficiente entre lámina de acuerdo con la tabla II, la fijación de las láminas o elementos metálicos se hará por medio de tornillos punta broca 2½” X 14,

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
 TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

dejando una cresta de por medio y un larguero de por medio, los tornillos con arandela de PDM deben ser ajustados hasta donde la arandela de hule presione suficiente como para sellar el agua, nunca deben ser muy ajustados porque rompen la arandela y deforman el metal lo que produce filtración de agua. Las láminas se colocarán de abajo hacia arriba. Las esquinas inferiores alternadas de las láminas se recortarán para evitar engrosamiento por traslape.

La lámina deberá contar con un grado de dureza estructural de 80 KSI, con una rigidez máxima para soportar peso, evitar abolladuras y para reducir puntos de carga esta puede ser lámina Ω Mega Estructural o similar, calibre 26. Su tecnología deberá ser anti-sifon para eliminar las goteras en los traslapes y así evitar el uso de impermeabilizantes. Sus crestas deberán ser continuas para mayor rigidez. El capote es metálico de 60 cm. de ancho y un espesor de 3/32”.

La lámina troquelada será de valle angosto sin traslapes longitudinalmente, pintada de fábrica color rojo en la parte superior, y color blanco en la parte inferior.

Los metros cuadrados de techo están medidos en planta, el contratista deberá considerar la pendiente al momento de elaborar el presupuesto, de acuerdo a los planos suministrados

TABLA II
TRASLAPES MINIMOS DE LÁMINAS ACANALADAS

INCLINACION GRADOS	PENDIENTES	TRASLAPE VERTICAL
10°	17.6%	20 cm. (8")
15°	26.3%	20 cm. (8")
20°	36.4%	15 cm. (6")
30°	57.7%	15 cm. (6")
35°	70.0%	10 cm. (4")
40°	83.9%	10 cm. (4")

5.15.1.15.4 PAGO

Se pagará el número de metros cuadrados medidos en planta al precio unitario convenido en el contrato. En lo referente a la cubierta.

Bajo este concepto se incluye la estructura metálica de cajuela de canaleta metálica de 2"x6" y dos manos de pintura anticorrosivo además de la cubierta de lámina de aluzinc de la especificada por el Departamento de Obras Físicas pintada de fábrica color teja calibre 26, en los planos se indica el colocado y la distribución de las viguetas metálicas con sus respectivas pendientes y separaciones entre cada una de ellas (1M.).



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
 TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

Toda vigueta o armadura que tenga defecto de alineamiento, dimensiones de sus partes, soldaduras, o remaches defectuosos serán rechazadas.

Todas las armaduras viguetas deberán tener su contraflecha necesaria para carga permanente y todos los elementos deberán ser pintados con dos capas de pintura anticorrosiva.

La cubierta de techo será de lámina de aluzinc sobre los largueros y armadura dejándose un traslape suficiente entre lamina y lamina (para una pendiente de 15º el traslape será de 15 cm.) y la fijación de las láminas se hará por medio de pernos punta broca).

5.15.1.16 OBRAS ADICIONALES

5.15.1.16.1 MARCADO DE LINEAS:

El Contratista deberá marcar todas las líneas de agua potable con tránsito, nivel y cinta metálica conforme a los planos.

5.15.1.16.2 EXCAVACION DE ZANJAS:

Las zanjas se excavarán de acuerdo a las líneas, niveles y pendientes indicadas en los planos de construcción. Debiéndose construir rectos, uniformes y de acuerdo a las dimensiones mostradas en los mismos y /o en las especificaciones.

5.15.1.16.3 DIMENSIONES DE ZANJAS:

Las profundidades y ancho de las zanjas mostradas en los planos para diferentes diámetros no deberán ser menores que las dimensiones mostradas en la siguiente tabla:

DIMENSIONES DE LAS ZANJAS

Diámetro	Nominal	Ancho	Profundidad
Milímetros	pulgadas	En centímetros	En centímetros
25	1	50	70
50	2	55	70
60	2.5	60	100
75	3	60	100
100	4	60	100

5.15.1.16.4 REPARACION DEL FONDO DE LOS ZANJAS:

El fondo de las zanjas deberá construirse recto, uniforme y debe dejarse libre de piedras, con el fin de que la tubería sea soportada uniformemente en toda su longitud. Cuando la excavación se haga en terreno rocoso, esta se llevará 15cm. Por debajo de la rasante calculada y a todo lo ancho del zanja, de modo que ninguna parte del zanja, roca, piedra o proyección de esta, quede a una distancia del tubo, menor que la antes especificada. El exceso de excavación será rellenado con el material selecto, arena, grava o concreto a juicio del Supervisor. Cuando el fondo del zanja no tenga suficiente capacidad de cargar



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

para soportar la tubería, será necesario profundizar la excavación hasta alcanzar terreno con suficiente capacidad de carga y el exceso de excavación se rellenará con material selecto arena, grava o concreto, a juicio del supervisor.

5.15.1.16.5 EXCESO DE EXCAVACION:

Cuando por causa atribuible al Contratista, la profundidad de las zanjas sea mayor que la indicada en los planos, deberá hacerse la corrección del caso empleando material selecto, arena, grava o concreto a juicio del Supervisor. Todos los gastos extras que se ocasionen, correrán por cuenta del Contratista.

5.15.1.16.6 DRENAJE DE ZANJAS:

Las zanjas deben mantenerse sin agua durante el trabajo de acoplamiento de tubos; en el caso de que corra agua por el fondo de las zanjas, estos podrán ensancharse para conducir el agua por un costado de los mismos o se usará otro método adecuado de de secado de zanjas previamente aprobado por el Supervisor.

5.15.1.16.7 COLOCACION DEL MATERIAL EXCAVADO:

Las zanjas podrán ser excavados usando máquinas excavadoras o a mano según las condiciones del sitio, y el progreso de la obra, será a criterio del Supervisor. El material excavado deberá colocarse a una distancia mínima de 1.00 m. del borde del zanja. Cuando se encuentren rocas, estas deberán colocarse al lado opuesto de donde se está colocando la tierra excavada y a la misma distancia antes especificada.

5.15.1.16.8 ADEMADO

Cuando se hagan zanjas en terreno inestable, se colocarán además de madera, metal o cualquier material adecuado. Las características y forma del ademado serán definidas por el Supervisor y el Contratista, siendo este último el único responsable de los daños y perjuicios que directa o indirectamente se deriven por falta del ademado. Todos los gastos de construcción e instalación del ademado correrán por cuenta del Contratista.

5.15.1.16.9 CERRAMIENTOS TEMPORALES

- Los cerramientos temporales se emplearán para prevenir que el agua fluya por debajo del sistema de cubierta cuando se presenten condiciones climáticas inclementes.
- La membrana del techo deberá extenderse al menos 600 mm sobre la última fila de aislante (donde sea aplicable). Aplique una capa continua de cemento asfáltico o de cubierta al sustrato y al borde de la membrana. Las superficies de unión deberán ser suaves, limpias, secas y libres de cualquier material extraño y grava.
- Si la membrana es ALL podrá sopletearse directamente al sustrato adecuado. Si se ha removido la película de quemado, embeba la membrana de cubierta en el cemento y proporcione presión continua sobre toda la longitud del corte usando peso suficiente.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

- La anterior es una reparación temporal y no de uso permanente. Si ésta tiene que permanecer por más de un día, deberá revisarse diariamente para asegurarse que permanezca sellada y, de ser necesario, deberá retocarse.
- Las reparaciones temporales deberán removerse completamente hasta dejar una superficie completamente limpia, lista para instalar el nuevo sistema.

5.15.1.17 TRABAJO EN METAL

Para trabajos en metal no incluido en esta especificación, refiérase a las instrucciones de fabricación e instalación proporcionadas por el diseñador, así como a los estándares aplicables de la industria.

5.15.1.17.1 LIMPIEZA

Remueva diariamente del sitio de trabajo los escombros, desperdicios, contenedores y otros desechos y basura que resulten de la instalación del sistema.

5.15.1.17.2 PROTECCION

Al final de la jornada, cuando fuera inminente una precipitación, deberá protegerse el sistema aplicado de la siguiente manera con solapas temporales y recortes para control del agua.

5.15.1.17.3 CONTROL DE CALIDAD EN OBRA

Ejecútense los ensayos en campo en presencia del Ingeniero Supervisor. Notifíquese al Ingeniero Supervisor con un día de anticipación antes de ejecutar las pruebas.

5.15.1.17.4 PRUEBA DE SEQUEDAD

a. Cuando en la superficie donde se aplicará el impermeabilizante se derrame una pinta de asfalto calentado a una temperatura entre 176 y 240 grados C no deberá formar espuma al contacto.

b. Cuando el asfalto empleado en la prueba ha enfriado hasta temperatura ambiente, se probará su adherencia. Si una porción de la superficie se puede remover limpiamente, no se considerará que esté seca.

5.15.1.17.5 PRUEBA DE DRENAJE

Al completar el trabajo, pero antes de la recepción deberá comprobarse la impermeabilidad de la cubierta. Se conectarán los drenajes primarios y se llenará con agua hasta el borde de drenaje por 24 horas. Para asegurar algún drenaje del techo, no se deberán probar todas las coladeras a la vez. Se medirá el agua al inicio y al final de período de 24 horas. Si ocurriera alguna precipitación se deberá repetir la prueba. Si el nivel de agua desciende deberá drenarse, hasta secar e inspeccionar la instalación, reparar o sustituir el impermeabilizado alrededor de la coladera. Se repetirá la prueba hasta comprobar que no haya filtrado.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La empresa encargada de la construcción e instalación eléctrica deberá estar formalmente inscrita en el colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH). El contratista deberá contar con un Ingeniero Colegiado, el que deberá de contar con la experiencia necesaria en este tipo de obras, y además coordinará los trabajos de las instalaciones con el supervisor.

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicado en los planos, obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso ó método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación, suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios necesarios para la terminación de la obra.

5.15.2.1 ALCANCE DEL TRABAJO

El Contratista proveerá todos los materiales y equipos y verificarán todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad como esta mostrado en los planos y de acuerdo con estas especificaciones e incluirá los sistemas siguientes:

- a. Suministro e instalación de sistema de iluminación.
- b. Suministro e instalación de sistema de fuerza y otros (cómputo, telefonía, video seguridad).
- c. Equipo de protección de los equipos.
- d. Tomas de fuerza para aparatos especiales (sistema de seguridad, equipo especial).
- e. Centro de medición y paneles secundarios
- f. Salidas de datos para video seguridad.
- g. Suministro e instalación acometidas.

Todo el material, equipo y trabajo deberá estar de acuerdo a lo estipulado en los planos y estar de conformidad con normas, regulaciones y reglamentos de las siguientes autoridades:

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (N.F.P.A.)
REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL
NATIONAL ELECTRICAL CODE, N.E.C. USA
AMERICAN STANDARD ASSOCIATION (ASA)
NATIONAL ELECTRIC MANUFACTURERS ASSOCIATION (NEMA)
AMERICAN NATIONAL STANDARD INSTITUTE (ANSI)
UNDERWRITERS LABORATORIES INC (UL)
INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS ENGINEERS (IEEE)
OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ACT (OSHA)
INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION (IEC)



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Toda la mano de obra y material necesario para hacer que el sistema eléctrico o cualquier parte de este, esté de acuerdo con los requisitos de cualquier Ley Gubernamental, Código, Reglamento, Ordenanza, será ejecutada por el Contratista sin ningún cargo adicional para el Propietario, aunque no esté indicado en los planos o incluido en estas especificaciones.

El Contratista evitará que al Propietario le resulten o puedan resultar responsabilidades por violaciones o infracciones a los códigos mencionados anteriormente, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes.

Entregará al Propietario todos los certificados de inspección del trabajo eléctrico o de cualquier otro trabajo ejecutado por el Contratista y que requiere certificado.

5.15.2.2 MATERIALES Y EJECUCION DEL TRABAJO

Todo material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por “The Underwriters Laboratoriales, Inc” de los Estados Unidos, o por asociaciones similares. Se aceptarán materiales y equipos no aprobados solamente en casos especiales, previa solicitud por escrito del Contratista y aceptación por escrito del Supervisor.

5.15.2.3 DE LOS PLANOS

El Contratista deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones y deberá tener cuidado con las instalaciones de las salidas para los equipos mecánicos y eléctricos.

El Contratista deberá examinar y estudiar los planos arquitectónicos, los planos de detalles, los planos aprobados de taller de los artículos y deberá guiarse de conformidad antes de colocar o establecer la ubicación exacta de las corridas de conducto, paneles, cajas de salida y registro. Toda salida cubierta por ductos u otras obstrucciones, deberá reubicarse de acuerdo con el Supervisor.

Las ubicaciones de las salidas en los planos son aproximadas y queda entendido que el Contratista está en la obligación de colocar la salida dentro de una amplitud de 3m del lugar indicado en los planos, si el Supervisor así lo solicita. El Contratista deberá hacer los ajustes necesarios para acomodar las salidas a los diferentes tipos de acabados para que, en instalaciones embutidas, las cajas queden al ras con la superficie de acabado. Salidas colocadas incorrectamente serán removidas sin costo alguno para el Propietario, los apagadores locales individuales se ubicarán en el lado del cierre de las puertas y en caso de discrepancia entre los planos eléctricos y arquitectónicos, se consultará al Supervisor para su ubicación definitiva.

Cualquier trabajo eléctrico relacionado con este, ejecutado por el Contratista, sin tomar en cuenta el trabajo de las otras partes y que, en opinión del Supervisor, tengan que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos serán removidas como parte del trabajo eléctrico sin costo adicional para el Propietario.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

El Contratista suplirá los planos y Detalles que le pida el Supervisor sobre los aparatos y de las instalaciones eléctricas. El Contratista deberá durante el progreso de la obra, mantener un archivo permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera, varía de la indicada en los planos del contrato. A la terminación, el Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible en los que se muestre clara y nítidamente todos los cambios y revisiones al diseño original tal como quedó instalado, en definitiva.

Cualquier anomalía en cálculo que el Contratista observe, deberá ser analizada por el Supervisor y por escrito rectificadas.

5.15.2.4 ALIMENTADORES

Todos los alimentadores, paneles y otros equipos, serán suministrados e instalados por el Contratista.

Se correrán en ducto según establezcan los planos y serán de las dimensiones y tipos designados, caso contrario que los cables cubran el 30% del área del ducto.

La tubería para la acometida del sistema eléctrico en cada uno de los edificios deberá ser directamente soterrada, el terreno compactado, rellenado con material selecto y luego cubierta con una capa de concreto de por lo menos 2 pulgadas en su contorno, para evitar daños futuros en la tubería PVC Ced 40. Cuando la tubería sea superficial se realizará con tubería EMT y se realizará la instalación con soportes tipo Strut. Cuando la instalación de los alimentadores se requiera en exteriores, esta se realizará con tubería RMC con soportaría tipo strut, cada tubería con sus accesorios correspondientes. Los ductos deben de quedar sellados, protegidos contra humedad, polvo y corrosión, se debe evitar que se puedan introducir animales o insectos por ellos.

5.15.2.5 PANELES DE DISTRIBUCION

Se ubicará e instalará el panel de distribución en el sitio indicado en los planos de las características requeridas. Los paneles serán suministrados por el Contratista

Los paneles serán de barra y bornes para el neutro y tierra. Los interruptores disyuntores serán cancelados a las barras debiendo quedar balanceada la carga. Serán Nema 1 para interiores y Nema 3R para exteriores, de la amperacidad y espacios según planos.

Si el panel es empotrado se dejarán 2 ductos extra de 3/4” terminando en una caja de 4” x 4” sobre el cielo falso y uno vacío de 1” subterráneo hacia el exterior del edificio, terminando en una caja de registro de concreto o para intemperie, la caja quedará tapada y el ducto deberá quedar con sonda, evitando filtraciones de insectos, polvo y humedad.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Los Paneles de distribución deberán de quedar armados y ordenados estéticamente utilizando para tal fin canaletas, fajillas plásticas, pines entre otros, se rotulará y señalarán los tableros y circuitos instalados en ellos con cinta de vinil, pintura permanente, entre otros, en ningún caso se aceptarán materiales que puedan ser inflamables; en cada uno de los interruptores de protección, se rotulará nombrándose el número de circuito, área y carga que se alimenta, cableado, etc. los cuales se especificará en la puerta del panel la lista escrita con letra de máquina Arial # 12. La puerta tendrá cerradura con llave. Se aceptarán paneles fabricados por algunos de los siguientes fabricantes:

- General Electric.
- Square D.
- Cuttler Hamer

Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termo magnético y serán para 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los planos.

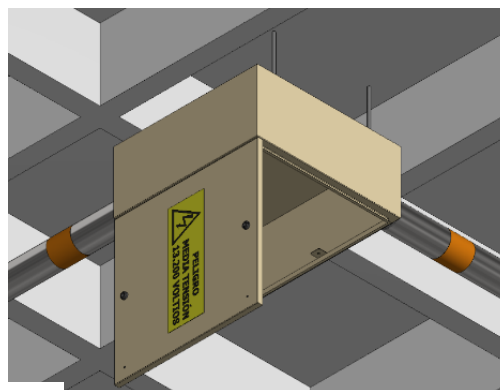
5.15.2.6 CANALIZACION

1. Se utilizará PVC cédula 40 para los circuitos de alumbrado y directamente embutidos en pared o concreto y cuando se requieran instalaciones subterráneas, sin embargo la transición de la curva que sale del piso, hasta los tableros instalados superficialmente se harán con tubería EMT con sus respectivos accesorios, así como toda la tubería que sea superficial en interiores, soportándose con tubería tipo strut. Para canalización en exteriores se utilizará tubería RMC con sus respectivos accesorios.
2. Los ductos deberán ser del diámetro indicado según el diseño. Ningún ducto deberá ser menor de 1/2” de diámetro en fuerza, comunicaciones y controles, solo se podrá utilizar en lo correspondiente a los circuitos para iluminación, siempre que no exceda la capacidad de cables que la recomendada en la tabla del Anexo C del NEC.
3. Cada tramo de tubería entre cajas y otros accesorios deberá ser eléctricamente continuo. No se permitirá más de tres curvas de 90 grados en un tendido de ducto entre 2 salidas o entre 2 paneles o entre 1 panel y una salida. Tampoco se permitirá corridas a más de 100 pies entre salidas, por lo que se utilizarán cajas de registro.
4. Toda tubería expuesta deberá asegurarse firmemente por medio de accesorios fabricados para tal fin, considerar soporteria tipo strut a menos que se indique lo contrario cada 2 metros.
5. Se colocarán soportes a una distancia no mayor de 10”, medidas desde una caja, gabinete, armarios, tableros, celdas, conduletas u otra terminación cualquiera. Solamente se podrá aumentar la distancia a una distancia máxima de 900 mm si los miembros de la estructura no permitan sujetarse fácilmente.

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
 TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

6. Los soportes a emplear para la fijación de la tubería metálica, deben ser fabricados en acero con recubrimiento de zinc mediante inmersión en caliente, cumpliendo las especificaciones de la norma ANSI C80.1, NTC 2076u otra equivalente, asegurando una capa de galvanizado no menor a 20 µm.
7. Se usará la losa, pantallas, columnas, la estructura de techos, las paredes de los edificios o cualquier estructura de la edificación aprobada por el ingeniero estructuralista, Para tener la mejor ruta para la instalación de los ductos, se deberá tomar en consideración la menor caída de tensión tomando rutas cortas. Para la instalación de tubería, Los tubos se deben sujetar máximo cada 2m, pero en todo caso, los soportes no pueden quedar apoyados en las uniones roscadas.
8. Si se usan espárragos, varillas o espaciadores para la fijación de los tubos a los elementos estructurales de edificación, deben emplearse expansiones hembra con rosca interna, del diámetro adecuado. Según el diámetro de los tubos a instalar, el diámetro de los espárragos o espaciadores a emplear para su fijación no podrá ser inferior a lo descrito en la tabla siguiente:

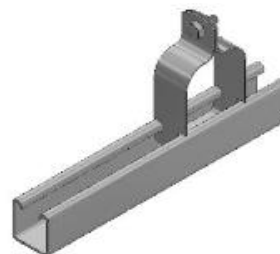
Diámetro del tubo [Pulgadas]	Diámetro mínimo del espárrago [pulgadas]
4	1/2
3	3/8
2	5/16
1	1/4



Perno de expansión



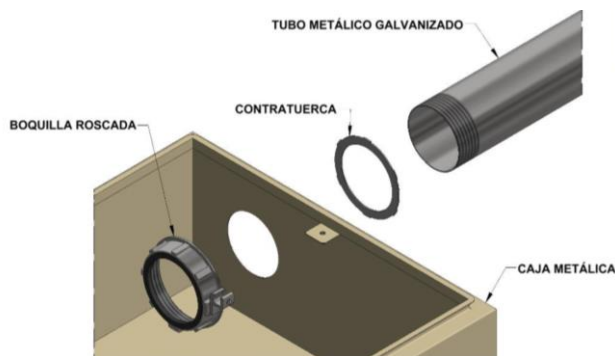
Espárragos



Fijador para tubería perpendicular al perfil

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

9. En los puntos donde los tubos metálicos galvanizados del tipo IMC o RMC ingresan a las cajas metálicas, se les debe instalar una boquilla roscada con contratuerca que proteja el conductor o cable de la abrasión.



5.15.2.7 CAJAS DE REGISTRO Y SALIDAS

El Contratista suministrará todas las cajas y accesorios. Estas serán del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entren o pasen por ellas, todo de acuerdo al NEC (National Electric Code Reciente a la fecha) y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Honduras.

Las perforaciones que no se usen en las cajas y accesorios, deberán taparse. No se permitirán cajas de salida circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser octagonales, cuadradas o rectangulares. Toda caja que esté expuesta a la intemperie deberá ser del tipo especial para ese uso para evitar goteo en el interior, humedad y polvo.

Las cajas de salida para las unidades de alumbrado a instalarse superficialmente serán de 4"x4" octagonal o cuadrada. En los casos en que se especifique luminarias embutidas en concreto o mampostería, terminadas al ras, las cajas de las unidades se instalarán durante las operaciones de tendido del ducto. Para los casos donde se instalen luminarias en cielos falsos, se instalará una caja de registro que este fijada a la unidad de alumbrado.

Esta última podría ser cuando la unidad lo permita, la caja de la unidad. Se instalarán un ducto flexible o cable armado entre estas dos cajas.

Todas las cajas de salida tendrán por lo menos 1 ½" de profundidad debiéndose, sin embargo, instalarse cajas de mayor profundidad cuando así lo requiera el diámetro del ducto al que esté conectado al artefacto que se instala en la caja o el número de conductores que tengan que colocarse dentro de la caja.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

Toda caja deberá estar provista con tapa de repello con un levantamiento no menor de $\frac{1}{2}$ " para luminarias, la tapa tendrá una abertura circular de $2\frac{3}{4}$ ", excepto las de cielo que tenga el soporte integral a la tapa.

Las cajas para tomacorrientes serán de 2"x4", con tapas de repello con no menos de $\frac{1}{2}$ " de levante. Las cajas para apagadores también serán de 2"x4".

Las tapas de repello deberán quedar a ras con el repello o acabado arquitectónico.

Cuando dos o más apagadores o tomacorrientes tengan que ubicarse en un solo lugar, se deberán agrupar colocándose en cajas de una sola pieza y deberá cubrirse con una sola placa.

Los apagadores y tomacorrientes deberán colocarse a una altura uniforme, la cual será determinada en definitiva por el Supervisor. Como regla general las salidas serán instaladas a las siguientes alturas:

- Apagadores 1.30m
- Tomacorrientes de pared sobre muebles 1.20m.
- Tomacorrientes de pared 0.40m.
- Luminaria de pared 1.80m.

Todas las medidas se entienden del nivel de piso acabado a los centros de las cajas de salida.

Las cajas de apagadores se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de las mismas no se encuentre a menos de 5cm de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En caso de conflictos se deberá consultar al Supervisor para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de cuartos individuales serán localizados al lado de la cerradura de cada puerta, a menos que los planos indiquen claramente lo contrario. El Contratista deberá verificar en los planos arquitectónicos la forma correcta de giro de la puerta.

Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido. Cajas embebidas en concreto se consideran suficientemente ancladas. Cajas sobre mampostería y otras superficies sólidas, deberán anclarse con tornillos o clavos apropiados, cajas de cielo falso deberán fijarse usando las barras apropiadas. Antes de la operación de alambre, el ducto y cajas deberán limpiarse en su totalidad.

La tapa de la caja de inspección deberá contar con bisagras tipo interna o externas. Las bisagras deberán poseer un pasador de fácil extracción que posibilite el retiro de la tapa para facilitar las labores de alambrado.

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

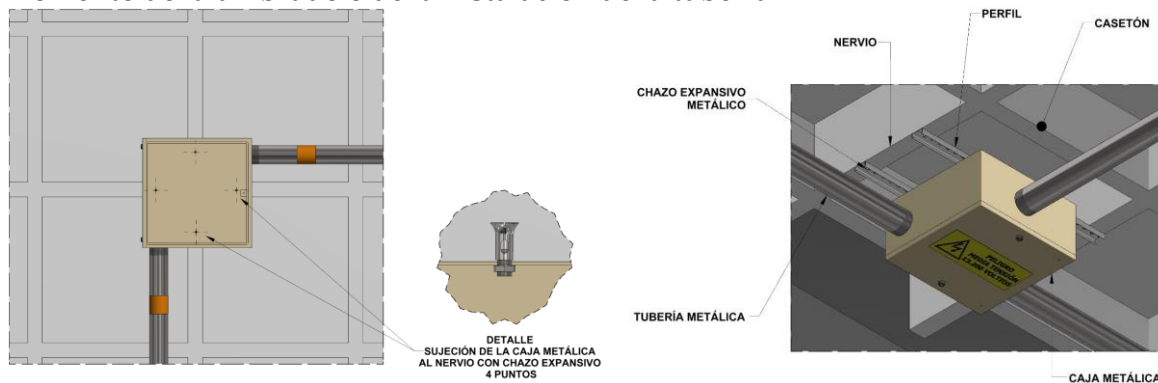
Se debe emplear cajas de inspección (registro) para tubería expuesta en los siguientes casos:

- 1) En los trayectos de tubería donde se prevea que se requerirán más de dos curvas, con el fin de facilitar los procesos de alambrado. Se debe garantizar que los trayectos de tubería entre cajas metálicas, o entre cajas metálicas y tableros no tengan más de dos curvas.
- 2) En las transiciones entre tubería metálica y no metálica, tal y como lo establece el artículo 300-16 del NEC.
- 3) Cuando se requiera hacer cambio en el diámetro de la tubería.
- 4) En los trayectos de tubería con longitudes superiores a los 50 m.

No se permite la instalación de cajas de inspección en zonas de difícil acceso, o detrás de placas de yeso, de cemento o similares que no permitan acceder a este elemento.

Las cajas metálicas deben ser aseguradas a losas, pantallas, columnas o elementos estructurales de la edificación, con mínimo 4 pernos de fijación, de diámetro no inferior a ½”, distribuidos uniformemente.

Cuando se deba asegurar las cajas metálicas de registro a casetones, o sitios de la losa donde no quede completamente adosada a la misma, deberán instalarse dos perfiles de longitud no inferior a las dimensiones de la caja, los cuales deberán ser atravesados por los pernos que la fijaran a la losa, con el fin de evitar deformaciones en dicha caja al momento del alambrado o de la instalación de la tubería.



Para las cajas tipo Gabinete de distribución:

Las cajas de inspección deberán garantizar una hermeticidad al menos con un grado de protección IP igual a 43 o su equivalente NEMA, es decir, protegido contra cuerpos sólidos de diámetro o espesor superior a 1mm y contra agua nebulizada (rociada). En todos los casos, el fabricante y el instalador deben garantizar que el grado de protección IP sea el adecuado para el sitio de instalación.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.2.8 CONDUCTORES

Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo THHN a menos que en los planos o especificaciones se indique otra cosa. El aislamiento será para un servicio de 600 voltios.

Todos los alambres deberán ser del calibre indicado en los planos y especificaciones. Los conductores de calibre # 8 o menos pueden ser sólidos, pero los de mayor sección serán trenzados. Los calibres usados corresponden al sistema “AMERICAN WIREGAUGE”

Para identificación de los conductores en los circuitos se usarán los mismos colores en las diferentes fases y se conservará un color uniforme en todo el edificio, todo de conformidad al Código Eléctrico.

Para los alimentadores se utilizará el siguiente código de colores:

Fase A:	Rojo
Fase B:	Negro
Fase C:	Azul
Neutro:	Blanco
Tierra:	Verde o desnudo.

Se podrá usar conductores de un solo color únicamente en el caso de los cables calibre 1/0 hasta 1000 MCM, ya que solo se encuentran en color negro, pero se identificará claramente las fases y el neutro, en sus terminales serán recubiertas con cinta adhesiva plástica (vinílica de color) de los colores de códigos para su debida identificación en los paneles y gabinetes.

No se permitirá ningún empalme de alambre dentro de las tuberías. Las líneas serán continuas de caja a caja. En caso de que se constate un empalme dentro del tubo, el Supervisor podrá, a su elección, exigir la extracción total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista.

En toda terminal se dejará por lo menos 20cm de largo de cable TSJ o tubería flexible con su conector ROMEX para efectuar las conexiones a las luminarias y demás dispositivos.

No se iniciará la colocación de los conductores dentro de la canalización hasta que ésta esté completamente terminada. Cualquier conductor que sea introducido con anticipación deberá ser retirado. Se deberá usar grasa eléctrica especial para facilitar el deslizamiento en caso de ser necesario.

Tubería circuito o alimentación aislada bajo tierra fuera del edificio, será en conduit PVC y en cable del tipo THHN o similar aprobado.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.2.9 APAGADORES Y TOMACORRIENTES

1. El Contratista suministrará e instalará los apagadores en las cajas de salidas en los lugares indicados en los planos. Todo se colocará en forma tal que cuando la palabra ON está en la posición superior, el circuito está conectado, o accionándolo hacia la derecha
2. Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca interrumpen el conector neutro, es decir que estarán conectados a la línea viva.
3. Los apagadores se instalarán como norma general a la altura de 1.30m, sobre el nivel de piso terminado.
4. Las placas serán de baquelita en color blanco, a menos que se indique lo contrario.
5. El Contratista suministrará e instalará los tomacorrientes en las cajas de salidas en los lugares indicados en los planos y especificaciones. Serán del tipo del doble contacto, polarizados y del amperaje y voltaje requerido, además de sus conectados con terminales de ojos. Se señalará en planos y se rotulará en la placa, el circuito al que pertenece indicando número de circuito y panel que pertenece.
6. Los tomacorrientes de picos se colocarán en cajas de salida hermética, a prueba de agua y ajustable.
7. Los tomacorrientes exteriores expuestos a la intemperie, se instalarán con placas especiales para tal fin, para evitar ingreso de humedad.
8. Los tomacorrientes Se colocarán, en general, a una altura de 40cm sobre el nivel del piso terminado para uso General a menos que se especifique lo contrario.
9. En el caso de los tomacorrientes de los elevadores, estos se utilizaran para mantenimiento, por lo que se instalaran en cada fosa de los elevadores,
10. Normalmente los tomacorrientes en las paredes se colocarán en posición horizontal.

5.15.2.10 LUMINARIAS

1. Las luminarias y accesorios deberán quedar firmemente sujetos a la estructura del edificio por medio de pernos o anclas de plomo o con el sistema de suspensión adecuado para cada tipo de cielo falso del edificio, de tal modo que permitan ser removidas fácilmente sin que sea dañada la pintura, repello, cielo raso o cualquier otro acabado.

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
 TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

2. La localización aproximada está indicada en los planos eléctricos. En los planos arquitectónicos están indicados con mayor precisión la ubicación de las luminarias en los cielos. En caso de haber discrepancia, el Contratista deberá consultar al Supervisor quien seleccionará sin costo alguno para el propietario.
3. Todas las lámparas empotradas se ajustarán con la superficie acabada de manera que la luz no se filtre entre el cielo y la moldura de la luminaria.
4. Para luminarias suspendidas en lugares donde no exista soporte estructural, se usarán cables tensores soportantes y bridas de los cuales se colgarán las luminarias y la canalización requerida.
5. Las lámparas incandescentes, no del tipo proyector serán aprobadas para servicio de 120 voltios y equipadas con portalámparas para casquillos medianos, a menos que se especifique lo contrario. Las bujías que se usen serán para un voltaje nominal de 115-125 voltios, siendo no transparente o sea del tipo deslustrado interior. (frosted).
6. En las lámparas LED. Se debe incluir en las luminarias los bombillos o tubos LED con un CRI > 0.9, eficiencia energética, con un alto factor de potencia > 0.95
7. Toda luminaria será equipada con su lámpara del voltaje indicado y cuando no se indique será como lo indique el Supervisor.
8. La marca de luminarias que se utilizarán podrán ser de las fabricadas por LUMELSSA, Distribuidora Industrial SILVANIA, Lithonia Lighting o mostrada en simbología en planos o similar aprobada, cumpliendo estándares internacionales según especificaciones en formato de oferta.

 <p>Lámpara con protección para los niveles del ducto del elevador</p>	 <p>Lámpara de emergencia en la losa de la azotea</p>	 <p>Roseta sencilla en bodega con bombillo LED de 10W Max.</p>
---	---	---



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.2.11 OTROS EQUIPOS ELECTRICOS.

1. El Contratista colaborará en todo lo necesario, ya sea con material o mano de obra, con el Propietario y con otros suplidores de equipo eléctrico en la instalación de motores y cualquier otro artefacto eléctrico que, aunque no esté descrito en estas especificaciones tenga que conectarse al sistema especificado en este contrato.
2. La conexión a todos los motores y de otras cargas que sean paneles, se harán utilizando un cable armado flexible y hermético entre las cajas de registro de la carga o motor y una caja de registro que será la terminal del ducto que alimenta estando esta última caja colocada en lugar fijo y rígido que sería la base de un motor y a menos de 15cm sobre el piso.
3. Los puntos de conexión de los equipos eléctricos deberán estar de conformidad al requerimiento de las otras partes. Para la ubicación exacta se deberá consultar a los suministradores de los equipos mecánicos y demás artefactos que tengan que conectar al sistema eléctrico.
4. El Contratista suministrará e instalará la iluminación perimetral decorativa del edificio como indiquen los planos.
5. El Proveedor está a cargo de brindar todo el equipo de protección para el funcionamiento de los Elevadores, incluidos protector de picos, baterías, etc. de modo que la garantía por el fabricante no se limite por causas mecánicas, eléctricas y electrónicas.

5.15.2.12 PRUEBA

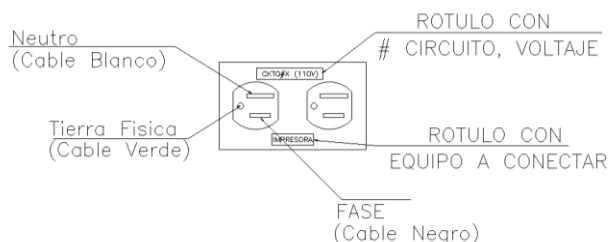
1. Se examinarán todos los sistemas, para determinar su correcta operación.
2. Se efectuarán al terminar la obra, pruebas para determinar posibles cortocircuitos, o fallas a tierra. La resistencia de aislamiento deberá ser igual o superior a lo exigido por el Código Eléctrico.

5.15.2.13 ROTULACION, SEÑALIZACIÓN E INSTRUCCIONES

1. Todos los tableros serán rotulados en forma permanente según diagrama unifilar o supervisión indique, se identificará el alimentador del respectivo panel y se señalará cada circuito del panel con su respectivo cableado, interruptor de protección y área a la cual energiza.

Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

2. Se rotularán las placas de los tomacorrientes indicando el circuito al cual permanecen, como aparece a continuación:



3. Se rotularán las placas de los interruptores, especialmente cuando estos enciendan luminarias que se encuentren en otras habitaciones y cuando enciendan más de una luminaria en el mismo interruptor indicando el área que iluminan.
4. En el caso del equipo de comunicaciones, se deberá rotular las placas indicando el punto de telefonía, datos o cámaras de seguridad con numeración según cantidad de puntos que le corresponda y señalar el cableado, esté deberá estar ordenado con cinta de velcro.
5. Se suministrará al Propietario dos juegos de instrucciones para operación del equipo y mantenimiento apropiado.
6. Una vez finalizado, rotulado y señalado el edificio, se entregarán Planos a supervisión, tal y como se construyeron (As Build).

5.15.3 SISTEMA DE COMUNICACIONES

Se ha previsto la instalación de salidas de Voz para poder brindar el mejor servicio de comunicación telefónica, la distribución del cableado se ha especificado con tubería y se podrá realizar canalización en bandeja abierta para que sea apropiado para cualquier remodelación o ampliación que se requiera en los diferentes ambientes cuando se mencione en planos, el cableado a instalar permitirá una velocidad de comunicación aceptable y compatible con métodos modernos de comunicación vía Internet.

El Contratista deberá examinar y estudiar los planos de diseño previo a su ejecución, las salidas se realizarán con tubería no menor de 3/4" PVC Ced 40 cuando sea subterránea, embebida en pared o concreto, EMT cuando sea superficial e RMC cuando sea expuesta a la intemperie. Toda tubería expuesta deberá asegurarse firmemente por medio de accesorios fabricados para tal fin, considerar soporteria tipo strut a menos que se indique lo contrario.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

Se colocarán soportes a una distancia no mayor de 10”, medidas desde una caja o gabinete.

Cuando los planos lo indiquen, se montarán en una bandeja enrejillada, para llevarlos al Gabinete o Rack de Comunicaciones, pudiendo ser bajo muebles, o en cielo falso, según la descripción en plano, debe tener espacio para futuro crecimiento.

El Cableado para las salidas de datos será UTP Cat 6 Color azul, para las salidas de Telefonía serán UTP Cat 6 color rojo, UTP Cat 6 color gris para las cámaras de seguridad, estas estarán con sus respectivos Jack RJ-45 Para Cat 6 señalizadas, con placas color blanco, rotuladas según la salida que corresponda.

Una vez finalizado el Proyecto, el contratista entregará a supervisión Planos As Build (Tal y como se construyó).

5.15.3.1 IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

1. Deberá aplicarse la norma TIA/EIA-606-A o su equivalente internacional “Especificación sobre el rotulado de los cables”, adicionando un identificador exclusivo para cada terminación de hardware, tanto en el Panel de Conexiones como en cada placa de toma. Así mismo, se deberá rotular cada uno de los tendidos de cableado horizontal. Todos los rótulos, ya sean adhesivos o insertables, deben cumplir con los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión especificados en el estándar UL969 o su equivalente internacional.
2. La norma establece cuatro clases de administración dependiendo la complejidad de la infraestructura a administrar. El Poder Judicial se ubica en la Clase 4, que es para infraestructuras que abarcan múltiple campus (oficinas), conocido como sistema multi-sitio. En el anexo 4 de la norma TIA/EIA-606-A o su equivalente internacional se establecen los casos de etiquetado y los elementos obligatorios y opcionales.
3. Se entiende que un identificador único está asociado con cada elemento de la infraestructura, el que debe ser identificado y sirve como clave para encontrar el registro de información, dentro del sistema de administración de infraestructura existente.

5.15.3.2 ETIQUETADO VISIBLE Y DURABLE

1. El tamaño, color, y el contraste de todas las etiquetas tanto en los tomas de pared en cada puesto de trabajo de usuarios como en el patch panel de los cuartos de comunicación debe permitir que los identificadores se lean fácilmente en formato y nomenclatura que la Dirección de Infotecnología determine.
2. Para maximizar la legibilidad, todas las etiquetas se imprimirán o se generarán por un dispositivo mecánico, y no deberán ser escritos a mano.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3. Las etiquetas deberán ser visibles durante la instalación y mantenimiento de la infraestructura; resistentes a las condiciones ambientales (tales como humedad, calor, agua), y deberán tener una vida de diseño igual o mayor que la del componente etiquetado.
4. El contratista deberá entregar la respectiva documentación organizada en una base de datos, la cual debe contener información detallada de (cables, hardware de terminación, distribuidores de conexión cruzada, conduits, bandejas, canaletas, cuartos de telecomunicaciones, etc.), las etiquetas de identificación deben ser colocadas en cada elemento para ser identificados usando material adhesivo.

No se permitirán aros o anillos plásticos, para el ordenamiento de cables, se podrá utilizar velcro o similares.

5.15.3.3 PLANOS Y/O ESQUEMAS

1. El Poder Judicial entregará plano original de los edificios donde se instalará el cableado
2. El Contratista deberá entregar un Plano o Esquema con la ubicación de los puestos, ruteo de cables y el etiquetado del sistema de cableado.
3. Deberá incluir una descripción de las áreas donde se haya encontrado dificultades durante la instalación y que pudieran causar problemas posteriores al sistema de telecomunicaciones.

5.15.3.4 DOCUMENTACIÓN DE TESTEOS

1. Deberán ser provistos en una carpeta una vez finalizado el proyecto.
2. Dentro de las secciones de backbone y de cableado horizontal se deben colocar los resultados de testeo de los enlaces de cobre y fibra óptica.
3. Detallar el método de testeo utilizado y la configuración del equipamiento durante el modo de prueba.

5.15.3.5 GARANTÍAS

1. El proveedor deberá proveer un sistema de garantía que cubra el sistema de cableado instalado en contra de defectos, manipulación, componentes, rendimiento y proveer soporte después de haber suministrado, instalado y puesto en servicio.
2. Esta garantía será provista sin costo adicional al PODER JUDICIAL DE HONDURAS.

5.15.4 SISTEMA DE MOVILIZACIÓN (ELEVADOR)

Definición: El elevador, sistema de movilización o ascensor es un sistema de transporte vertical compuestos por piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, entre otras que funcionan en conjunto para el desplazamiento de individuos; Este es instalado con carácter permanente, que sirve niveles definidos, provisto de una cabina cuyas dimensiones y constitución permiten expresamente el acceso de personas u objetos y que se desplaza entre guías verticales de un edificio o estructura.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.4.1 GENERALIDADES

El resto de los Documentos Contractuales complementa los requisitos de esta Sección. La empresa deberá contar desde el inicio del contrato con un Representante Técnico con el Título de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o que posea Título reconocido por el Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Químicos de Honduras CIMEQH, el cual debe tener amplia experiencia en éste tipo de instalaciones.

Para la seguridad de personas, del equipo, su correcto funcionamiento, se deben de cumplir normas y códigos internacionales y nacionales, que velen por la seguridad tanto del personal a utilizar el elevador, como del personal de mantenimiento, como del equipo mismo, se deben cumplir calidades aceptables como:

ANSI: A117.1 Edificios y facilidades accesibles y utilizables

ASME A 17.1 Código de Seguridad para Elevadores

NFPA 70 Código de Electricidad Nacional de Estados Unidos.

NFPA 80 Estandares de puertas de incendio y ventanas de incendio

UNE-EN81 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores

UNE-EN81-703 Comportamiento de ascensores en caso de incendio

UL AECO Certificación para elevadores y escaleras eléctricas

5.15.4.2 TRABAJO INCLUIDO:

Suministro e instalación de dos elevadores, uno especial para pasajeros y otro que además transportará carga; de acuerdo al modelo descrito en estas Especificaciones, siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante para su instalación y almacenaje.

Suministro e instalación de los accesorios que sean requeridos para el perfecto funcionamiento del elevador.

Desmontaje de las unidades existentes del elevador, así como los accesorios, rieles, equipos de protección que sean de las unidades existentes y que ya no se requieran para el uso de las nuevas unidades. Los cuales se depositarán en una bodega básica, con las especificaciones adjuntas en los planos, que conforman parte de la base de licitación, la cual será construida por el proveedor.

Se incluyen actividades de obra civil que fueren necesarias para el buen funcionamiento tales como: Ganchos de Izaje (que puedan soportar el peso de los elevadores), ventana de inspección, pintura en paredes y cielos color blanco, vigas frontales (dintel), mochetas, protecciones en pasadizos, iluminación en pasadizos, iluminación en ducto, vigas o placa intermedia, vigas o placas de fijación de motor, impermeabilizado del foso, pintado de amarillo brillante las áreas de seguridad, escalera para acceso del foso, bases de hormigón así como reparación de obras si está fuere dañada durante la ejecución del proyecto. Incluyendo un estudio de la estructura del cubo de los elevadores existentes donde se instalarán los equipos, para poder hacer una correcta instalación de los mismos. Así como como la construcción de pared divisoria en el interior del cubo, para un mantenimiento



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

individual seguro de los elevadores la cual será de bloque desde la fosa al primer nivel y otra parte de tabla roca (durock) desde el primer nivel a la azotea, ver información en formato de oferta y planos.

Un estudio estructural de las condiciones del cubo del elevador para la instalación segura de los elevadores, así como un estudio eléctrico para el voltaje y para la verificación de la puesta a tierra y realizar las obras adicionales si así fuera necesario.

Remodelación del pozo de acuerdo a lo indicado en el plano del elevador, siguiendo las normativas, controles de seguridad, así como requisitos del fabricante.

Iluminación LED adecuada con interruptor situado a 10" de la jamba del lado de la cerradura de la puerta de acceso y tomacorrientes convenientemente localizados en cada nivel, cuarto de máquina y en cada pozo.

Extintores Co2 de 5 kg, colocado en la última parada cerca del panel de control.

Pintura de paredes y cielo en color blanco.

5.15.4.3 TRABAJO NO INCLUIDO EN ESTA SECCION PERO QUE SON PARTE DE LA OBRA A EJECUTARSE:

Remodelación del cuarto de máquina en la losa, la cual se debe acceder únicamente por llave.

Soportes adecuados para el anclaje de los rieles y vigas separadoras donde se requieran. El espacio entre los anclajes de conformidad a instrucciones del fabricante.

Construcción del foso seco reforzado para sostener la fuerza vertical de los rieles del carro.

Soportes adecuados a todo el ancho del pozo, en todos los pisos para el ángulo del umbral o travesaño. Las superficies verticales de los soportes de los umbrales de las entradas deben estar aplomadas, uno encima del otro y a escuadra con el pozo. Pisos terminados, si se requiere, entre los marcos de las puertas hasta la línea del umbral.

Cualquier corte, remiendo, relleno o pintura en paredes, pisos o divisiones, así como el acabado final de pintura de las puertas y los marcos de las entradas de los elevadores.

Aparato y extensión telefónica dentro de la cabina para comunicarse con el sistema central de teléfonos, o a un servicio de emergencia previamente aprobado.

Suministro e instalación de corriente eléctrica a los paneles de control y señales, interruptores de circuitos, tomacorriente para la iluminación de la cabina y para el equipo de señalización en el cuarto de máquina.

Cualquier reparación que se deba realizar debido a daños ocasionados en la ejecución del proyecto.

Construcción de la bodega para el almacenamiento de los Elevadores nuevos, la cual se ubicará en la parte frontal del estacionamiento de vehículos decomisados del Poder Judicial, predio que está ubicado en la parte posterior de Casa Presidencial, según plano de ubicación. Esta será de forma provisional y será libre de humedad, protegiendo todo el equipo del sol, polvo y de insectos hasta el momento de su instalación, será de las medidas



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

según recomendación del fabricante, para el almacenaje de los equipos, esta deberá de tener área de circulación para poder manipular los materiales sin lastimarlos, El Contratista deberá incluir los costos dentro de sus gastos administrativos.

5.15.4.4 TRABAJO RELACIONADO

- a) Requisitos generales de trabajo electromecánico.
- b) Concreto colado en obra.
- c) Paredes de bloques de cemento.

5.15.4.5 SOMETER A REVISION:

Programa de trabajo para la instalación del elevador indicando las fechas en que deben de estar concluidas por el Contratista General, las siguientes actividades:

- a) Preliminares: Estudio estructural y de electricidad disponible en el cubo del elevador y del cuarto de máquinas, indicando las condiciones estructurales, aterrizaje y voltaje respectivo para el buen funcionamiento de los elevadores.
- b) Construcción de la bodega a instalar los elevadores a desmontarse.
- c) Desinstalación de los elevadores puestos en su destino.
- d) Pozo y fosa adaptado según planos. terminados para iniciar la instalación del elevador.
- e) Entrega del elevador.
- f) Instalación del elevador y en perfecto funcionamiento.
- g) Pruebas de funcionamiento.
- h) Capacitación al personal de mantenimiento

Plan de seguridad para iniciar con la ejecución del proyecto, considerando la protección del equipo, seguridad ocupacional, seguridad de las personas tanto involucradas en el trabajo, como las ajenas al proyecto.

Información debidamente identificada de los equipos y sus accesorios, incluyendo especificaciones e instructivos del fabricante para la instalación.

Dibujos de taller, mostrando todos los componentes, la disposición general del equipo, longitud de la carretera de ascenso, las dimensiones de los cubos, detalles completos, acabados, anclajes, características de la luz eléctrica, diagrama de alambrado, detalles y acabados del interior de las cabinas y las puertas.

Los dibujos y otros datos de los elevadores que sean sometidos al supervisor para su aprobación, deberán ser devueltos al Contratista a más tardar dentro de los 10 días después de haberse sometido a la consideración del mismo. La información así suministrada por el Supervisor, deberá incluir la garantía del tamaño de los cubos y la confirmación eléctrica para permitir al Contratista ordenar al fabricante todas las partes que sean necesarias.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.4.6 DESMONTAJE DE EQUIPOS

Para el desmontaje de equipo, se requiere verificar con supervisión las piezas a desmontar, clasificando si en algún caso lo requiere si estas se pueden reutilizar, se debe incluir el acarreo de las piezas hacia un lugar designado, reparaciones que puedan incurrir en la obra civil y/o eléctricas del desmontaje, remodelaciones para la nueva instalación de las unidades. Es necesario verificar en la visita de campo, las observaciones que se requieren para este fin.

Una vez desmontados los elevadores, se almacenarán en la bodega para tal fin, construida por el contratista según planos adjuntos, esta estará ubicada en Col. Miraflores, Blvd. Kuwait, atrás del archivo histórico del Poder Judicial. Estas se almacenarán de manera que se pueda acceder a las piezas sin dificultad a través de un carro montacargas, así como estén libres de polvo, humedad y animales.

5.15.4.7 PRODUCTOS E INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES

5.15.4.7.1 FABRICANTE APROBADO:

Ascensores Similar a Kone, Mitsubishi, o uno con características similares o superiores especificaciones técnicas que incluyan servicio pos venta ó representación en el país.

Los equipos deben de ser nuevos, con sus piezas en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y deben ser seguras tanto para los usuarios, como para el personal de mantenimiento.

Tanto los elevadores, así como las piezas, deben almacenarse en lugares limpios, libres de humedad, de efectos contra los rayos ultravioletas, de daños ambientales, de daños de animales y cualquier otro daño que se pueda generar previo a su instalación. También debe preverse que queden estribados de forma que no se dañen las piezas, recibiendo abolladuras u otros daños que puedan afectar al perfecto funcionamiento de los mismos.

Se instalarán según recomendación de fábrica junto con las normas y estándares internacionales y nacionales, las cuales deberán ser presentadas al supervisor junto con los planos taller, manuales de operación, así como las pruebas correspondientes para el buen funcionamiento del equipo. El instalador debe tener la experiencia comprobada de al menos 7 años para poder realizar dicho trabajo.

Los elevadores se instalarán en el ducto existe del Edificio Principal del Poder Judicial, el cual se adjunta en plano y se verificará en la visita del sitio. Los gastos de la instalación deben de incluir a los equipos puestos en el sitio, debe de incluir la movilización de los mismos al sitio, costos de desaduanajes, costos de señalización y rotulación, costos de protecciones eléctricas y mecánicas, debe incluir todas las medidas de prevención para personal y equipo, se debe incluir el mantenimiento mensual durante la garantía.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.4.7.2 CARACTERISTICAS DEL ELEVADOR

El elevador de pasajeros deberá tener las siguientes características:

- 1) Para llamar el elevador desde los desembarques debe suministrarse en el vestíbulo de cada nivel una caja botonera con un solo botón para los pisos terminales y dos botones para el piso intermedio.
- 2) Señales: Se suministrará e instalará 1 indicador de posición en la cabina y para indicador de posición en el piso principal de cada elevador. Indicador de la dirección del movimiento del elevador.
- 3) Rieles Guías y Empaques: Debe proveerse para el carro, rieles - guías en perfil de acero, con uniones machi-hembrados T-90/ 75/ 16. Las guías serán instaladas a plomo y fijadas a los puntos de apoyo con ménsulas de acero.
- 4) Las dimensiones de la cabina interior quedarán determinadas de acuerdo al modelo del licitante adjudicado, siempre y cuando cumplan con las dimensiones establecidas según el cubo del elevador existente.
- 5) Las dimensiones definitivas serán mostradas en un plano generado por el licitante adjudicado y aprobado por la convocante.
- 6) Operador de puertas: Deberá estar provista de un contacto eléctrico para la puerta del carro, el cual evitará el funcionamiento del elevador a no ser que la puerta esté en posición de cierre.
- 7) Botoneras: En todos los pisos deberán existir botoneras de llamada con dos botones, uno de subida y otro de bajada, excepto en los pisos terminales donde sólo se dispone de un botón de subida o uno de bajada. Dentro de la cabina existirán botones para la apertura y cierre de la puerta, botones para cada uno de las paradas de los 6 niveles, indicando con luz, una vez que se presionen, prioridad de llamada en cabina, el tablero de operación debe de ser de acero inoxidable.
- 8) Acabados de cabina: Las puertas deberán estar preparadas con una cubierta aislante por el lado del cubo, con una resistencia de hasta 30 min. de retardo en la propagación del fuego. Deberá poseer además iluminación LED de bajo consumo con encendido y apagado automático en cabina, iluminación y alarme de emergencia, piso de linol. Tableros interiores de acero inoxidable satinado. Pasamanos laterales cromados, Espejo de fondo del elevador, operación de rescate durante falla eléctrica del inmueble, sistema de paracaídas en cabina, amortiguadores de carro y contrapeso, esto como medidas mínimas de seguridad. Deberá de ser de bajo consumo energético, soportar un peso igual o mayor de 950



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

Kg, indicación del nivel donde se encuentra el elevador en parada interior y exterior, sensor sísmico,

- 9) Accesorios: Extractor, alarma sonora y teléfono intercomunicador, luz de emergencia y detector electrónico para protección de usuarios en puertas, indicador sonoro de registro de llamada, cancelación de llamadas, cámara de seguridad en la cabina conectada al sistema (Se debe incluir Suministro e Instalación de salida para sistemas de vigilancia, telefonía con tubería EMT de 3/4" y cable UTP Cat 6, probado y Certificado) por nivel.
- 10) Se debe considerar la protección eléctrica del equipo para prolongar la vida útil de los equipos electrónicos, a través de protección de altos y bajos voltajes, monitores de fases, supresores de transientes, protección de sobrecorrientes, reguladores de voltaje, etc.
- 11) Se debe incluir una batería capaz de mover el elevador a la puerta del nivel inmediato en caso de falla eléctrica.
- 12) También se incluye la capacitación del equipo técnico del Poder Judicial para que este pueda responder en casos de emergencias, así como para el buen funcionamiento del equipo, mejorando la vida útil del equipo y así, se pueda dar mantenimiento preventivo y correctivo, después de terminada la garantía con las mejores condiciones. Se deberá de dar mantenimiento por parte del contratista de al menos 12 meses con una visita al mes en las unidades, los materiales y equipos que serán suministrados en ese tiempo, serán costeados por parte del contratista.
- 13) Al final de la instalación se entregarán planos As Build (Digital y Físicos) de la obra civil, eléctrica, electromecánica, con la ubicación de los equipos; con sus respectivos manuales de botoneras, controles, equipo, originales y dos copias con una versión en español.
- 14) También deberá contar con llave para Servicio Exclusivo (PRC)
- 15) Capacidad: 8 pasajeros.
- 16) Carga: 950Kg.
- 17) Velocidad: 1 m por segundo.
- 18) Fuerza Motriz: 208 voltios, trifásica, 60 ciclos.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

- 19) Recorrido: Desde el sótano hasta la azotea, con un recorrido aproximado de 23 metros
- 20) Paradas: 6 paradas al frente del cubo, con un acceso especial para el nivel de azotea.
- 21) Operación: Será completamente automática por medio de botones de Presión Momentánea.
- 22) Puertas: Automática en cabina, automática en cada piso, Puertas y frente en acero inoxidable satinado. Las puertas y marcos en todos los pisos serán de acero inoxidable satinado, corredizas de dos hojas, apertura central, con una apertura y cierre suave. Puerta de cabina con sistema electromecánico de seguridad no visible. Medidas según boquete 1.01mt de ancho x 2.19 mt de alto, verificar en sitio.
- 23) Dimensiones aproximadas del Cubo destinado a los dos elevadores: 4.15 m de ancho x 2.16m de fondo, dimensiones interiores libres.
- 24) Altura de la Fosa 1.66 cm de altura verificar en sitio.
- 25) Cabina: cabina con aislamiento acústico, el piso será de porcelanato o linoleo color Coco, que se instalara en conjunto al piso de todo el edificio, las puertas automáticas de acceso al elevador serán de acero inoxidable.
- 26) Otras Características de los elevadores: El equipo no necesitará cuarto de máquinas, no se movilice en caso de tener sobrecarga, indicador fuera de servicio,
- 27) El elevador de Carga, además de contener las características anteriores mencionadas, también tendrá un refuerzo en el piso, para evitar que sea dañado con los trocos y materiales de carga, tendrá un rótulo especificando que es un elevador para tal fin.
- 28) Panel de operaciones: El panel de operación debe tener los siguientes aditamentos:
- Botones de tipo micro movimiento marcados de acuerdo con cada uno de los pisos servidos. Serán luminosos para indicar el registro de las llamadas, y serán de acero inoxidable.
 - Un interruptor de parada de emergencia. Botones para abrir y cerrar las puertas. Un botón de alarma.
 - Interruptores para la luz y ventilación.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

5.15.4.7.3 GARANTIA

El Contratista garantizará el material y mano de obra de los aparatos instalados bajo estas especificaciones, como de primera calidad y nuevos; reparará por su cuenta, cualquier defecto debido al desgaste ordinario o al uso o cuidado indebido, que puedan ocurrir dentro de los 1 años a partir la fecha en que se complete la instalación y se emita el Certificado de Recepción Final de la Obra.

5.15.4.8 MANTENIMIENTO DE EQUIPO:

El Contratista garantizará que el servicio de mantenimiento será de primera calidad, consistente en inspecciones periódicas, ajustes necesarios y lubricación del equipo durante los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega y recepción final del equipo, Todo el trabajo será efectuado con personal capacitado y competente e incluirá un servicio de emergencia de 24 horas del día. Este servicio cubrirá ajustes, reparaciones y/o reemplazo de las piezas debido al desgaste de operación del elevador. Solo piezas de repuestos legítimos, tales como las que se usaron en la fabricación del equipo original, se suministrarán.

5.15.4.8.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

La empresa deberá contar desde el inicio del contrato con un Representante Técnico con el Título de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o que posea Título reconocido por el Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Químicos de Honduras CIMEQH

Este servicio debe contar permanentemente con una excelente respuesta de parte de la empresa contratista de modo tal que ante la ocurrencia de un desperfecto que signifique la salida de servicio de uno de los equipos, debe presentarse en el sitio un técnico de la empresa dentro de las dos horas (2 hrs.) siguientes para proceder a la puesta en marcha del mismo.

A continuación, se indican las Rutinas de Verificación, Medición, Control, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Limpieza, Engrase, Lubricación, Pintura y Trabajos, que deberán ser ejecutados, controlados, ajustados, medidos por la Contratista utilizando mano de obra, equipamiento, repuestos y materiales de primera calidad, con la finalidad de mantener permanentemente en el mejor estado todos los elementos que participan en el sistema de elevación.

Las realizaciones de las tareas incluidas en las Rutinas deberán ser entregadas mensualmente en un informe de cada uno de los equipos, fotografías, constancias y firmado por ambas partes donde se justifica la asistencia y trabajos realizados.

Complementariamente a lo indicado en las rutinas y trabajos, toda pieza, parte, elemento o conjunto de elementos que integran los medios de elevación del presente Pliego,



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

deberán recibir todos los controles necesarios para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo, los que serán realizados con la frecuencia, las condiciones y los elementos que resulte necesario y/o que la Inspección considere conveniente. Teniendo en cuenta que el control de todas las partes deberá revestir el carácter de preventivo y correctivo, asegurando el normal funcionamiento de los medios de transporte de elevación y minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes, los que serán responsabilidad de la contratista.

Todas las tareas detalladas en las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, se deberán realizar dentro de los primeros treinta días de tomado el servicio e informar por escrito y en forma inmediata, toda anomalía que considere de significación.

Para la verificación de las mismas, deberá solicitar la presencia de la Inspección de un Técnico, de modo de efectuar su control y posterior evaluación.

Pasado el término de este primer mes de servicio no se admitirán descargos por elementos faltantes y/o en mal estado, o imputaciones a servicios anteriores.

Cuando se hace cargo del servicio el proveedor deberá:

- a) Colocar en el interior de cada cabina una identificación clara de la numeración de cada uno de los ascensores:

Efectuada de manera correcta con carteles realizados en poliestireno de alto impacto, fijados de manera segura y en lugar visible, los que deberán ser repuestos por la empresa, toda vez que sean retirados y/o dañados.

En estos carteles constará:

- la capacidad de carga en kilogramos y en cantidad de personas.
- las precauciones y recomendaciones generales para los usuarios, incluyendo las recomendaciones para los usuarios en caso de emergencia.
- los datos de la empresa contratista y todos los teléfonos a los cuales se deberá recurrir en caso de emergencias, estos datos deberán estar permanentemente actualizados.

El contratista deberá presentar la muestra de los carteles, para que sea aprobada por la Inspección.

Este trabajo deberá quedar terminado dentro de los primeros treinta (30) días de la toma del servicio.

- b) Colocar en cada una de las plantas del edificio, sobre la mampostería, en el costado superior de la puerta de cada ascensor:

Una identificación clara de la numeración de cada uno de ellos, efectuada de manera correcta con carteles realizados en poliestireno de alto impacto de veinticinco (25)



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
 TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

centímetros de lado, fijados de manera segura, los que deberán ser repuestos por la empresa, toda vez que sean retirados y/o dañados.

En estos carteles constará:

- el número de ascensor.
- la capacidad de carga en kilogramos y en cantidad de personas.
- las precauciones y recomendaciones generales para los usuarios, incluyendo las recomendaciones para los usuarios en caso de emergencia.
- los datos de la empresa contratista y todos los teléfonos a los cuales se deberá recurrir en caso de emergencias, estos datos deberán estar permanentemente actualizados.

El contratista deberá presentar la muestra de los carteles, para que sea aprobada por la Inspección.

Este trabajo deberá quedar terminado dentro de los primeros sesenta (60) días de la toma del servicio.

- c) Proveer dos (2) carteles de anuncio de “ascensor fuera de servicio”, por cada nivel: De un rotulo de sesenta centímetros (60 cm) por treinta centímetros (30 cm), con letras rojas sobre fondo blanco indicando:

PODER JUDICIAL

ASCENSOR FUERA DE SERVICIO

DISCULPE LAS MOLESTIAS

ESTAMOS TRABAJANDO PARA USTED Y SU SEGURIDAD

EMPRESA CONTRATISTA:-----

TELÉFONOS:-----CELULAR-----

REPRESENTANTE TÉCNICO:-----

Será obligación ineludible del contratista que su personal coloque un par de carteles de anuncio, uno dentro de la cabina y el otro en la puerta del ascensor en la entrada principal del Edificio, previamente a la ejecución de cualquier trabajo sobre los Ascensores del presente contrato y/o cuando un ascensor se encuentre fuera de servicio.

- d) Asentado de asistencia del personal afectado a la prestación de la guardia activa del servicio:
- e) El personal afectado al servicio deberá realizar su presentación en la Guardia del Edificio, firmando el libro de asistencia provisto y habilitado por la empresa prestadora al inicio del Servicio; haciendo constar claramente la hora de ingreso,



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

nombre y apellido, # identidad y su firma. Igual procedimiento se realizará al finalizar su jornada de trabajo.

Una copia de las hojas del libro de asistencia, será entregada mensualmente junto al informe y demás archivos.

- f) El personal, con su correspondiente indumentaria de trabajo completa y un teléfono celular, que mantendrá permanentemente en servicio, realizará una recorrida continua por todos los equipos, interiorizándose y resolviendo los inconvenientes que se presenten en la marcha de los mismos, de modo tal de minimizar los tiempos muertos y los inconvenientes para con los usuarios.
- g) A partir de efectuadas las verificaciones, si hubiere algún desperfecto de significación que impida la puesta en servicio de algunos de los equipos, se comunicara con el Jefe de Mantenimiento a fin de ponerla al tanto de los inconvenientes.
- h) Limpieza:
Todas las superficies técnicas deberán estar permanentemente aseadas y libres de restos producidos por trabajos de mantenimiento.

El contratista realizará la limpieza de las zonas alcanzadas por sus trabajos, incluyendo las cabinas (puertas interiores y exteriores, pisos y paredes), con el consiguiente retiro de restos y materiales de rezago que la inspección determine como de “sin valor de reutilización”, ya sean generados por el contratista o preexistentes al momento de la toma de la orden de compra, disponiendo de un contenedor o medio de transporte adecuado para que no queden restos en el exterior del Edificio; y deberá trasladar los que la Oficina de Mantenimiento considere con “algún valor de reutilización”, hasta los lugares de depósito que se le indique.

5.15.4.8.2 RUTINA MENSUAL

1. Limpieza de salas de máquinas, tableros, motores, reductores, pasadizos, sobre marcos, guías, partes exteriores de cabinas, fosos, eliminando restos de aceite, grasa seca o nueva excedente, pelusas y suciedades en general, manteniendo un estado prolijo y aseado de todas las partes que componen las instalaciones de los ascensores.
 2. Verificación de niveles, lubricación y engrase de motores, reductores, poleas, limitadores de velocidad, guías, guidores, operadores y colgadores de puertas y toda otra parte móvil de los equipos que así lo requiera.
- Todos los materiales a utilizar serán provistos por la contratista y serán de primera calidad y adecuados para cada caso y uso, utilizando los lubricantes recomendados por el fabricante de cada máquina o parte de máquina.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

3. Verificación de zapatas de freno, control y ajuste de los movimientos, apertura mínima necesaria, calidad de frenado, funcionamiento de las bobinas de freno y de las manijas destraba frenos.
4. Verificación del buen funcionamiento de cada uno de los sensores y dispositivos electrónicos.
5. Verificación, puesta en marcha, prueba de funcionamiento y normalización de los sistemas rescata personas y sus componentes.
6. Limpieza, control y verificación de los Tableros y de todos sus componentes, circuitos impresos, cableados, conexiones y conducciones.
7. Control de contactores, estado de los contactos, verificación de las superficies de contacto, limpieza y calibración; deslizamiento de partes móviles.
8. Verificación de respuesta de controladores electromecánicos y/o de variadores de frecuencia.
9. Controles y ajustes de tornillos y tuercas de partes fijas y móviles.
10. Verificación y control de guías y guidores.
11. Verificación, ajuste y normalización del funcionamiento de puertas de cabinas y operadores de puertas y todos sus componentes.
12. Verificación, ajuste y normalización del funcionamiento de colgadores de puertas, sus guías, cuchillas de arrastre, patines retráctiles y guidores.
13. Verificación y normalización del funcionamiento de trabas de puertas exteriores, cerraduras y enclavamientos.
14. Verificación y ajuste de la nivelación de cabinas.
15. Verificación y normalización del funcionamiento de los elementos de seguridad de cierre de puertas, incluyendo las barreras infrarrojas.
16. Verificación y normalización del funcionamiento de la iluminación de salas de máquinas, pasadizos y cabinas.
17. Verificación y normalización del funcionamiento de ventiladores y extractores de aire de cabinas.
18. Verificación y normalización del funcionamiento de los procesadores de voz.
19. Verificación y normalización del funcionamiento de las botoneras de cabina y todos sus componentes.
20. Verificación y normalización del funcionamiento de las botoneras exteriores, las señalizaciones direccionales y sus correspondientes timbrado.
21. Verificación y normalización del funcionamiento de los teléfonos internos de los ascensores (en caso de tenerlo).
22. Control y normalización de circuitos, cableados, conducciones y tapas en salas de máquinas, pasadizos y fosos.
23. Verificación y normalización de los fines de carrera y su conexión a los circuitos de seguridades.
24. Verificación y normalización de los limitadores de velocidad y su conexionado a los circuitos de seguridades.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019

“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

25. Verificación completa, mantenimiento y reparaciones necesarias de todos los amortiguadores, garantizando las perfectas condiciones de anclaje y fijación, reemplazando todos los elementos deteriorados. En el caso de amortiguadores hidráulicos se verificará y normalizará su conexionado, su habilitación completa e incorporación a los circuitos de seguridades.
26. Verificación, ajuste y normalización de los pesadores de carga y de las funciones “completo” y “sobrecarga” y su conexión en el circuito de seguridades.
27. Verificación completa, mantenimiento, reemplazo de baterías y reparaciones necesarias para mantener permanentemente en funcionamiento las luminarias de emergencia de cabinas y salas de máquinas.
28. Verificación completa, mantenimiento, reemplazo de baterías y reparaciones necesarias para mantener permanentemente en funcionamiento los equipos de detección de incendios de salas de máquinas.
29. Se deberá realizar la verificación completa de los tableros seccionales y todos sus componentes, los que deberán ser reemplazados toda vez que resulte necesario.
30. Verificación del correcto alineado de la máquina, de las poleas de tracción y de desvío.
31. Verificación del correcto pasaje de los cables de acero de tracción y de limitadores.
32. Verificación de existencia de anormalidades en general, ruidos anormales en máquinas y en el funcionamiento general, verificar si giran los aros de distribución de aceite en bujes.
33. Verificación de la temperatura de trabajo de motores, reductores y poleas (bobinados, rodamientos y/o bujes).
34. Verificación del correcto funcionamiento de los elementos de detección de sobre temperatura de motores.
35. Medición de temperaturas en el caso de resultar necesario.
36. Verificación del adecuado nivel de vibraciones en motores, reductores y poleas.
37. Medición de vibraciones en el caso de resultar necesario.
38. Verificación y ajuste, en caso de resultar necesario, del juego de corona y sinfín.
39. Verificación y eliminación, en caso de existir, de pérdidas de aceite.
40. Verificación y normalización de los elementos de protección de circuitos.
41. Verificación del correcto estado de todas las conexiones de la puesta a tierra de toda la instalación de cada equipo (marcos de puertas, cerraduras, máquinas, tableros, controles, guías, etc.) y de la correcta instalación y estado de la jabalina de puesta a tierra.
42. Verificación del estado, tensado y largo de los cables de acero, distancias mínimas a los paragolpes, acortado en el caso de resultar necesario.
43. Verificación del estado, tensado y largo de los cables de acero de los limitadores de velocidad, acortado en el caso de resultar necesario.
44. Verificación y normalización de las mangueras de cables de conexión a cabinas.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019

“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

45. Se mantendrán permanentemente en funcionamiento los equipos de iluminación de emergencia existentes, tanto en las cabinas como en las Salas de Máquinas, realizando el reemplazo de todos los elementos que resulte necesario.

46. Se mantendrán permanentemente en funcionamiento los equipos detectores de humo existentes en las instalaciones, realizando el reemplazo de todos los elementos que resulte necesario.

47. Se mantendrán permanentemente en funcionamiento los equipos intercomunicadores instalados dentro de las cabinas, realizando el reemplazo de todos los elementos que resulte necesario.

5.15.4.8.3 RUTINA TRIMESTRAL

1. Verificación y normalización de las diferentes Tensiones y Corrientes de las fuentes reguladas.
2. Verificación y normalización de los selectores de piso, estado, fijación y ubicación, reemplazo en el caso de resultar necesario.
3. Verificación del funcionamiento y normalización de los pulsadores de parada de emergencia.
4. Verificación del estado de desgaste y reemplazo en caso de resultar necesario, de las colisas y/o ruedas de los guidores de cabinas y contrapesos.
5. Verificación y reemplazo en el caso de resultar necesario de las cintas de frenos.
6. Verificación de la profundidad de las gargantas en las poleas de arrastre.
7. Verificación del estado de las cabinas y del sobre techo; limpieza profunda y eliminación de presencia de óxido y pintado con dos manos de anti óxido y dos manos de esmalte sintético de color a definir por la Inspección.
8. Verificación y normalización de los cableados dentro de los pasadizos, los que deberán encontrarse en perfectas condiciones, prolijamente tendidos y ubicados dentro de canalizaciones con sus correspondientes tapas y protecciones.
9. Se verificará el estado de los guardapiés de cabina y su reemplazo en el caso que resulte necesario, los que deberán tener un mínimo de trescientos milímetros (300 mm).
10. Se deberán mantener en perfecto estado las rejas de protección de las poleas y partes móviles de las máquinas de los Ascensores y sus bisagras, de modo tal que se permita el fácil acceso a dichas partes; las que deberán encontrarse permanentemente pintadas a rayas a 45°, de colores negro y amarillo.

5.15.4.8.4 RUTINA ANUAL

1. Medición del consumo de los motores, en vacío y en plena carga, en frío y en caliente, en subida y en bajada, con registro de las corrientes y tensiones en cada momento de las pruebas y su vuelco en ficha técnica.
2. Medición de la Resistencia de aislamiento de los bobinados de motores, con megóhmetro de 500V.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

3. Medición de la Resistencia de Puesta a tierra de cada uno de los Ascensores. Se realizará la verificación completa del estado en que se encuentran las puestas a tierra de todos los Ascensores y los valores que tienen sus resistencias de puesta a tierra. En el caso que alguna de ellas no se encuentren en adecuadas condiciones o que el valor de la misma supere los cinco (5) ohms, se deberá a proceder a su reemplazo, efectuando la instalación y conexión de una jabalina de puesta a tierra marca Cooperweld u otra equivalente en calidad y técnica de 5/8” x8 pies, con su correspondiente caja de inspección y conectores de conexión, conectado con un cable de puesta a tierra de 16 mm² de sección envainado verde y amarillo, que vinculará todas las partes metálicas del ascensor. La resistencia de puesta a tierra de la misma deberá ser menor o igual a tres (3) ohms, la cual será debidamente medida.
4. Verificación de las protecciones térmicas de motores, de los interruptores de seguridad en paracaídas, de las fijaciones de cabinas y contrapesos, de la línea de alimentación trifásica desde los tableros de fuerza motriz hasta el tablero de máquina.
5. Verificación total de los limitadores de velocidad, los que se deberán encontrar permanentemente calibrados para la máxima velocidad de los equipos, con el correspondiente protocolo.
6. Pruebas de paracaídas, verificación de la clavada por limitador, corte de los límites finales en ambos extremos del pasadizo, normalizaciones correspondientes.
7. Verificación y normalización de los amortiguadores de foso de cabina y contrapeso, se efectuará la revisión completa de todos los amortiguadores, reemplazando todos los elementos deteriorados y/o faltantes, efectuando la correcta fijación, conexión y complementación necesaria de modo tal de garantizar que queden incorporados a los circuitos de seguridades, habilitación completa.
8. Cambio de los lubricantes existentes en las cajas reductoras de las máquinas y de los bujes de todas las partes rotantes, previa limpieza de los depósitos de los mismos.
9. Pintado de las rejas de protección de las partes móviles.

5.15.5 PLANOS COMO FUE CONSTRUIDO

Al finalizar la obra, el contratista estará obligado a entregar al supervisor un juego de planos con todas las anotaciones de cambios y profundidad real de las obras civiles, tuberías, instalaciones de datos, comunicaciones, eléctricas, control; mientras este requisito no se cumpla por parte del contratista, el supervisor no podrá dar el certificado de aprobación a todo el sistema en general. Así como al menos dos manuales de cada uno de los equipos a suministrar con al menos una versión en español.

5.15.6 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La desinstalación, suministro e instalación de elevadores del Edificio Principal de Tegucigalpa, se podrá realizar en un tiempo aproximado de 300 días (10 meses) el cual incluirá el tiempo de entrega en fábrica, más el tiempo de embarcación, más el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos, así como la construcción de la bodega donde



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
**“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**

se colocaran los elevadores desmontados y las modificaciones civiles correspondientes al foso para la instalación de los elevadores nuevos y protecciones eléctricas y mecánicas que el quipo requiera.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
"DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

ANEXO

CARTA DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación y Análisis de Licitación
Poder Judicial

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2019.
**PROYECTO: "DESINSTALACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES
DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA".**

Estimados Señores:

El Suscrito, por este medio **CERTIFICO**: que he examinado el **AVISO DE LICITACION, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES** y demás documentos de la Licitación, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de esta licitación.

Por tanto y en base a los Precios Unitarios y las cantidades indicadas en los cuadros anexos y a los documentos arriba indicados, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el proyecto:

La oferta asciende a un monto total de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto sobre ventas.

Si se me adjudica el Contrato de Suministro del Proyecto, objeto de esta Licitación, me comprometo a hacer entrega de la obra al Poder Judicial, según lo estipulado en los documentos de Licitación, dentro de los ____ días calendario, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

Se adjunta la Garantía de Mantenimiento de Oferta N°____ extendida por _____ pagadera al Poder Judicial, por el valor de 2% del total de esta oferta, lo que constituye la cantidad de _____ con vigencia de - **140 DIAS CALENDARIO** a partir de la apertura de plicas, garantizando que suscribiré el contrato si mi oferta es aceptada por el Poder Judicial.

El valor de la garantía de la oferta pasará a ser propiedad absoluta del Poder Judicial, si rehúso firmar el contrato dentro de los Treinta (30) días calendario, después de recibir el aviso oficial de la adjudicación a mi favor.

Respetuosamente,

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE

Dirección _____

Lugar y fecha: _____



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
"DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

ANEXO

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

N°: _____.

FECHA DE EMISION: _____.

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____.

Fianza/Garantía a favor del PODER JUDICIAL DE HONDURAS, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional N°: _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____.

VIGENCIA: DE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: PODER JUDICIAL DE HONDURAS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICION."

- Esta Garantía o Fianza emitida a favor del PODER JUDICIAL DE HONDURAS, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.

1. No acepta, la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la Ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada y Sello
Aseguradora / Banco

Firma Autorizada y Sello
Asegurado / Cliente



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ANEXO

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA/BANCO

GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____
FECHA DE EMISIÓN: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Fianza/garantía a favor del Poder Judicial de Honduras para garantizar que el Afianzado/garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el afianzado/garantizado y el beneficiario para la ejecución de la ““DESINSTALACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE TEGUCIGALPA”.-

Suma afianzada/Garantizada _____
Vigencia de: _____
Beneficiario: _____

Cláusula obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICION.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/garantía, en la ciudad de ____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

Notas:

- La no inclusión de esta cláusula facultará al Poder Judicial a no aceptarla y devolverla al Supervisor.
- Las garantías o fianzas emitidas a favor del beneficiario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ANEXO

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDA EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE
LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO**

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ANEXO

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 36 LITERAL
(a) DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo, _____ (descripción de las generales) en mi condición personal y de mí representada la empresa _____ (nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de Licitación Privada Nacional N°: _____ responsablemente DECLARO Y JURO que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en el *artículo 36 literal a) de la Ley Especial Contra Lavado de Activos* el cual dispone:

- a) Incurre en el delito de lavado de activos: quien por sí o por interpósita persona: Adquiera invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de ilegalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento de terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la Libertad y seguridad, de los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los ___ días del año _____.

FIRMA Y SELLO



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ANEXO

DECLARACION JURADA DEL GARANTE

Yo, _____ en mi condición de _____

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

- a) Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.”

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía _____ es de funcionarios de esta institución _____ con poder suficiente para obligar al _____.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días ____ del año _____.

Firma y sello



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas coercitivas, entendiendo esta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas entendiendo esta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- de conformidad al artículo 242.- Práctica Corruptiva, entendiendo esta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiendo esta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante él envió de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL **CONTRATANTE**, dará derecho a EL **CONTRATISTA** a solicitar la resolución del contrato de mérito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____ de _____

Firma y Sello: _____



Bases de Licitación Pública Nacional N° 18-2019
“DESINSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE
TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

ANEXO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR
MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID - 19
PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: Se adjunta complemento del documento íntegro del Protocolo de Bioseguridad por motivo de la Pandemia COVID-19 para los proyectos de construcción en documento PDF.